SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

Versión Pública del contrato DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2015 por contener información clasificada como confidencial*

Unidad administrativa que clasifica:	Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.
Identificación del documento:	Contrato celebrado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público número **DGRMIS-DAC-DAPEV-001/2015**
Partes o secciones clasificadas:	Página dos
Fundamento legal y razones de la clasificación:	Primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por contener información clasificada como confidencial consistente en Datos Personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable.
Nombre y firma del titular del área que clasifica:	Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez
Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:	Sesión del Comité celebrada el día 28 de junio de 2017. Resolución número 259/2017 del Comité de Transparencia de la Semarnat.

*Conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados en el DOF el 15/04/2016, y su Acuerdo modificatorio publicado en el DOF el 29/07/2016.

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 3 Y 4)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y EL ING. JUAN MANUEL PINEDA MERINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y VIVEROS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, JARDINERÍA 2000, S.A., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. FRANCISCO HARO AYALA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

   1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

   1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

   1.3. El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

   1.4. El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

   1.5. Con fecha 22 de enero de 2015, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio Núm. 00288, autorizada por la C. P. María Guadalupe Cosío Nuño, en su carácter de Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015, específicamente en la partida presupuestal 35901 (Servicios de Jardinería y Fumigación), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

   1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques

Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, es designado Administrador del presente contrato y será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente instrumento y hacerlas constar por escrito informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica No. LA 016000997-N10-2015, de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 27 de febrero de 2015; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 1,435 de fecha 03 de septiembre de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Esperón Díaz Ordaz, Notario Pública número 180 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 84,519, el día 12 de febrero de 1986; así como la reforma a la misma mediante la Escritura Pública número 22,521 de fecha 24 de agosto de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí Notario Público número 226 del Distrito Federal en la que se hace constar entre otros, la renuncia de miembros del Consejo de Administración y el nombramiento de Administrador Único.

2.2. Francisco Haro Ayala, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Jardinería 2000, S.A., mediante la Escritura Pública número 22,802 de fecha 11 de octubre de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226 del Distrito Federal la que quedo inscrita en el Registro Público de Comercio, en el folio mercantil 84,519 de fecha14 de diciembre de 2004, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave JDM850910UD2.

2.4. Es mexicano y conviene que, aun y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5. El Ing. Francisco Haro Ayala, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con la credencial para votar, con clave de elector [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral en el año de 2013.

2.6. La persona moral que representa se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal JDM850910UD2 y tiene como objeto social entre otros: la compra, venta, distribución de plantas de ornato; construcción, planeación, diseño, mantenimiento, decoración y en general todo lo relacionado con jardines.

Eliminado: una palabra.
Fundamento: Art. 116 de la LGTAIP y Art. 113, fracción I, de la LFTAIP.
Motivación: Información confidencial por tratarse de datos personales consistente en clave de elector.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que se encuentra dentro de la estratificación catalogado como PEQUEÑA EMPRESA por contar con hasta 30 (treinta) trabajadores y un rango de venta de hasta $100´000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2015, presentó copia del acuse de respuesta positiva de fecha 04 de marzo de 2015, con número de folio 15NA1853990, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida San Jerónimo No. 1010, Col. San Jerónimo Lídice, México, D.F., C.P. 10200, Tel. 5595 2298 Correo electrónico: jardineria2000@prodigy.net.mx

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT (PARTIDAS 3 Y 4)"**. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 2 de marzo y concluirá el 31 de diciembre de 2015 o antes de esa fecha si se agota el presupuesto susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato, que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios de la **PARTIDA 3**, un presupuesto mínimo de $1'737,931.03 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) , más la cantidad de $278,068.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de $2'896,551.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/10 M.N.) más la cantidad de $463,448.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.),correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $3'360,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El parámetro mínimo y máximo para la partida 3, será conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la información consignada en los siguientes cuadros:

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

		Jardinería 2000, S.A.	
Partida	**Descripción del servicio**	**Costo diario**	**Mensual**
SUSTENTA BIOPARQUE (PARTIDA 3)	Arbolado	1,000.00	30,000.00
	Ornamentales	900.00	27,000.00
	Césped	950.00	28,500.00
	Riego	500.00	15,000.00
	Control de fauna nociva	1,000.00	30,000.00
	Limpieza de cuerpos de agua	500.00	15,000.00
	Producción de composta	1,000.00	30,000.00

En la partida 4, **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), más la cantidad de $144,827.59 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de $1'508,620.69(UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/10 M.N.) más la cantidad de $241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.),correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado, por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

El parámetro mínimo y máximo para la partida 4, será conforme a los precios unitarios ofertados por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la información consignada en los siguientes cuadros:

		Jardinería 2000, S.A.	
Partida	**Descripción del servicio**	**Costo diario**	**Mensual**
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA 4)	Arbolado	300.00	9,000.00
	Ornamentales	1,000.00	30,000.00
	Césped y Manejo de áreas arboladas	2,000.00	60,000.00
	Riego	200.00	6,000.00
	Control de fauna nociva	1,000.00	30,000.00
	Mantenimiento de pasillos y andadores	200.00	6,000.00
	Vivero	100.00	3,000.00
	Producción de composta	100.00	3,000.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

		Jardinería 2000, S.A.
Tipo de Planta	**Características**	**Importe unitario**
Amoenas		10.00
Araleas shefflera		10.00
Araleas arborícolas (verde)		10.00
Araleas arborícolas (dorada)		10.00
Drásena guarniqui		10.00
Marginata tricolor ú hoja de sandía		10.00
Listón		5.00
Maiceras		10.00
Palma areca		10.00
Palma camedor		10.00
Pasto Kikuyo		10.00
Ficus		10.00
Piñanona o Phylodendron		10.00
Arrayan boxus		10.00
Syngonio amarillo		10.00
Cuna de Moisés		25.00
Guzmania roja		30.00
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	30.00
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm. de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	55.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	600.00
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	280.00
NOMBRE COMÚN	ESPECIE	
Pulpito	Anacheilium cochleatum	200.00
Orquídea elotito	Arpophyllum spicatum	200.00
Barkeria	Barkeria dorotheae	200.00
Barkeria de tallo negro	Barkeria melanocaulon	200.00
Barkeria morada	Barkeria scandens	200.00
Barkeria de Skinner	Barkeria skinneri	200.00
Barkeria	Barkeria uniflora	200.00
Barkeria	Barkeria warthoniana	200.00
Orquídea pino-rosa	Bletia coccinea	200.00
Tzacuxóchitl	Bletia urbana	200.00
Orquídea papá piernas largas	Brassavola cucullata	200.00
Brassavola	Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)	200.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Dama de la noche	Brassavola nodosa	200.00
Orquídea araña	Brassia maculata	200.00
Orquídea araña	Brassia verrucosa	200.00
Miguelitos	Cattleya aurantiaca	89.00
Cattleya de Guatemala	Cattleya guatemalensis	89.00
Golondrina morada	Cattleya maxima	89.00
Chysis de cera	Chysis bractescens	95.00
Chysis amarillo	Chysis laevis	95.00
Chysis	Chysis limminghei	95.00
Clowesia	Clowesia dodsoniana	95.00
Clowesia	Clowesia glaucoglossa	95.00
Clowesia rosa	Clowesia rosea	55.00
Clowesia	Clowesia thylaciochila	95.00
Coelia	Coelia bella	98.00
Coelia	Coelia macrostachia	98.00
Coelogyna	Coelogyna cristata	98.00
Orquidea strella	Coelogyne fláccida	98.00
Cuitlauzina	Cuitlauzina pendula	98.00
Cuitlauzina	Cuitlauzina pulchella	98.00
Cycnoches	Cycnoches ventricosum	98.00
Cymbidium	Cymbidiumm adidum	98.00
Cypripedium	Cypripedium irapeanum	100.00
Dendrobium	Dendrobium thyrsiflorum	100.00
Dichea	Dichea glauca	100.00
Dignathe	Dignathe pygmaeus	100.00
Encyclia	Encyclia adenocaula	100.00
Encyclia	Encyclia alata	100.00
Encyclia	Encyclia ambigua	100.00
Encyclia	Encyclia aromatica	100.00
Limoncito	Encyclia atrorrubens	100.00
Encyclia	Encyclia cordígera	100.00
Encyclia	Encyclia guatemalensis	100.00
Encyclia	Encyclia hanburyi	100.00
Encyclia	Encyclia incumbens	100.00
Encyclia	Encyclia lorata	100.00
Encyclia	Encyclia microbulbon	100.00
Encyclia	Encyclia parviflora	100.00
Encyclia	Encyclia pollardiana	100.00
Encyclia	Encyclia radiata	100.00
Encyclia	Encyclia selligera	100.00
Encyclia	Encyclia suaveolens	100.00
Epidendrum	Epidendrum cristatum	100.00
Epidendrum	Epidendrum diffusum	100.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Epidendrum	Epidendrum dorsocarinatum	100.00
Espíritu santo	Epidendrum ibaguense	100.00
Epidendrum	Epidendrum longipetalum	100.00
Epidendrum	Epidendrum nibeum	100.00
Aurorica,Cozticcoatzontecoxóchitl	Euchile citrina o Postrechea citrina	100.00
Galeandra	Galeandra badia	100.00
Galeandra	Galeandra lagoensis	89.00
Galeandra	Guarianthe aurantiaca	89.00
Galeandra	Guarianthe guatemalensis	89.00
Galeandra	Guarianthe skinneri	89.00
Flor de tatananche, Monjita blanca.	Laelia albida	89.00
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	Laelia anceps	100.00
Laelia guerrero	Laelia anceps guerrero	100.00
Lirio blanco	Laelia anceps lleana	100.00
Lirio rosado	Laelia anceps ruborosa	100.00
Flor de muerto, Tzauhtli.	Laelia autumnalis	100.00
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	Laelia autumnalis atrorubens	100.00
Laelia	Laelia eyermaniana	100.00
Flor de muerto, monjitas	Laelia gouldiana	100.00
Laelia	Laelia guerrero chilapensis	100.00
Laelia	Laelia majale alba	100.00
Laelia	Laelia rubescens peculiaris	100.00
Flor de candelaria	Laelia superbiens	100.00
Lockhartia	Lockhartia oerstedii	100.00
Lycaste	Lycaste aromatica	100.00
Lycaste	Lycaste cruenta	100.00
Lycaste	Lycaste skinneri	100.00
Masdevallia	Masdevallia floribunda	100.00
Maxillaria	Maxillaria densa	100.00
Maxillaria	Maxillaria elatior	100.00
Maxillaria	Maxillaria variabilis	100.00
Mexicoa	Mexicoaghies breghtiana	100.00
Miltoniopsis	Miltoniopsis	100.00
Pecas	Mormodes maculatavar. unicolor	100.00
Canelas, piñitas amarillas.	Mormodes var. unicolor	100.00
Cuernos de vaca	Myrmecophila tibicinis	100.00
Oncidium	Oncidium ampliatum " Majus"	200.00
Oncidium	Oncidium hastatum	200.00
Oncidium	Oncidium leucochilum	200.00
Oncidium	Oncidium maculatum	200.00
Oncidium	Oncidium margalefi (Trichocentrummargalefi)	200.00
Oncidium	Oncidiummicrochilum	200.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Oncidium	Oncidium oblongatum	200.00
Oncidium	Oncidium ornithorhynchum	200.00
Oncidium	Oncidium pollardii	200.00
Oncidium	Oncidium ruffles	200.00
Oncidium	Oncidium sphacelatum	200.00
Oncidium	Oncidium sphacellatum " aureo"	200.00
Oncidium	Oncidium spilopterum	200.00
Tigrinas, Flor de Muerto	Oncidium tigrinum	100.00
Oncidium	Oncidium truliferum	100.00
Zapatito de venus	Paphiopedilum vinicolor	100.00
Phragmipedium	Phragmipedium xerophyticum	100.00
Flor del corazón	Pleurothallis cardiothallis	100.00
Prostechea	Prosthechea maculosa	100.00
Flor de maria	Prosthechea mariae	100.00
Manuelitos, Caballeros	Prosthechea vitellina	100.00
Prostechea	Prosthechea baculus	100.00
Rhyncholaelia	Rhyncholaelia digbyana	100.00
Rhyncholaelia	Rhynchostele bictoniensis	100.00
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	Rhynchostele cervantesii	100.00
Abutilon o farolito japonés	*Abutilonpictum*	3.00
Acelga	Beta vulgaris var. Cicla Diversas variedades/cultivares	0.02
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	5.00
Ajenjo	*Artemisia absinthium*	5.00
Ajo	Allium sativum	1.00
Albahaca	*Ocimum basilicum*	2.00
Alcachofa	Cynara scolymus	0.02
Alubias	*Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares*	0.01
Amaranto	*Amaranthus spp Diversas variedades/cultivares*	0.01
Apapatla	*Nymphea mexicana*	4.00
Apio	*Apium graveolens Diversas variedades/cultivares*	0.01
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	3.00
Betabel	*Beta vulgaris Diversas variedades/cultivares*	0.01
Brocoli	*Brassica oleracea vár. Italica Diversas variedades/cultivares*	0.01
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	5.00
Cabeza de negro	*Nymphea gracilis*	5.00
Calabaza de castilla	*Cucurbita pepo/ Cucurbita maxima/ Cucurbita moschata Diversas variedades/cultivares*	0.01
Calabacín o calabaza italiana	*Cucurbita pepo Diversas variedades/cultivares*	0.01
Caléndula	*Calendula officinalis*	2.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Campsis x tagliabuana	*C. grandiflora x C. radicans*	2.00
Cebolla	*Allium cepa Diversas variedades/cultivares*	0.01
Cebollín	*Allium fitulosum/Allium schoenoprasum Diversas variedades/cultivares*	0.01
Cedrón	*Aloysia tripilla*	3.00
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	0.01
Chayote	*Sechiumedule/ Sechium sp.*	0.01
Chicharos	*Pisum sativum Diversas variedades/cultivares*	0.01
Chilacayote	*Cucurbita ficifolia Diversas variedades/cultivares*	0.01
Chiles	*Capsicum annum Diversas variedades/cultivares*	0.01
Cilantro	*Coriandum sativum Diversas variedades/cultivares*	0.01
Citronela	*Cymbopogon nardus*	5.00
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	3.00
Col	*Brassicaoleracea var. Viridis Diversas variedades/cultivares*	0.01
Coliflor	*Brassica oleracea var. Botrytis Diversas variedades/cultivares*	0.01
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	4.00
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	0.01
Cresta de gallo	*Celosia cristata*	0.01
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*	5.00
Diente de león	*Taraxacum officinale*	0.01
Eneldo	*Anethum graveolens*	2.00
Epazote	*Dysphania ambrosioides/ Chenopodium ambrosioides*	0.01
Espinaca	*Spinacia oleracea Diversas variedades/cultivares*	0.01
Estragón	*Artemisia dracunculus*	0.01
Frambuesa	*Rubus ideaus*	3.00
Fresa	*Fragaria vesca*	3.00
Frijol	*Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares*	0.01
Garbanzo	*Cicer arietinum*	0.01
Girasol	*Helianthus annus*	0.01
Godetia	*Godetia grandiflora*	3.00
Habas	*Vicia faba Diversas variedades/cultivares*	0.01
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	5.00
Hierbabuena	*Mentha spicata*	3.00
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	0.01
Hoja de pescado	*Nymphea fallax*	3.00
Jacinto	*Hyacinthus orientalis*	3.00
Jamaica	*Hibiscus subdariffa*	1.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Jitomate	*Solanum lycopersicum* Diversas variedades/cultivares	0.01
Judía	*Phaseolus vulgaris var. Vulgaris* Diversas variedades/cultivares	0.01
Lantana	*Lantana cámara*	3.00
Lechuga	*Lactuca sativa* Diversas variedades/cultivares	0.01
Lisianto	*Eustoma grandiflorum*	3.00
Lenteja	*Lens culinaris*	0.01
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	3.00
Lupino	*Lupinus spp.*	0.01
Maíz	*Zea mays*	0.01
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	0.01
Margaritón	*Chrysanthemum máximum*	3.00
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	3.00
Menta	*Mentha piperita*	3.00
Mirto	*Lobelia erinis*	3.00
Nardo	*Polianthes tuberosa*	3.00
Ninfa	*Nymphea odorata*	3.00
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	20.00
Nube	*Gypsophila elegans/ Gypsophyla paniculata*	0.01
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	3.00
Palma	*Chamaedora elegans*	3.00
Pasiflora	*Passiflora edulis*	5.00
Pastito	*Armeria pungens*	3.00
Penta	*Penta lanceolata*	3.00
Pepino	*Cucumis sativus* Diversas variedades/cultivares	0.01
Perejil	*Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum* Diversas variedades/cultivares	0.01
Perrito de agua	*Penstemon sp*	3.00
Pimiento	*Capsicum spp.* Diversas variedades/cultivares	3.00
Polygonio	*Polygonium sp.*	3.00
Poro	*Alliumporrum*	0.01
Rábano	*Raphanussativus*	0.01
Romero	*Rosmarinus officinalis* Diversas variedades/cultivares	3.00
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*	3.00
Ruda	*Ruta graveolens*	3.00
Salvia	*Salvia officinalis*	5.00
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	3.00
Tigridia	*Tigridia pavonia/ Tigridia sp.* Diversas variedades/cultivares	0.01
Tomate	*Physalis ixocarpa* Diversas variedades/cultivares	0.01
Tomillo	*Thymus vulgaris* Diversas variedades/cultivares	3.00
Verbena	*Verbena sp.* Diversas variedades/cultivares	3.00

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Zanahoria	*Daucus carota* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	3.00
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	3.00
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	3.00
Mezquite	*Prosopis laevigata/ Prosopis juliflora*	530.00
Copal enano	Bursera cuneata	500.00
Tepehuaje	Lysiloma acapulquensis	390.00
Huizache	Acacia farnesiana	350.00
Palo verde	Cercidium floridum	300.00
Guajillo	Acacia berlanderi	300.00
Cazahuate	Ipomoea arborescens	300.00
Achiote	Bixa Orellana	300.00
Árbol de manitas	Chiranthodendron pentadactylon	300.00
Pino patula	*Pinus patula*	550.00
Encino poblano	Quercus mexicana	900.00
Encino rugosa	*Quercus rugosa*	900.00
Encino	*Quercus macrocarpa*	600.00
Pino maxiazul	*Pinus maximartinezzi*	600.00
Pino pseudostrobus	*Pinus pseudostrobus*	600.00
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	10.00
Apapatla	*Nymphea mexicana*	10.00
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	10.00
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	10.00
Cactáceas y crasuláceas	*Diversas especies, variedades y cultivares*	5.00
Caléndula	*Calendula officinalis*	2.00
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	3.00
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	3.00
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	3.00
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	2.00
Frambuesa	*Rubusideaus sp.*	3.00
Girasol	*Helianthus annus*	0.01
Godetia	*Godetia grandiflora*	3.00
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	5.00
Hierbabuena	*Mentha spicata*	2.00
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	0.01
Lavanda	*Lavandula sp.*	3.00
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	3.00
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	0.01

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Margaritón	*Chrysanthemum máximum*	3.00
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	3.00
Menta	*Mentha piperita*	3.00
Mimosa	*Mimosa púdica*	3.00
Mirto	*Lobelia erinis*	3.00
Ninfa	*Nymphea odorata*	3.00
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	20.00
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	3.00
Pasiflora	*Passiflora edulis*	3.00
Pastito	*Armeria pungens*	3.00
Salvia	*Salvia officinalis*	3.00
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	3.00
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Verbena	*Verbena sp.*	3.00
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	3.00
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	3.00
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	3.00
Abuiton	*Abutilonpictum*	3.00
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	3.00
Caléndula	*Calendulaofficinalis*	3.00
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	3.00
Copa de oro	*Allamandacathartica*	3.00
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	3.00
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Girasol	*Helianthus annus*	0.01
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	5.00
Lantana	*Lantana cámara* *Diversas variedades/cultivares*	3.00
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*	3.00
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*	3.00
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*	3.00
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	20.00
Rocío/aptenia	*Aptenia cordifolia*	3.00
Romero	*Rosmarinus officinalis Diversos/cultivares*	3.00
Rosa híbrido de té	*Rosa sp.*	3.00
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*	3.00
Tigridia	*Tigridiapavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	0.01
Verbena	*Verbena sp. Diversos/cultivares*	3.00
Zinnia	*Zinnia elegans Diversos/cultivares*	0.01

Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	3.00
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	3.00
Acanto	*Acanthus mollis*	3.00
Lavanda	*Lavandula spp.*	3.00
Dietes	*Dietes iridiodes*	3.00
Oreja de elefante	*Xanthosoma sagittifolium*	3.00
Agapando	*Agapanthus spp.*	3.00
Alcatraz	*Zantedeschia aethiopica*	3.00
Azuzenas	*Lilium spp./ Iris spp.*	3.00
Helecho peine	*Nephrolepis exaltata*	3.00
Penta	*Penta lanceolata*	3.00
Mosaico rojo	*Amaranthus spp.*	3.00
Clavo	*Pittosporum tobira*	3.00
Filodendro /garra de león	*Philodendron spp.*	3.00
Jazmín mexicano	*Philadelphus mexicanus*	3.00

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de **"EL PROVEEDOR"**, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna (partida/posición) originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras (partidas/posiciones) previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula Décima del presente instrumento.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 2 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2015 y de acuerdo al programa que se incluye en el "Anexo Único" de este contrato.

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** para la **PARTIDA 3**, se realizará en: Sustenta Parque Urbano San Antonio, ubicado en Av. Central No. 300, Col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 18:00 horas; los sábados de 7:00 a 13:00 horas y los domingos y días festivos deberán conservar una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo de arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales. Conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único", que forma parte integrante de este contrato

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** para la **PARTIDA 4**, se realizará en: Parque Viveros de Coyoacán, ubicado en Avenida Progreso No. 1, Col. Del Carmen, Delegación Coyoacán, México, D.F., de lunes a viernes en un horario de 7:00 a 18:00 horas; los sábados de 7:00 a 13:00 horas y los domingos y días festivos deberán conservar una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo de arbolado, obligándose a mantener en buenas condiciones las especies vegetales. Conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único", que forma parte integrante de este contrato.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el lugar en que deberán ejecutarse.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, posterior a la recepción de los servicios, en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la partida que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán

sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **"LA SEMARNAT"**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

NOVENA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Ing. Juan Manuel Pineda Merino, en su carácter de Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones

contenidas en el "Anexo Técnico" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para entrega de los bienes o prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte del Proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos , a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"**, previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio de responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las

establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios ejecutados con atraso, a razón de los porcentajes y periodos estipulados en el Apartado B del "Anexo Único" de este instrumento, sobre los montos ahí establecidos y de conformidad con los cuadros de esta cláusula, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

PENAS CONVENCIONALES

CONCEPTO	PENA CONVENCIONAL
Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se	3.5% del valor mensual del área de servicio correspondiente,

designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado, En caso que la empresa adjudicada no cumpla con el plazo establecido, se hará acreedor a una pena convencional	por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.
En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al Apartado B correspondiente a las Obligaciones de la Empresa Adjudicada, puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18 el Administrador del Contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará del conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una pena convencional"	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.
Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizado, se procederá a aplicar la pena convencional a que se refiere el inciso anterior (inciso b)	3.5% del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas
Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para cumplir con la calidad del servicio y éstos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una pena convencional. No serán considerados como entrega parcial los suministros de los materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos específicos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.	5% sobre el costo total del servicio diario

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

DEDUCCIONES

CONCEPTO	DEDUCCIÓN
El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de máximo 7 días naturales para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado, En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio realice la actividad de manera parcial o deficiente en el plazo establecido, se aplicará una deductiva	1% calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel del servicio, misma que será aplicada al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.
En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en los puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18 del Anexo Técnico, el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una deductiva	1% del valor calculado sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día en que persista la deficiencia, hasta que se recupere el nivel de servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** , rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si **"EL PROVEEDOR"** no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
L. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si el **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el

incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios propios del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, , **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA CUARTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA QUINTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 11 DE MARZO DE 2015.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez. **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.**	**Ing. Francisco Haro Ayala** **Apoderado Legal de Jardinería 2000, S.A.**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV No. 001/2015.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Ing. Juan Manuel Pineda Merino.
Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DAPEV- 001/2015, DE FECHA11 DE MARZO DE 2015, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON JARDINERÍA 2000, S.A., POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO EN LA **PARTIDA 3**, DE $1'737,931.03 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.) , MÁS LA CANTIDAD DE $278,068.97 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 97/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA 3 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $2'016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE **"LA SEMARNAT"** PODRÁ EJERCER EN LA PARTIDA 3 ES DE $2'896,551.72 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/10 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE $463,448.28 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA 3 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $3'360,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).EN LA **PARTIDA 4**, **"LA SEMARNAT"** PAGARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR CONCEPTO DE RETRIBUCIÓN POR LOS SERVICIOS, UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE $905,172.41 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE $144,827.59 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TÓTAL DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA 4 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Y EL PRESUPUESTO MÁXIMO QUE **"LA SEMARNAT"** PODRÁ EJERCER EN LA PARTIDA 4 ES DE $1'508,620.69 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/10 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE $241,379.31 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.), CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE CONTRATO EN LA PARTIDA 4 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $1'750,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- CONSTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-N10-2015

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

Publicación en CompraNet: 6 de febrero de 2015.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 10 de febrero de 2015.

JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LAS INSTALACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO
13/02/2015 10:00 horas	11/02/2015 10:00 horas	23/02/2015 10:00 horas	25/02/2015 16:00 horas

ÍNDICE	
I.	**DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**
a)	Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio
b)	Medio y carácter del procedimiento de contratación.
	Medios electrónicos
c)	Número de identificación de la convocatoria
d)	Señalamiento del recurso con el que se pagará
e)	Idioma
f)	Disponibilidad presupuestaria
II.	**OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
a)	Identificación del servicio
b)	Adjudicación del procedimiento
c)	Descripción completa de las normas oficiales mexicanas
d)	Verificación del servicio
e)	Tipo de Contrato
f)	Modalidad de contratación
g)	Modelo de contrato
h)	Precio máximo de referencia
i)	Pruebas
j)	Ofertas Subsecuentes de descuento
III.	**FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO**
a)	Reducción de Plazos
b)	Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación
1.	Obtención de la convocatoria
2.	Visita a las instalaciones de la SEMARNAT
3.	Junta de Aclaraciones
4.	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
5.	Notificación de Fallo
	Notificaciones a los licitantes participantes
6.	Firma de contrato
	Garantía de Cumplimiento
	Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato
c)	Entrega de la Proposiciones
d)	Vigencia de las Proposiciones
e)	Proposiciones conjuntas
f)	Instrucciones para la Presentación de Proposiciones
g)	Propuesta técnica
h)	Propuesta económica
i)	Documentación requerida
j)	Acreditamiento de existencia legal o Personalidad Jurídica
k)	Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones
l)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato
IV.	**REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**
1	Propuesta Técnica
2	Propuesta económica
3	Formato de acreditación
4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP

5	Declaración de integridad
6	Manifestación de Nacionalidad.
7	Cumplimiento de normas
8	Propuestas en conjunto
9	Escrito de Entrega de la Propuesta presentada
10	Manifestación MIPYME
V.	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN**
VI.	**DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**
a)	Formato de Acreditación
b)	Manifestación de Nacionalidad.
c)	Acreditación del cumplimiento de las normas
d)	Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
e)	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.
f)	Declaración de integridad
g)	En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME
h)	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta
VII.	**DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**
VIII.	**FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**
IX.	**INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR**
a)	Cantidades adicionales que podrán contratarse
X.	**DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE**
XI.	**SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**
	Suspensión del Procedimiento
	Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos
XII.	**PROCEDIMIENTO DESIERTO**
XIII.	**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**
XIV.	**SANCIONES**
XV.	**PENAS CONVENCIONALES**
XVI.	**DEDUCCIÓN AL PAGO**
XVII.	**SOLICITUD DE PRÓRROGAS**
XVIII.	**TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**
XIX.	**CONDICIONES DE PAGO**
	Anticipos
	Del pago
	Pagos progresivos
XX.	**CALIDAD DEL SERVICIO**
XXI.	**REGISTRO DE DERECHOS**
XXII.	**DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS**
XXIII.	**IMPUESTOS**
XXIV.	**PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS**
XXV.	**OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES**
XXVI.	**CONTROVERSIAS**
XXVII.	**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL**
XXVIII.	**COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
XXIX.	**RELACIONES LABORALES**
XXX.	**GLOSARIO**
ANEXOS	

1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.	FORMATO DE ACREDITACIÓN
4.	CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP
5.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
6.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
7.	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
8.	MANIFESTACIÓN DE MIPYME
9.	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
10.	MODELO DE CONTRATO
11.	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO 4209, 1er. PISO, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, MEXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-N10-2015 PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, denominado **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT".**

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de propuestas se realizara únicamente:

1. Por Compranet, por lo que los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

   Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-N10-2015

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2015.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicio (s) objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en la partida **35901 "Servicios de jardinería y fumigación".**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Identificación del servicio.

El presente procedimiento se refiere a la contratación del **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"** mismo que se detalla en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria y que consta de 4 partidas.

El **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas",** que forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho anexo.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará por partida, a quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida	Concepto	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
1	OFICINAS CENTRALES	Al día siguiente de la notificación del fallo	31 de Diciembre de 2015
2	PARQUE BICENTENARIO		
3	SUSTENTA BIOPARQUE		
4	VIVERO DE COYOACAN		

c) Descripción completa de las normas oficiales mexicanas

Para la presente licitación aplican las siguientes normas de referencia:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

d) Verificación del servicio.

La verificación de las especificaciones y la aceptación del servicio, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el anexo No. 1 de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

Partida	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
1	$390,000.00	$650,000.00
2	$9,326,913.18	$15,544,855.30
3	$2,016,000.00	$3,360,000.00
4	$1,050,000.00	$1,750,000.00

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al Anexo 11.

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos para la contratación del servicio.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Los licitantes podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

Se efectuará una visita a las instalaciones de la SEMARNAT, misma que será opcional, por lo que no será motivo de desechamiento de la proposición la no asistencia de los licitantes.

Para los licitantes que se interesen en participar, la visita será el día 11 de febrero de 2015, a las 10:00 horas, con una tolerancia de 15 minutos, y el punto de reunión será en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, Planta Baja, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.

Los licitantes deberán confirmar su asistencia previamente en la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros al teléfono 5628 0600 ext. 10704.

De esta visita se entregará constancia a la persona licitante y se enviará una copia a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, para que se integre al expediente.

3. Junta de Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el **día 13 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.**

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características de los servicios objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de compraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 23 de febrero de 2015, a las 10:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las propuestas que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
4.9. Firma de acta.
4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de febrero de 2015, a las 16:00 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
5.3. Firma de acta.
5.4. Entrega de fotocopia.

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes acta celebrada. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

La formalización de los contratos deberá realizarse dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, conforme a lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP**.

El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Número 4209, 1er. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210.

El representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, de conformidad con el

segundo párrafo de la regla 2.1.27, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2014.

- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

7. Garantía de Cumplimiento:

La **póliza de fianza** será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del monto máximo del contrato**, conforme a lo señalado en el presente numeral.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante **la SEMARNAT** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 9** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante

común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar (a través de un escrito) que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Especificaciones Técnicas
   - Propuesta Económica
   - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, los licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

   Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (Anexo 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán

desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (Anexo 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo del servicio en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de *la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:*

la SEMARNAT requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el artículo 44 de la LAASSP.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

i) Documentación requerida.

El licitante deberá presentar también, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.

j) Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica.

El licitante acreditará su personalidad jurídica con el **Anexo 3 "Formato de Acreditación"**

k) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

l) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **25 de febrero de 2015, a las 16:00 horas;** la firma del contrato será dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, en el lugar, fecha y hora que se indique en el mismo.

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

1. Propuesta Técnica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** la descripción y especificación, del servicio que oferte, cumple con lo indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

Escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** el precio que oferta del servicio de la presente licitación, es conforme a lo establecido en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(Anexo 3)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP:

A) Del procedimiento, nombre y número.

B) Del licitante:
- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),

- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):
- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante **en copia simple**.

Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector o Licencia de manejo.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (Anexo 4).** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(Anexo 5)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(Anexo 6)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

7. Cumplimiento de normas.

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las normas siguientes **(Anexo 7)**:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

8. Propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta.

Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, él representante común de la agrupación deberá señalar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, que la proposición que presenta es en forma conjunta

De ser el caso de proposiciones conjuntas, la persona licitante deberá presentar convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas.

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

Documentación optativa

9. Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte de **la SEMARNAT**, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(Anexo 10)**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

La documentación entregada por el licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

10. Manifestación MIPYME.

Escrito en formato libre en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(Anexo 8. opcional)** En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.

La Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros, será la responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Administración de Parques Ecológicos y Viveros. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

1. REVISIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES.

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **la SEMARNAT**:

A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación mediante puntos o porcentajes.
B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el Anexo 2 "Propuesta Económica",** ambos de la presente Convocatoria.

D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **la SEMARNAT**.

E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.

F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

G. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del RLAASSP, Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la LAASSP.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **la SEMARNAT** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del RLAASSP.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del RLAASSP.

2. MÉTODO DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La evaluación de la proposición se utilizará el criterio de evaluación de puntos o porcentajes, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, Capítulo Segundo "De los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación",

sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras.", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010 y al Criterio de interpretación para efectos administrativos TU-01/2012 "Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas" de fecha 9 de enero del 2012.

2.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** para determinar la solvencia técnica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados en el Mecanismos de Puntos o porcentajes, descritos a continuación:

- El total de puntos a otorgar para la propuesta técnica será de 60 puntos.
- La puntuación mínima a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por lo tanto, no será desechada, será de cuando menos 45 de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación.

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDA 1 INMUEBLES)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							24
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 59%						59%	14.16
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO	TIENE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	2.13		30%	4.25
			TIENE UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	2.05			
			NO TIENE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	CAUSA DESECHAMIENTO			

	TECNICOS ESPECIALIZADOS	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.12**			
			TIENE UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.05**			
			NO TIENE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.00**			
Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 60%	**SUPERVISORES GENERALES**	**COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL**	SI TIENE 2 O MAS PERSONAS CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.54**		50%	7.08
			SI TIENE 1 PERSONA CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.35**			
			NO ACREDITA PERSONAL CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	**TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDARD DE COMPETENCIA**	SI TIENE 3 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.54**			

		AVALADO POR LA SEP	SI TIENE 1 O 2 PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.35**			
			NO ACREDITA PERSONAL CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**0.00**			
Tercera. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. (Del 10 al 20% del subrubro 1) = 10%.	**TECNICOS ESPECIALIZADOS**	**COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.**	ACREDITA AL MENOS 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**2.83**		20%	2.83
			ACREDITA AL MENOS 1 CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**2.44**			
			NO ACREDITA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO Y/O PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 1	**14.16**	**100%**	**14.16**
Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%						**40%**	**9.60**
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	

Sección 1: Equipamiento	EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 2 PODADORA MOTORIZADA, 2 DESBROZADORA MOTORIZADA, 4 TIJERAS PARA PODA Y 2 ASPERSORA MOTORIZADA	**9.60**		100%	9.60
			NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 PODADORA MOTORIZADA, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, TIJERAS PARA PODA Y 1 ASPERSORA MOTORIZADA	**0.00**			
				Total Subrubro 2	**9.60**	**100%**	**9.60**
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.						**0.5%**	**0.12**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE JARDINERÍA	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA MAS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.12**		100%	0.12
			SI ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**proporcional**			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0**			
				Total Subrubro 3	**0.12**	**0 100%**	**0.12**

Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						0.5%	0.12
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	
Participación de mipymes con innovación tecnológica	ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	0.12		100%	0.12
			SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	0			
				Total Sub rubro 4	0.12	100%	0.12
				TOTAL RUBRO I	24.00	100%	24.00
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							18.00
Apartado	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido		
Experiencia	AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA	PRESENTA CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDEN DE SERVICIO CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA EXPERIENCIA DE 3 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERIA	ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES.	9.00		50%	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO.	proporcional			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	CAUSA DESECHAMIENTO			

		DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS					
Especialidad	NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA EN AREAS EXTENSAS	CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIIMO UNO	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES	9.00		50%	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	proporcional			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	CAUSA DESECHAMIENTO			
				TOTAL RUBRO II	18.00	100%	18.00
RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12							12
Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR

Metodología	**EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	**DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.50**		**37.50%**	4.50
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**4.30**			
			SI NO PRESENTA LA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	**EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA,**	**DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE TRABAJO Y EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**	SI PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO, AL OBJETIVO PLANTEADO A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	**4.50**		**37.50%**	4.50
			PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO PERO NO ES ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO O LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPUESTOS	**4.30**			

	ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA		SI NO PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO Y AL OBJETIVO PLANTEADO	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Esquema Estructural	**EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA**	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO	SI PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS RECURSOS HUMANOS, LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS. ESTE ESQUEMA ESTRUCTURAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS RECURSOS HUMANOS OFERTADOS POR EL LICITANTE PARA EL RUBRO 1, MISMOS QUE SERAN LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	**3**		**25.00%**	3.00
			SI NO PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
					TOTAL RUBRO III	**12.00**	**100%**	**12.00**
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6							**6**
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos							
Rubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	VALOR

Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTIA EMITIDA POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA . PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON EL SECTOR PRIVADO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, DONDE APAREZCAN LOS DATOS DE CONTACTO CONTRATANTE (RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, TELEFONO , RFC) Y DE QUIEN FIRMA LA CARTA DE SATISFACCIÓN (NOMBRE, CARGO, TELEFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO) LOS CONTRATOS NO DEBERÁN HABERSE FORMALIZADO CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES	**6**		**100%**	6.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			

		MÁXIMO PODRAN PRESENTAR 2 CONTRATOS Y MÍNIMO UNO.					
				TOTAL RUBRO IV	6.00	100%	6.00
				Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	60.00		60.00

MECANISMO DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTOS O PORCENTAJES (PARTIDAS 2, 3,4)						%	VALOR
APLICACIÓN DE EVALUACION A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS INMUEBLES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT						-	-
RUBRO I. Capacidad del licitante. (De 12 a 24 puntos) 24							24.00
Subrubro 1: Capacidad de los recursos humanos (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 60%						59%	14.16
Sección	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido	%	VALOR
Primera. Experiencia en brindar servicios iguales y/o similares al servicio de Jardinería requerido. (Del 20 al 30% del subrubro 1) = 30%.	SUPERVISORES GENERALES	CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO SUPERVISOR GENERAL, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE	TIENE UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	2.13		30%	4.25
			TIENE UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	2.05			

		Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO	NO TIENE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**CAUSA DESECHAMIENTO**				
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	**CURRICULUM VITAE DEL RECURSO, MEDIANTE EL CUAL SE COMPRUEBE QUE TIENE LA EXPERIENCIA REQUERIDA COMO TECNICO ESPECIALIZADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EL CUAL DEBERA INCLUIR NOMBRE Y NUMERO DE TELEFONO DEL JEFE INMEDIATO. EN CASO DE NO ACREDITAR LOS SUPUESTOS REQUERIDOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**	TIENE UNA EXPERIENCIA MAYOR A 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.12**				
			TIENE UNA EXPERIENCIA DE 1 Y HASTA 3 AÑOS EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**2.05**				
			NO TIENE EXPERIENCIA EN MANEJO DE AREAS VERDES, ARBOLADO O PLANTAS ORNAMENTALES	**0.00**				

Segunda. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. (Del 50 al 60% del subrubro 1) = 60%	**SUPERVISORES GENERALES**	**COPIA DE CÉDULA PROFESIONAL**	SI TIENE 3 O MAS PERSONAS CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.54**		50%	7.08
			SI TIENE 1 O 2 PERSONAS CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.35**			
			NO ACREDITA PERSONAL CON CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIATURA O SUPERIOR EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	**TITULO, CERTIFICADO, TIRA DE MATERIAS O CERTIFICADO DE ESTANDAR DE COMPETENCIA AVALADO POR LA SEP**	SI TIENE 3 O MAS PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.54**			
			SI TIENE 1 O 2 PERSONAS CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**3.35**			

			NO ACREDITA PERSONAL CON CARRERA TÉCNICA, CARRERA PROFESIONAL SIN TÍTULO Ó TRUNCA EN LAS ÁREAS DE AGRONOMÍA, ARBORICULTURA, BIOLOGÍA, ARQUITECTURA DEL PAISAJE O SIMILARES.	**0.00**			
Tercera. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. (Del 10 al 20% del subrubro 1) =10%.	**SUPERVISORES GENERALES**	**CURRICULUM VITAE CON DOCUMENTOS PROBATORIOS, CERTIFICADOS, HISTORIAL ACADEMICO QUE ACREDITE HABER CURSADO ASIGNATURAS RELACIONADAS CON LA TEMÁTICA REQUERIDA**	TIENE EXPERIENCIADE MAS DE 3 AÑOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES Y/O ARBOLADO Y/O PLANTAS DE ORNATO, EN SUPERFICIES MAYORES A 10,000 METROS CUADRADOS	**1.42**		20%	2.83
			TIENE EXPERIENCIA DE 1 A 3 AÑOS EN EL MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES Y/O ARBOLADO Y/O PLANTAS DE ORNATO, EN SUPERFICIES MAYORES A 10,000 METROS CUADRADOS	**1.22**			
			NO ACREDITA EXPERIENCIA EN EL MANEJO INTEGRAL DE ÁREAS VERDES Y/O ARBOLADO Y/O PLANTAS DE ORNATO, EN SUPERFICIES MAYORES A 10,000 METROS CUADRADOS	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
	TECNICOS ESPECIALIZADOS	**COPIA DE CONSTANCIAS, DIPLOMAS, CERTIFICADOS O ACREDITACIONES MEDIANTE LOS CUALES SE AVALE HABER RECIBIDO LOS CURSOS O**	ACREDITA AL MENOS 3 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**1.41**			

		CAPACITACIONES, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE CERTIFICANDO SU AUTENTICIDAD.	ACREDITA DE 1 A 2 CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS, SIENDO OBLIGATORIA LA RELATIVA PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**1.22**			
			NO ACREDITA CAPACITACIONES EN EL MANEJO DE EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y PLANTAS DE ORNATO, NI LAS RELATIVAS PARA APLICACIÓN DE AGROQUÍMICOS Y PARA PODA DE ARBOLADO DEBIENDO AVALAR LA LICENCIA REQUERIDA EN LA NADF-001-RNAT-2006	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				Total Subrubro 1	**14.16**	**100%**	**14.16**
Subrubro 2: Capacidad de los recursos económicos y equipamiento (deberá ser de por lo menos el 40% del total del rubro) 40%						**40%**	**9.60**
Sección	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Sección 1: Equipamiento	**EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LA LISTA DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O**	**COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VIGENTE A LA FECHA DEL ACTO**	ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORA MOTORIZADA, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA Y 1 ASPERSORA MOTORIZADA	**9.60**		100%	9.60

	INFRAESTRUCTURA QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS	DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NO ACREDITA LA PROPIEDAD DE CUANDO MENOS 1 TRACTOR CORTA PASTO, 1 PODADORA MOTORIZADA, 1 DESBROZADORA MOTORIZADA, 1 MOTOSIERRA, 1 ASTILLADORA Y 1 ASPERSORA MOTORIZADA	CAUSA DESECHAMIENTO			
			Total Subrubro 2	**9.60**		**100%**	**9.60**
Subrubro 3: Participación de personas con discapacidad en las actividades de "EL LICITANTE" con por lo menos 6 meses anteriores a la fecha de la licitación.						**0.5%**	**0.12**
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**	**%**	
Participación de Discapacitados	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD LABORANDO EN LA EMPRESA EN LABORES SIMILARES AL SERVICIO DE JARDINERÍA	CONTRATO CON ANTIGÜEDAD NO MENOR DE SEIS MESES, EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, MISMO QUE SE COMPROBARA CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.	ACREDITA MAS DEL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0.12**		100%	0.12
			SI ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**PROPORCIONAL**			
			NO ACREDITA AL MENOS EL 5% DE SU PLANTA TOTAL DE EMPLEADOS LABORANDO DENTRO DE LA EMPRESA	**0**			
			Total Subrubro 3	**0.12**	0	**100%**	**0.12**

Subrubro 4: Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica						0.5%	0.12
Subrubro	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Participación de mipymes con innovación tecnológica	**ACREDITACIÓN DE PRODUCIR BIENES CON INNOVACIÓN TECNOLÓGICA REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**	**CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A 5 AÑOS.**	PRESENTAR CONSTANCIA EMITIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CON VIGENCIA NO MAYOR A CINCO AÑOS.	**0.12**		**100%**	0.12
			SI NO ACREDITA REGISTRO EN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL	**0**			
				Total Sub rubro 4	**0.12**	**100%**	**0.12**
				TOTAL RUBRO I	**24.00**	**100%**	**24.00**
RUBRO II. Experiencia y especialidad del Licitante. (12 a 18 puntos) 18							**18.00**
Apartado	**Requerimiento**	**Documentos necesarios para el acreditamiento**	**Acreditamiento**	**Puntos asignados**	**Valor Obtenido**		
Experiencia	**AÑOS DE EXPERIENCIA CON ACTIVIDADES SIMILARES A LA JARDINERIA**	**PRESENTA CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO, CON LOS CUALES SE ACREDITE QUE CUENTA CON UNA**	ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES.	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO.	**proporcional**			

		EXPERIENCIA DE 3 AÑOS PRESTANDO SERVICIOS DE JARDINERIA DURANTE LOS ULTIMOS 5 AÑOS	NO ACREDITA POR LO MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA .	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Especialidad	**NÚMERO DE CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO SUSCRITOS POR EL LICITANTE CON ESPECIALIDAD EN MANTENIMIENTO EN JARDINERIA EN AREAS EXTENSAS**	**CONTRATOS, PEDIDOS, FACTURAS, ORDENES DE SERVICIO DEBIDAMENTE FORMALIZADOS** **LOS CONTRATOS DEBEN ESTAR CONCLUIDOS ANTES DE LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.** **MÁXIMO PODRÁN ACREDITAR 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS Y MÍNIIMO UNO**	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA ENTRE LOS LICITANTES	**9.00**		**50%**	9.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	**proporcional**			
			NO ACREDITA POR LO MENOS UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO II	**18.00**	100%	**18.00**
RUBRO III. Propuesta de Trabajo (6 a 12 puntos) 12							**12**

Subrubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido		
Metodología	**EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA METODOLOGÍA QUE APLICARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. ENTENDIDA ESTA COMO "EL CAMINO PARA ALCANZAR EL OBJETIVO" PLANTEADO POR EL PROVEEDOR CONFORME AL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**	**DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA LA METODOLOGÍA Y DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE**	EL LICITANTE PRESENTARÁ LA METODOLOGÍA QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO DESARROLLANDO EL OBJETIVO GENERAL Y LOS ESPECÍFICOS PARA CADA AREA DE SERVICIO	**4.50**		**37.50%**	4.50
			EL LICITANTE PRESENTA LA METODOLOGÍA PERO NO CUBRE TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS	**4.30**			
			SI NO PRESENTA LA METODOLOGÍA	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
Plan de Trabajo	**EL LICITANTE DEBE PRESENTAR UN PLAN DE TRABAJO CONFORME AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA**	**DOCUMENTO ELABORADO POR EL LICITANTE, DONDE ESTABLEZCA EL PLAN DE**	SI PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO, AL OBJETIVO PLANTEADO A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	**4.50**		**37.50%**	4.50

	CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN CRONOGRAMA, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	TRABAJO Y EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE	PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO PERO NO ES ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO O LOS OBJETIVOS Y METODOLOGÍA PROPUESTOS	4.30			
			SI NO PRESENTA EL PLAN DE TRABAJO ACORDE CON EL ANEXO TÉCNICO Y AL OBJETIVO PLANTEADOo	CAUSA DESECHAMIENTO			
Esquema Estructural	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR EL ESQUEMA ESTRUCUTRAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ANEXO TÉCNICO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, ENTENDIDO ESTE COMO "LA PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES A REALIZAR, CONFORME A UN PLAN DE TRABAJO, ACORDE A LA METODOLOGÍA PROPUESTA	EL LICITANTE DEBE PRESENTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SU REPRESENTADA , EN LA QUE SE ESPECIFIQUE CARGO, NIVEL DE CADA EMPLEADO, ASÍ COMO, EL PERSONAL EXTERNO RESPECTIVO	SI PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS RECURSOS HUMANOS, LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS REFERIDOS. ESTE ESQUEMA ESTRUCTURAL DEBERÁ CONSIDERAR LOS RECURSOS HUMANOS OFERTADOS POR EL LICITANTE PARA EL RUBRO 1, MISMOS QUE SERAN LOS QUE PRESTEN EL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	3		25.00%	3.00
			SI NO PRESENTA EL ESQUEMA ESTRUCTURAL ACORDE CON LOS OBJETIVOS, LA METODOLOGÍA PROPUESTA, ANEXO TÉCNICO Y PLAN DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	CAUSA DESECHAMIENTO			
				TOTAL RUBRO III	12		100.00%	12.00
RUBRO IV. Cumplimiento de contratos (de 6 a 10 puntos) 6								6
Subrubro 1: Cumplimiento de contratos								

Rubro	Requerimiento	Documentos necesarios para el acreditamiento	Acreditamiento	Puntos asignados	Valor Obtenido		
Cumplimiento de contratos	LOS LICITANTES DEBAN ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO Y OPORTUNO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS	PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS CON LA ADMINSITRACIÓN PÚBLICA DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA CARTA DE LIBERACIÓN DE GARANTIA EMITIDA POR LA ENTIDAD O DEPENDENCIA . PARA EL CASO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS FROMALIZADOS CON LA SECTOR PRIVADO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA DE SATISFACCIÓN DEL CLIENTE, DONDE APAREZCAN LOS	ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES	6		100%	6.00
			NO ES EL LICITANTE QUE MÁS NÚMERO DE CONTRATOS Y/O PEDIDOS ACREDITA HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE ENTRE LOS LICITANTES, PERO ACREDITA POR LO MENOS UNO.	proporcional			

		DATOS DE CONTACTO CONTRATANTE (RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, TLEEFONO , RFC) Y DE QUIEN FIRMA LA CARTA DE SATISFACCIÓN (NOMBRE, CARGO, TELEFONO DE CONTACTO Y CORREO ELECTRONICO) LOS CONTRTATOS NO DEBERÁN HABERSE FORMALIZAD CON UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A CINCO AÑOS PREVIOS AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICONES MÁXIMO PODRAN PRESENTAR 2 CONTRATOS Y MÍNIMO UNO.	NO ACREDITA POR LO MENOS HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE UN CONTRATO Y/O PEDIDO.	**CAUSA DESECHAMIENTO**			
				TOTAL RUBRO IV	6		100%	6.00
				Puntos totales de la propuesta técnica (Rubro I+II+III+IV)	60.00			60.00

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para la evaluación económica de las proposiciones, la Convocante considerará los aspectos establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 36, 36 Bis de la LAASSP y las disposiciones administrativas expedidas en esta materia.

La **Convocante** llevará a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones alcanzando así el puntaje mínimo solicitado en el numeral anterior.

La **Convocante** para determinar la solvencia económica de las proposiciones aceptadas llevará a cabo la evaluación donde se realizará un análisis de las mismas, se revisarán todos y cada uno de los aspectos señalados a continuación, aplicando los criterios siguientes que consistirán en:

a) Se verificará que la información proporcionada por los licitantes en sus proposiciones cumplan con todos y cada uno de los requisitos económicos establecidos en la presente Convocatoria, revisando cada uno de los documentos y/o anexos para corroborar que contengan toda la información solicitada y que se describe en el **Anexo 2 "Propuesta Económica"** de la Convocatoria del presente procedimiento.

b) Se analizará en detalle que se haya incluido toda la información solicitada por la convocante y se verificará que coticen la totalidad de los conceptos contenidos en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"**, de conformidad al criterio de adjudicación establecido y que los factores y condiciones involucrados en las propuestas económicas cumplan con los requerimientos del presente procedimiento de contratación.

c) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico máximo de 40, por lo que la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima.

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Fórmula para la Evaluación Económica
PPE = MPemb x 40 / MPi

En donde:
PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica.
MPemb = Monto de la propuesta económica más baja, y
MPi = Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \qquad \text{Para toda } j = 1, 2, \ldots, n$$

Donde:
PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;
TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;
PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y
El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 3)

b) **Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60.** (Se sugiere utilizar el Anexo 4).

c) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 5).

d) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Se sugiere utilizar el Anexo 6).

e) **Acreditación del cumplimiento de las normas.**

El licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado del licitante, dirigido a la SEMARNAT, en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que los bienes que oferta cumplen con las normas siguientes (Se sugiere utilizar el Anexo 7):

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

f) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.**

El licitante deberá incluir en el "**Anexo 3**", la dirección de correo electrónico y su autorización para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que la SEMARNAT obtenga el acuse de recibo.

g) **Manifestación de MIPYME.** En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 8).

h) Participación conjunta. De ser el caso, presentar el Convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).

VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Los licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. San Jerónimo No. 458, Cuarto Piso
Col. Jardines del Pedregal
Delegación Alvaro Obregón
C.P. 01900, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VIII.FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) **Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.

B) Si el servicio ofertado no cumple con la totalidad de las características establecidas en el **Anexo: 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios del servicio objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el (los) servicio (s).

F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de prestación del servicio.

I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.

J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica.

K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaria de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

M) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.

N) Cuando no cotice conforme a lo solicitado, y/o en Moneda diferente a lo indicado en la convocatoria.

O) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.

P) Cuando los precios no sean convenientes o aceptables para la SEMARNAT.

Q) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la LAASSP prevé y esta sea omitida en el documento.

R) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con lo solicitado en la presente convocatoria.

S) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.

T) Que el licitante sea funcionario público.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

11.1 Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

11.2 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos

Se procederá a la cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en esta:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para proporcionar el servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertas en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

La SEMARNAT podrá en todo momento, rescindir administrativamente los contratos adjudicados en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos señalados en el modelo de contrato descrito en el Anexo 11:
Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEMARNAT por concepto del servicio no prestado hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestará el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, además que el titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, hará saber a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y/o técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el área requirente y/o técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la SEMARNAT podrá recibir la prestación del servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato adjudicado por la SEMARNAT.

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

En el caso de incumplimiento en el tiempo de prestación de los servicios, el administrador del contrato procederá a notificar al proveedor o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del proveedor, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberá pagar a la TESOFE directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XVI. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT a través del Titular del área requirente, establecerá deducciones al pago del servicio al licitante ganador que se haga acreedor.

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El área requirente deberá solicitar al proveedor que la deducción la incluya en su factura o que en su caso presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

XVII. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

a) Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Adquisiciones y Contratos, de conformidad con el artículo 91 segundo párrafo del RLAASSP.

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Adquisiciones y Contratos.

El procedimiento para solicitar la prorroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la prestación del servicio en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Director de Adquisiciones y Contratos de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el **numeral denominado Notificaciones a los licitantes participantes** de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prorroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la prestación del servicio, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del servicio, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo a el proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, la SEMARNAT reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

1. Anticipos.

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad correspondiente de acuerdo a las fechas de prestación del servicio que se muestran en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8

La factura electrónica deberá enviarse al correo juan.pineda@semarnat.gob.mx y parque.bicentenario3@semarnat.gob.mx

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará el servicio que no haya sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DEL SERVICIO

El licitante ganador quedará obligado ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del él (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de él (los) licitante (s) adjudicado (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, la SEMARNAT ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"EL LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para prestar el servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de la

SEMARNAT, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"EL LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"EL LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública (antes Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo).
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicio objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite a la SEMARNAT compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.

14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
16. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
17. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
18. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaria requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, *con el objeto de mantener* ***en buenas condiciones las especies vegetales***.

GLOSARIO
Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.
Aclareo de copa: Técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.
Árboles de alto riesgo: Árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente raíces, tallos y copas, predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas o bienes.
Área verde: Toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.
Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.
Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente y al estándar de calidad establecido.
Composta: material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos de vegetales, huesos, restos de animales, etc.), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.
Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por las plagas en las plantas cultivadas (Chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.
Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontánea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.
Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrimentos, micronutrimentos, nutrimentos secundarios y sus mezclas, que no contiene moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.
Mejorador de suelo: Insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.
Manejo de arbolado: Actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.
Manejo de suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación, aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.
Manejo Integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presentan, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberá implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y los usuarios.
Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIP):
Mulch: Material resultado del triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.
Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de las plantas.
Plantación: Establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.
Poda: Eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.
Sustrato: Compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.
Trasplante: Acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.
Triturado: Proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de diciembre de 2015**

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERÍA Y SANIDAD.

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

  Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte empresa adjudicada, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato.

- **Supervisor general**

  Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de **áreas verdes. En cada partida deberá existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.**

- **Técnicos especializados**

  Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros), en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados. El número de técnicos será por partida.

  Jardineros o ayudantes generales

  Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestará el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada entregará la documentación solicitada que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;
- Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:
  - Nombre de la persona.
  - Fecha de ingreso
  - Tipo de sangre
  - En caso de accidente comunicarse a: (teléfono)
  - Firma del responsable de los recursos humanos de la empresa
  - Logotipo de la empresa
  - Número de afiliación al IMSS del trabajador
  - Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- A la empresa adjudicada se le otorgara un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administracion de Parques Ecologicos y Viveros o el servidor público que el designe.

A.6.- La fianza garantia para la prestación del servicio debera ser divisible para cada partida.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al provedor adjudicado se le solicitaran las pruebas en la ejecución del contrato.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la **recolección de subproductos vegetales**, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.-La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto **A.3**, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios** específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**.

B.5.-Los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos**, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contara con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el provedor garantizara la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.

B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 horas del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Asimismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS**, deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal que labora en las instalaciones, a fin de llevar el control de asistencia, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo; el nombre(s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma(s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada(por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

a) La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto **A.2**.

b) La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y

equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de **SERVICIOS REQUERIDOS.**

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en **buenas condiciones**.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes **reportes de jardinería para los inmuebles:**

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformaran el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RESICION DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:
PENAS CONVENCIONALES.

a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o

corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del **3.5%** del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del **3.5%** del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

c) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional** del **5%** sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la

deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en el los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista la** deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP

PARTIDA 1:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana

IMPORTE MÍNIMO: $390,000.00(TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO
IMPORTE MÁXIMO: $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel Delegación I. Álvaro Obregón, México, D. F.
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la notificación del fallo	**31 de Diciembre de 2015**

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.
- De ser requerido por el Administrador del contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual de los inmuebles a petición escrita del Administrador del contrato, dentro del plazo

establecido en dicha solicitud; y, en su caso, deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes en el inventario.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas **imputables** al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:

INMUEBLE	ÁREA VERDE m^2	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	2,566	400
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel del. Álvaro Obregón, México, D. F.	120	352
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	450 395 en (jardineras)	300
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	104
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al reptresentante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERISTICAS DE LA PLANTA

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
Amoenas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	
Araleas shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	
Araleas arborícolas (verde)	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	
Araleas arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	
Drásena guarniquí	Pieza	40 a 50 cm	1	
Marginata tricolor u hoja de sandía	Pieza	40 A 50 cm	1	
Listón	Pieza	10 a 15 cm	1	

Maiceras	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	
Palma areca	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	
Pasto Kikuyo	M^2	----------	1	
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	
Piñanona o Phylodendron	Pieza	40 a 50 cm	1	
Arrayan boxus	Pieza	40 a 50 cm	1	
Syngonio amarillo	Pieza	30 a 40 cm	1	
Cuna de Moisés	Pieza	30 a 40 cm	1	
Guzmania roja	Pieza	30 a 40 cm	1	
			TOTAL:	

b) SUMINISTRO DE PLANTAS DE INVIERNO:

TIPO DE PLANTA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
		TOTAL:	

La altura de la planta será medida desde la base de la maceta hasta la parte superior de la planta y las características especificadas podrán ser sujetas a cambios por indicación del Administrador del contrato.

Estas plantas serán suministradas en los diversos inmuebles que conforman esta Secretaría, a solicitud del administrador del contrato o de los servidores públicos designados por éste para la supervisión del servicio.

El prestador del servicio deberá presentar al Administrador del contrato muestras de las plantas descritas antes de suministrarlas, en ese momento se especificará la fecha exacta, color y cantidades de cada especie que se suministrará. Para caso concreto del suministro de nochebuenas se hará la entrega en la primera semana del mes de diciembre o en fecha previa si así lo solicita el Administrador del contrato o su superior jerárquico, considerando su presentación en canastas o en cualquier forma que sea solicitada.

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario

establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares. Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor. El **manejo del sustrato** deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los **contenedores, macetas, macetones o jardineras** deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con una periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales.

	La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos, en color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos,** con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m^2)	El **césped** que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Espécie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2día posterior a la cosecha. Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; Los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para **la poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor de mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades,** utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura; en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida.

	La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanecía en condiciones sanas y mantener su calidad estética.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles antes referidos, para programar sus actividades y así garantizar que dichas áreas luzcan estéticas en forma permanente y no se dañen por falta de mantenimiento.

1.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

1.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

PARTIDA 2.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN JARDINERÍA EN PARQUE BICENTENARIO".

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente al Parque Bicentenario

IMPORTE MÍNIMO: $9,326,913.18 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 18/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $15,544,855.30 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

2.1.- DOMICILIO DEL INMUEBLE:

El domicilio del inmueble donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación	Parque Bicentenario

Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210	

2.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

2.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales, mantenimiento de Orquidario y monitoreo del arbolado, así como de las áreas verdes en general, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

2.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE BICENTENARIO.

2.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque y, en su caso, a petición escrita del Administrador del contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el **Anexo** denominado **"INVENTARIO".** Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

2.3.2.- Adicionalmente a lo relacionado en el Anexo "INVENTARIO", las siguientes especies, entre otras, podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque.

2.3.3.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se

demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies arbóreas:

Nombre común	Especie	Características
Ahuehuete	*Taxodium mucronatum*	De 2" a 10" de diámetro del tronco, 3.50 a 8metros de altura promedio.
Sicomoro	*Platanus mexicana*	De 3" a 4" de diámetro del tronco, 6 a 8 metros de altura promedio.
Pino Apache	*Pinus egelmannii*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 2 a 3 metros de altura promedio.
Encino Buhr	*Quercus macrocarpa*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Encino siempre verde	*Quercus virginiana*	De 3" a 4" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Magnolia	*Magnolia grandiflora Little Gem*	De 1" a 2" de diámetro del tronco, 1.50 a 2 metros de altura promedio.
Fresnos	*Fraxinus uhdei*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Encino roble	*Quercus laurina*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 3 a 4 metros de altura promedio.
Tulias	*Thuja occidentalis*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, de 2.5 a 3 metros de altura promedio.
Encino rojo	*Quercus shumardii*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 2 a 3 metros de altura promedio.
Palos de judas	*Cercis canadiensis*	De 3" a 4" diámetro de tronco, 2 a 3 metros de altura promedio
Astronómica	*Lagestroemia indica*	De 5" a 6" diámetro de tronco, 4 a 5 metros de altura promedio

b) Orquídeas:

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en edad de madurez, con floración, debiendo de tener 3 o más pseudobulbos, con brotes nuevos y raíces. Además se deberán suministrar en maceta o tronco, con el sustrato adecuado para su desarrollo y establecimiento dentro de las instalaciones.

Nombre común	Especie	CANTIDAD SOLICITADA	PrecioUnit.
Pulpito	*Anacheilium cochleatum*	1	
Orquídea elotito	*Arpophyllum spicatum*	1	
Barkeria	*Barkeria dorotheae*	1	
Barkeria de tallo negro	*Barkeria melanocaulon*	1	
Barkeria morada	*Barkeria scandens*	1	
Barkeria de Skinner	*Barkeria skinneri*	1	
Barkeria	*Barkeria uniflora*	1	

Barkeria	*Barkeria warthoniana*	1	
Orquídea pino-rosa	*Bletia coccinea*	1	
Tzacuxóchitl	*Bletia urbana*	1	
Orquídea papá piernas largas	*Brassavola cucullata*	1	
Brassavola	*Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)*	1	
Dama de la noche	*Brassavola nodosa*	1	
Orquídea araña	*Brassia maculata*	1	
Orquídea araña	*Brassia verrucosa*	1	
Miguelitos	*Cattleya aurantiaca*	1	
Cattleya de Guatemala	*Cattleya guatemalensis*	1	
Golondrina morada	*Cattleya maxima*	1	
Chysis de cera	*Chysis bractescens*	1	
Chysis amarillo	*Chysis laevis*	1	
Chysis	*Chysis limminghei*	1	
Clowesia	*Clowesia dodsoniana*	1	
Clowesia	*Clowesia glaucoglossa*	1	
Clowesia rosa	*Clowesia rosea*	1	
Clowesia	*Clowesia thylaciochila*	1	
Coelia	*Coelia bella*	1	
Coelia	*Coelia macrostachia*	1	
Coelogyna	*Coelogyna cristata*	1	
Orquidea strella	*Coelogyne flaccida*	1	
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pendula*	1	
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pulchella*	1	
Cycnoches	*Cycnoches ventricosum*	1	
Cymbidium	*Cymbidiumm adidum*	1	
Cypripedium	*Cypripedium irapeanum*	1	
Dendrobium	*Dendrobium thyrsiflorum*	1	
Dichea	*Dichea glauca*	1	
Dignathe	*Dignathe pygmaeus*	1	
Encyclia	*Encyclia adenocaula*	1	
Encyclia	*Encyclia alata*	1	
Encyclia	*Encyclia ambigua*	1	
Encyclia	*Encyclia aromatica*	1	
Limoncito	*Encyclia atrorrubens*	1	
Encyclia	*Encyclia cordígera*	1	
Encyclia	*Encyclia guatemalensis*	1	
Encyclia	*Encyclia hanburyi*	1	
Encyclia	*Encyclia incumbens*	1	

Encyclia	*Encyclia lorata*	1	
Encyclia	*Encyclia microbulbon*	1	
Encyclia	*Encyclia parviflora*	1	
Encyclia	*Encyclia pollardiana*	1	
Encyclia	*Encyclia radiata*	1	
Encyclia	*Encyclia selligera*	1	
Encyclia	*Encyclia suaveolens*	1	
Epidendrum	*Epidendrum cristatum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum diffusum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum dorsocarinatum*	1	
Espíritu santo	*Epidendrum ibaguense*	1	
Epidendrum	*Epidendrum longipetalum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum nibeum*	1	
Aurorica,Cozticcoatzontecoxóchitl	*Euchile citrina o Postrechea citrina*	1	
Galeandra	*Galeandra badia*	1	
Galeandra	*Galeandra lagoensis*	1	
Galeandra	*Guarianthe aurantiaca*	1	
Galeandra	*Guarianthe guatemalensis*	1	
Galeandra	*Guarianthe skinneri*	1	
Flor de tatananche, Monjita blanca.	*Laelia albida*	1	
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	*Laelia anceps*	1	
Laelia guerrero	*Laelia anceps guerrero*	1	
Lirio blanco	*Laelia anceps ileana*	1	
Lirio rosado	*Laelia anceps ruborosa*	1	
Flor de muerto, Tzauhtli.	*Laelia autumnalis*	1	
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	*Laelia autumnalis atrorubens*	1	
Laelia	*Laelia eyermaniana*	1	
Flor de muerto, monjitas	*Laelia gouldiana*	1	
Laelia	*Laelia guerrero chilapensis*	1	
Laelia	*Laelia majale alba*	1	
Laelia	*Laelia rubescens peculiaris*	1	
Flor de candelaria	*Laelia superbiens*	1	
Lockhartia	*Lockhartia oerstedii*	1	
Lycaste	*Lycaste aromatica*	1	
Lycaste	*Lycaste cruenta*	1	

Lycaste	*Lycaste skinneri*	1	
Masdevallia	*Masdevallia floribunda*	1	
Maxillaria	*Maxillaria densa*	1	
Maxillaria	*Maxillaria elatior*	1	
Maxillaria	*Maxillaria variabilis*	1	
Mexicoa	*Mexicoaghies breghtiana*	1	
Miltoniopsis	*Miltoniopsis*	1	
Pecas	*Mormodes maculatavar. unicolor*	1	
Canelas, piñitas amarillas.	*Mormodes var. unicolor*	1	
Cuernos de vaca	*Myrmecophila tibicinis*	1	
Oncidium	*Oncidium ampliatum " Majus"*	1	
Oncidium	*Oncidium hastatum*	1	
Oncidium	*Oncidium leucochilum*	1	
Oncidium	*Oncidium maculatum*	1	
Oncidium	*Oncidium margalefi (Trichocentrummargalefi)*	1	
Oncidium	*Oncidiummicrochilum*	1	
Oncidium	*Oncidium oblongatum*	1	
Oncidium	*Oncidium ornithorhynchum*	1	
Oncidium	*Oncidium pollardii*	1	
Oncidium	*Oncidium ruffles*	1	
Oncidium	*Oncidium sphacelatum*	1	
Oncidium	*Oncidium sphacellatum " aureo"*	1	
Oncidium	*Oncidium spilopterum*	1	
Tigrinas, Flor de Muerto	*Oncidium tigrinum*	1	
Oncidium	*Oncidium truliferum*	1	
Zapatito de venus	*Paphiopedilum vinicolor*	1	
Phragmipedium	*Phragmipedium xerophyticum*	1	
Flor del corazón	*Pleurothallis cardiothallis*	1	
Prostechea	*Prosthechea maculosa*	1	
Flor de maria	*Prosthechea mariae*	1	
Manuelitos, Caballeros	*Prosthechea vitellina*	1	
Prostechea	*Prosthechea baculus*	1	
Rhyncholaelia	*Rhyncholaelia digbyana*	1	
Rhyncholaelia	*Rhynchostele bictoniensis*	1	
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	*Rhynchostele cervantesii*	1	
		TOTAL:	

c) Plantas ornamentales y hortalizas.

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- *Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Semillas certificadas de buena de calidad, con alto índice de germinación.*
- *Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de brotación.*

Nombre común	Especie	Presentación	CANTIDAD SOLICITADA
Abuiton o farolito japonés	*Abutilonpictum*	Planta	1
Acelga	Beta vulgaris var. cicla *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	Planta	1
Ajenjo	*Artemisia absinthium*	Planta	1
Ajo	Allium sativum	Bulbo	1
Albahaca	*Ocimum basilicum*	Planta	1
Alcachofa	Cynara scolymus	Semillas	1
Alubias	*Phaseolus vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Amaranto	*Amaranthus spp* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1
Apio	*Apium graveolens* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Betabel	*Beta vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Brocoli	*Brassica oleracea var. italica* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1
Cabeza de negro	*Nymphea gracilis*	Planta	1
Calabaza de castilla	*Cucurbita pepo/ Cucurbita maxima/ Cucurbita moschata Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Calabacín o calabaza italiana	*Cucurbita pepo* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1
Campsis x tagliabuana	*C. grandiflora x C. radicans*	Planta	1
Cebolla	*Allium cepa Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Cebollín	*Allium fitulosum/Allium schoenoprasum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1

Cedrón	*Aloysia tripilla*	Planta	1
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Chayote	*Sechiumedule/ Sechium sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Chicharos	*Pisum sativum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Chilacayote	*Cucurbita ficifolia* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Chiles	*Capsicum annum* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula	1
Cilantro	*Coriandum sativum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Citronela	*Cymbopogon nardus*	Planta	1
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1
Col	*Brassicaoleracea var. viridis* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Coliflor	*Brassica oleracea var. botrytis* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	Planta	1
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Semilla	1
Cresta de gallo	*Celosia cristata*	Semilla	1
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Tubérculo (Bulbo)	1
Diente de león	*Taraxacum officinale*	Semilla	1
Eneldo	*Anethum graveolens*	Plantula	1
Epazote	*Dysphania ambrosioides/* *Chenopodium ambrosioides*	Semilla	1
Espinaca	*Spinacia oleracea* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Estragón	*Artemisia dracunculus*	Semilla	1
Frambuesa	*Rubus ideaus*	Plántula	1
Fresa	*Fragaria vesca*	Plántula	1
Frijol	*Phaseolus vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Garbanzo	*Cicer arietinum*	Semilla	1
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1
Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1
Habas	*Vicia faba* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1
Hierbabuena	*Mentha spicata*	Planta	1
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla	1
Hoja de pescado	*Nymphea fallax*	Planta	1
Jacinto	*Hyacinthus orientalis*	Planta	1

Jamaica	*Hibiscus subdariffa*	Plántula	**1**
Jitomate	*Solanum lycopersicum* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	**1**
Judía	*Phaseolus vulgaris var. vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	**1**
Lantana	*Lantana cámara*	Planta	**1**
Lechuga	*Lactuca sativa* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Lisianto	*Eustoma grandiflorum*	Planta	**1**
Lenteja	*Lens culinaris*	Semilla	**1**
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	Planta	**1**
Lupino	*Lupinus spp.*	Semilla	**1**
Maíz	*Zea mays*	Semilla	**1**
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla	**1**
Margaritón	*Chrysanthemum maximum*	Planta	**1**
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	Planta	**1**
Menta	*Mentha piperita*	Plantula	**1**
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	**1**
Nardo	*Polianthes tuberosa*	Planta	**1**
Ninfa	*Nymphea odorata*	Planta	**1**
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta	**1**
Nube	*Gypsophila elegans/ Gypsophyla paniculata*	Semilla	**1**
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	**1**
Palma	*Chamaedora elegans*	Planta	**1**
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	**1**
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	**1**
Penta	*Penta lanceolata*	Planta	**1**
Pepino	*Cucumis sativus* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Perejil	*Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Perrito de agua	*Penstemon sp*	Planta	**1**
Pimiento	*Capsicum spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Polygonio	*Polygonium sp.*	Planta	**1**
Poro	*Alliumporrum*	Semilla	**1**
Rábano	*Raphanussativus*	Semilla	**1**
Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*	Planta	**1**
Ruda	*Ruta graveolens*	Planta	**1**

Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	**1**
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	Planta	**1**
Tigridia	*Tigridia pavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Tomate	*Physalis ixocarpa.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Tomillo	*Thymus vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Verbena	*Verbena sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Zanahoria	*Daucus carota* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula	**1**
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	**1**
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	**1**

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de la jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

2.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material, los sustratos y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las **especies arbóreas** que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente:

	Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**). En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de plagas y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORNAMENTALES	Para el manejo de **plantas ornamentales** se requiére se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la **sustitución** o **re densificación** necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de **podas,** deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente **plagas y enfermedades**, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego,

	nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades,** que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie aproximada 20 hectáreas)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con **factores de calidad** como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del **Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas

	constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORQUIDARIO Y VIVERO DE ORQUIDEAS	La incorporación de plantas y orquídeas al orquidario para su exposición, en el Parque Bicentenario cumplirá los siguientes requerimientos: • Tener en exposición la cantidad mínima 1200 orquídeas con floración de las distintas especies exhibidas, citadas en el **ANEXO 1 "INVENTARIO"** y el **punto 2.3.2 inciso b** del presente documento. • Acomodar, organizar y diseñar la forma más presentable de los individuos de acuerdo a las características que se deseen resaltar conforme a la especie, de manera que siempre tenga una calidad estética. • Deberán estar debidamente identificadas, rotuladas y con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. • En las especies que así lo permitan, se realizará la propagación de planta y se llevara su desarrollo hasta la floración. • Deberá llevar el registro de entradas y salidas de orquídeas de manera eficiente y organizada en el Orquidario y Vivero, así mismo deberá elaborar un informe del material que ha sido propagado y el estado en el que se encuentra; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo. • Realizar un **manejo integrado de plagas y enfermedades** específico para las especies de orquídeas y plantas de ornato presentes, tanto en exposición como en vivero; que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales , realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). **La nutrición vegetal** deberá garantizar plantas sanas en vigor, color, floración y apariencia, característica de las mismas, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo. Se debe establecer un programa de fertilización para garantizar las mejores condiciones de la planta y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.** Mantenimiento adecuado de **poda** para asegurar su floración cíclica de manera permanente, así como su trasplante de ser necesario. Conservar las condiciones de temperatura, humedad e intensidad de luz específicas de acuerdo a los requerimientos de las especies en las áreas designadas para ello.
CHINAMPA	Para el manejo de especies agrícolas y ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las **especies vegetales** que sean establecidas en el área de chinampa deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad.

	• Plántulas provenientes de semillas certificadas, con las características de sanidad y vigor adecuadas para garantizar su establecimiento y desarrollo. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las parcelas. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, nivelación y rehabilitación del mismo de acuerdo a las técnicas de cultivo en chinampa, que favorezcan el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, con la intención de mantener los mejores rendimientos de los cultivos establecidos. Para llevar un manejo adecuado del suelo, se deberá establecer un calendario para la rotación de los cultivos de acuerdo a los usos y costumbre de las zonas chinamperas, que deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato. Con la rotación adecuada de los cultivos, se busca tener en producción constante durante las distintas temporadas del año hortalizas y plantas ornamentales, realizando la cosecha correspondiente, la cual será puesta a disposición del Administrador del Contrato. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través del **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. . Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Por naturaleza de los cultivos **los agroquímicos utilizados deberán ser inocuos.** La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores** y **fertilizantes orgánicos e inorgánicos**. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies. Los cultivos deberán estar debidamente identificados, rotulados y con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero, los cuales deben estar colocados a más tardar 15 días después de iniciado el servicio y colocados en el momento que se establezca un nuevo cultivo.
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la **limpieza de los cuerpos de agua, que incluyen los espejos de agua, la chinampa, el tular, el gran lago y las fuentes de los biomas;** para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado.

	También se realizará el **mantenimiento de las plantas acuáticas**, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas (en el caso de las fuentes de los biomas incluye el lavado de la marmolina). La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.
JARDIN NATURA	Proporcionar a las especies que integran el **Jardín Botánico**, de acuerdo a sus requerimientos específicos, el mantenimiento correspondiente al arbolado, ornamentales y césped; deberá cumplir los estándares establecidos en las áreas de servicio anteriormente descritas; así mismo, deberá monitorear en todo momento las condiciones ambientales de los Biomas para el desarrollo de la vegetación, realizando la toma de temperaturas máximas y mínimas y humedad ambiental en los Biomas (Bosque Tropical Perennifolio, Bosque Mesófilo de Montaña y Desierto) las cuales deberán presentarse en un informe semanal al Administrador del Contrato. A petición del Administrador del Contrato, la empresa adjudicada colaborará en las labores de identificación taxonómica de las especies que conforman el Jardín Botánico, que podrán ser realizadas por expertos en la materia. Aunado a esto y de acuerdo al avance en la determinación, se deberán rotular las especies que conforman el Jardín Botánico, incluyendo el estrato de la parte baja del Orquidario, con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. Se realizará el estudio de los sustratos que conforman el Jardín Natura, que debe incluir el análisis microbiológico y fisicoquímico. Deberá realizarse de manera periódica la recolección de las semillas que se presenten en las diversas especies vegetales y mantener a resguardo con las condiciones adecuadas para su almacenamiento, con la intención de que conserven su viabilidad de germinación; así mismo por indicaciones del Administrador del contrato se realizara la propagación de las mismas.
RIEGO	La **aplicación del agua** de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en el Jardín Natura y algunas superficies del resto del parque, que cuentan con sistema de Riego semi automatizado, de igual forma, el Jardín Agua, que cuenta con Sistema Automatizado, y el resto del parque con riego manual que se apoyará con el riego a través de carro tanque proporcionado por el prestador del servicio. La cantidad de agua que se proporcionará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies. Debiendo cumplirlas con riegos diarios por lo menos una vez al día. Mantener constante el nivel de los cuerpos de agua, de acuerdo a las necesidades de cada embalse. Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que

DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	incluyen los pasillos de basaltin, la trotapista, los biomas, estacionamiento, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, **mulch**, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

PARTIDA No.3.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

IMPORTE MÍNIMO: $2,016,000.00 (DOS MILLONES DIEZ Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $3,360,000.00(TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

3.1. DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación

Av. Central No. 300, col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

3.2. VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

3.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

3.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO.

3.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque y, en su caso, a petición escrita del Administrador del contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el **Anexo** denominado **"INVENTARIO".** Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

3.3.2.- Adicionalmente a lo relacionado en el Anexo "INVENTARIO", las siguientes especies, entre otras, podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque.

3.3.3.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se

demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

Las siguientes especies entre otras, podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque, debiendo señalar el proveedor el costo unitario en su propuesta económica.

a) Especies arbóreas:

Nombre común	Especie	Características	CANTIDAD SOLICITADA
Mezquite	*Prosopis laevigata/ Prosopis juliflora*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Copal enano	Bursera cuneata	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1
Tepehuaje	Lysiloma acapulquensis	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Huizache	Acacia farnesiana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Palo verde	Cercidium floridum	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 2 a 3.5 metros de altura promedio.	1
Guajillo	Acacia berlanderi	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Cazahuate	Ipomoea arborescens	De 4" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Achiote	Bixa orellana	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1
Árbol de manitas	Chiranthodendron pentadactylon	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino patula	*Pinus patula*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino poblano	Quercus mexicana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino rugosa	*Quercus rugosa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino	*Quercus macrocarpa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino maxiazul	*Pinus maximartinezzi*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino pseudostrobus	*Pinus pseudostrobus*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1

b) Plantas ornamentales.

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.

- Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.
- Semillas certificadas de buena calidad, con alto índice de germinación.
- Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de brotación.

Nombre común	Especie	Presentación	CANTIDAD SOLICITADA
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	Planta	1
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1
Cactáceas y crasuláceas	*Diversas especies, variedades y cultivares*	Plantas	1
Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	Planta	1
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	1
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*	Semilla y/o planta	1
Frambuesa	*Rubusideaus sp.*	Plántula y/o esqueje	1
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1
Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1
Hierbabuena	*Mentha spicata*	Planta	1
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla y/o planta	1
Lavanda	*Lavandula sp.*	Planta	1
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	Planta	1
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla y/o planta	1
Margaritón	*Chrysanthemum máximum*	Planta	1
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	Planta	1
Menta	*Mentha piperita*	Planta	1
Mimosa	*Mimosa púdica*	Planta	1
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	1
Ninfa	*Nymphea odorata*	Planta	1
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta y/o plántula	1
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	1
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	1
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	1
Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	1

Té de limón	*Cymbopogon citratus*	Planta	**1**
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Verbena	*Verbena sp.*	Plántula	**1**
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula y/o esqueje	**1**
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	**1**
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	**1**

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de la jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

3.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las **especies arbóreas** que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**). En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se

	deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de plagas y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
ORNAMENTALES	Para el manejo de **plantas ornamentales** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero, raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la **sustitución** o **re densificación** necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente **plagas y enfermedades**, con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades,** que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización,

	estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con **factores de calidad** como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del **Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e**

	inorgánicos.
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la **limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque;** para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el **mantenimiento de las plantas acuáticas,** la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas. La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.
RIEGO	La aplicación del **agua de riego** se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el prestador del servicio realizará la fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped. Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuáles se integran por válvulas, tuberías, accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riegos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen las vialidades de granzón, la ciclopista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, **mulch**, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener **producción de composta** continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales.

3.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

PARTIDA No. 4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Parque Viveros de Coyoacán

IMPORTE MÍNIMO: $1,050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $1,750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

Domicilio	Denominación
Avenida Progreso No. 1, Col. De Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

Inicio	Termino
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días

07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque y, en su caso, a petición escrita del Administrador del contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el **Anexo** denominado **"INVENTARIO"**. Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

A) Plantas ornamentales

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- *Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Semillas certificadas de buena de calidad, con alto índice de germinación.*
- *Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de germinación.*

Nombre común	Especie	Presentación	CANTIDAD SOLICITADA
Abuiton	*Abutilonpictum*	Planta	**1**
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Caléndula	*Calendulaofficinalis*	Planta	**1**
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	**1**
Copa de oro	*Allamandacathartica*	Planta	**1**
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	**1**

Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Tubérculo	**1**
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	**1**
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	**1**
Lantana	*Lantana cámara* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*	Planta	**1**
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*	Planta	**1**
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*	Planta	**1**
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta	**1**
Rocío/aptenia	*Apteniacordifolia*	Planta	**1**
Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversos/cultivares*	Planta	**1**
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*	Planta	**1**
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*	Planta	**1**
Tigridia	*Tigridiapavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**
Verbena	*Verbena sp. Diversos/cultivares*	Planta	**1**
Zinnia	*Zinnia elegans Diversos/cultivares*	Semilla	**1**
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	**1**
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	**1**
Acanto	*Acanthus mollis*	Planta	**1**
Lavanda	*Lavandula spp.*	Planta	**1**
Dietes	*Dietes iridiodes*	Planta	**1**
Oreja de elefante	*Xanthosoma sagittifolium*	Planta	**1**
Agapando	*Agapanthus spp.*	Planta	**1**
Alcatraz	*Zantedeschia aethiopica*	Planta	**1**
Azuzenas	*Lillium spp./ Iris spp.*	Planta	**1**
Helecho peine	*Nephrolepis exaltata*	Planta	**1**
Penta	*Penta lanceolata*	Planta	**1**
Mosaico rojo	*Amaranthus spp.*	Planta	**1**
Clavo	*Pittosporum tobira*	Planta	**1**
Filodendro /garra de león	*Philodendron spp.*	Planta	**1**
Jazmín mexicano	*Philadelphus mexicanus*	Planta	**1**

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de la jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación, trasplante y/o banqueo los cuales** deberán realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el Prestador del Servicio realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el **aclareo de árboles** o el **banqueo** de los individuos, poniéndola a consideración del Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la **realización de podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario.; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (**poda de altura**), con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas (hojas en el caso de palmas), en mal estado o que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de **derribo o retiro de arbolado de alto riesgo**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasometrico que se esta llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al

	Administrador del Contrato.. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos, con vigor y color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. . El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá **realizar la sustitución o re densificación necesaria** para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la **realización de podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo deberán** realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardineras manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato.. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustada de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
CÉSPED (Superficie	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares:

aproximada 13,000 m^2) Y MANEJO DE AREAS ARBOLADAS (Superficie aproximada 100,000 M^2)	La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 día posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.** Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de **podas o corte del sotobosque**, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar **los deshierbes o podas necesarias** entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque,

	así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando con un carro tanque que cuenta SEMARNAT. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2.411 metros lineales de canales de riego.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m2)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En caso necesario, el prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas".

"ANEXO INVENTARIO"
INVENTARIO VEGETAL

A) Inventario de Plantas en Sustenta Bioparque San Antonio:

Nombre común	Nombre Científico
AZALEA 1-2M	*Rhododendron simsii*
PALMA LICUALA 1M	*Licuala grandis*
CYCA 1M	*Cycas revoluta*
PALMA RAFIS 1M	*Rhapis excelsa*
ORQUIDEA	*Dichromanthus cinnabarinus*
NENUFAR	*Nymphaeaceae.*
IRIS GERMANICA	*Iris germanica*
PAPIRO	*Cyperus papyrus*
AGAPANDO MORADO	*Agapanthus sp.*
LAVANDA	*Lavandula sp.*
HELECHO PEINE	*Nephrolepsis exaltata*
JUNCO	*Juncus sp.*
DIETES	*Dietes sp.*
SENECIO	*Senecio vulgaris*
ROSA LAUREL	*Nerium oleander*
CLAVO	*Pittosporum tobira*
HIEDRA MINIATURA	*Hedera sp.*
VERBENA	*Verbena hybrida*
ROCIO	*Aptenia cordifolia*
MOSAICO ROJO	*Amaranthus sp*
AMARANTO ROJO	*Amaranthus sp*
ACACIA 1-2M	*Acacia pycnatha*
ACACIA 3-4M	*Acacia pycnatha*
ACACIA 5-6M	*Acacia pycnatha*
ACACIA 7 >	*Acacia pycnatha*
FRESNO 1-2M	*Fraxinus uhdei*
FRESNO 3-4M	*Fraxinus uhdei*
FRESNO 5-6M	*Fraxinus uhdei*
FRESNO 7>	*Fraxinus uhdei*
MORA NEGRA 1-2M	*Morus nigra*
MORA NEGRA 3-4M	*Morus nigra*
MORA NEGRA 5-6M	*Morus nigra*
PIRUL 1-2M	*Schinus Molle*
PIRUL 3-4M	*Schinus Molle*
PIRUL 5-6M	*Schinus Molle*
PIRUL 7>	*Schinus Molle*
CEDRO LIMON 1M	*Cupressus Macrocarpa*

ENCINO 1-2M	*Quercus spp.*
ENCINO 3-4M	*Quercus spp.*
ENCINO 7>	*Quercus spp.*
YUCA	*Yucca spp.*
TEPOZAN 1-2M	*Buddleia cordata*
TEPOZAN 3-4M	*Buddleia cordata*
TEPOZAN 5-6M	*Buddleia cordata*
TEPOZAN 7>	*Buddleia cordata*
PATA DE VACA 3-4	*Bauhinia forficata*
PATA DE VACA 5-6	*Bauhinia forficata*
LIQUIDAMBAR 3-4	*Liquidambar styraciflula*
LIQUIDAMBAR 5-6	*Liquidambar styraciflula*
LIQUIDAMBAR 7>	*Liquidambar styraciflula*
TEPEHUAJE 1-2M	*Lysiloma acapulcence*
HIGUERILLA 1-2M	*Ricinus communis*
HIGUERILLA 3-4M	*Ricinus communis*
CAPULIN 5-.6	*Prunus serotina*
JACARANDA 3-4M	*Jacaranda mimosifolia*
JACARANDA 5-6M	*Jacaranda mimosifolia*
EUCALIPTO 7>	*Eucaliptus globulus*
ASTRONOMICA 1-2M	*Lagertroemia indica*
ZACATE FESTUCA	*Festuca sp.*
BAMBU	*bambusoideae*
PASTO MONKY	*Ophiopogon japonicus*
LIRIOPE	*Liriope sp.*
DEDO MORO	*Lampranthus sp.*
FORNIO	*Phormium tenax*
ROMERO	*Rosmarinus officinalis*
LANTANA MORADA	*Lantana sp.*
PLUMERILLO	*Cortadeia selloana*
BUGULA	*Ajuga reptans*
ACANTO	*Acanthus mollis*
CORONA DE CRISTO	*euphorbia milii*
HOJA ELEGANTE	*Alocasia macrorhiza*
VINCA	*Vinca spp.*
PERLILLA	*Symphoricarpos microphyllus*
DOS ZACATES	*Muhlenbergia robusta*
PLATANILLO GENERALIS	*Canna generalis*
ESCOBILLA	*Baccharis conferta*
PLATANILLO INDICA	*Canna indica*

MALAMADRE	*Chlorophytum comosum*
LANTANA BLANCA	*Lantana sp.*
LANTANA NARANJA	*Lantana sp.*
CONCHITA	*Echeverria elegans*
AGAVES	*Agaves spp.*
PASTO KIKUYO	*Pennisetum clandestinum*

B) Inventario de Plantas en Parque Bicentenario:

Nombre común	Nombre científico
ABETO MEXICANO 3-5 M	*Pseudotsuga mensiezii*
OYAMEL 4-6M	*Abies religiosa*
GUAJILLO	*Acacia berlanderi*
CORNIZUELO	*Acacia collinsii*
HUIZACHE	*Acacia farnesiana*
MAPLE MEXICANO	*Acer negundo*
MAPLE AMERICANO	*Acer saccharum*
EONIO NEGRO	*Aeonium arboreum*
AGAPANDO	*Agapanto affricanus*
AGAVE AMERICANO	*Agave americana variegata*
AGAVE ATENUATA	*Agave attenuata*
MAGUEY DE CERRO	*Agave ferox*
AGAVE CON FLECO	*Agave filifera*
AGAVE HORRIDA	*Agave horrida*
AGAVE LECHUGUILLA	*Agave lechuguilla*
AGAVE MEZCALERO	*Agave potatorum*
MAGUEY PULQUERO	*Agave salmiana*
AGAVE CIMARRON SIN ESPINA	*Agave sp.*
AGAVE LAPIZ	*Agave stricta*
AGAVE AZUL	*Agave tequilana*
ACACIA AMARILLA	*Albisia sp.*
AILE	*Alnus acuminata*
HOJA ELEGANTE (VERDE Y MORADA)	*Alocasia macrorrhizos*
GINGER	*Alpinia zerumbet*
HELECHO OCOPETATE O PESMA	*Alsophila firma*
CUACHALALATE	*Amphipterygium adstringens*
ZACATE GIGANTE	*Andropogon sp.*

ARAUCARIA	*Araucaria heterophylla*
MADROÑO	*Arbutus xalapensis*
CHAGALAPOLI	*Ardisia compressa*
AZALEA	*Rododendrum sp.*
CHABACANO	*Armeniaca vulgaris*
ARRAYAN	*Arrayan sp.*
ESCOBILLA CHINA	*Baccharis conferta*
JARILLA BLANCA	*Baccharis salicifolia*
PATA DE VACA	*Bauhinia monandra*
ACHIOTE	*Bixa orellana*
BOMBAX	*Bombax elipticum*
BUGAMVILLEA	*Bougainvillea sp.*
RAMON	*Brosimum alicastrum*
FLORIPONDIO	*Brugmansia sp.*
OLIVO NEGRO	*Bucida buceras*
TEPOZAN	*Buddleia americana*
COPAL	*Bursera bipinata*
COPAL ENANO	*Bursera cuneata*
CUAJILOTE MULATO	*Bursera morelensis*
PALO MULATO	*Bursera simarouba*
COPAL	*Bursera sp.*
DEDO MORO	*Carpobrutus edulis*
LLUVIA DE ORO	*Cassia fistula*
GUARUMO	*Cecropia obtusifolia*
CEDRO ROJO	*Cedrela odorata*
CEDRO DEODORA	*Cedrus deodora*
CEIBA	*Ceiba aesculifolia*
CEIBA DEL GOLFO	*Ceiba pentandra*
PALMA MEXICANA	*Ceratozamia mexicana*
PALO VERDE	*Cercidium floridum*
PALO DE JUDAS	*Cercis canadensis*
HUELE DE NOCHE	*Cestrum nocturnum*
PALMERA	*Chaemadora elegans*
TEPEJILOTE	*Chamaedora tepejilote*
PALMA CAMEDOR	*Chamaedorea elegans*
PALMA AZUL	*Chamaedorea metallica*
ARBOL DE LAS MANITAS	*Chiranthodendron pentadactyon*
MARGARITONES	*Chrysanthemum maximum*
CHOYA	*Cilindropuntia sp.*

LIMON	*Citrus limun*
CAFETO	*Coffea arabica*
HOJA ELEGANTE VERDE, TARO	*Colocasia sp.*
CIRICOTE	*Cordia sp.*
CAÑA DE JABALI	*Costus sp.*
CUATECOMATE	*Crescentia alata*
JICARA	*Crescentia cujete*
GARROCHILLA	*Cupania dentata*
CIPRES LEYLANDI VARIEGADO	*Cupressocyparis X leylandii*
CIPRES LEYLANDI VERDE	*Cupressocyparis X leylandii*
CEDRO GUADALUPANO	*Cupressus guadalupensis*
CEDRO BLANCO	*Cupressus lusitanica*
CIPRES ITALIANO AMARILLO	*Cupressus sempervirens*
CIPRES ITALIANO VERDE	*Cupressus sempervirens*
CEDRO LIMON	*Cupressus sp.*
HELECHO ARBORESENTE	*Cyanthea divergens*
HELECHO	*Cyanthea horrida*
SOTOL	*Dasilyum sp.*
VARA-CUETA	*Dasylirion acrotrichum*
HELECHO PATA DE CONEJO	*Davallia bullata*
FRABOYAN	*Delonix regia*
SAC-CHACAC	*Dendropanax arboreus*
PALMA DIOON	*Dioon spinulosum*
CONCHA VERDE	*Echeveria agavoides*
CONCHA	*Echeveria elegans*
CONCHA	*Echeveria laui*
CONCHA	*Echeveria pulvinata*
CONCHA	*Echeveria racemosa*
ELEAGNO	*Elaeagnus pungens*
GUANACASTLE	*Enterolobium cyclocarpum*
NISPERO	*Eriobotrya japonica*
COLORIN	*Erithrina mexicana*
TUCAN	*Erithrina sp.*
EUCALIPTO	*Eucaliptus camaldulensis*
NOCHEBUENA	*Euphorbia pulcherima*
CORONA DE CRISTO	*Euphorbia sp.*
PEGAHUESO	*Euphorbia tanquahuete*
CANDELILLA DE CERA	*Euphoribia cerifera*

BIZNAGA	*Ferocactus histrix*
ZACATE	*Festuca tolucensis*
FICUS	*Ficus benjamina*
HIGO	*Ficus carica*
AMATE AMARILLO	*Ficus petiolaris*
AMATE VERDE	*Ficus sp.*
FICUS	*Ficus sp.*
OCOTILLO	*Fouquieria splendens*
FRESNO	*Fraxinus uhdei*
GINKGO	*Ginkgo biloba*
ALGODONCILLO	*Gosipium sp.*
GREVILLEA	*Grevillea robusta*
CAPA DE POBRE	*Gunnera mexicana*
HECHTIA	*Hechtia podanta*
HELICONIA AMARILLA	*Heliconia sp.*
PAPATLA	*Heliconia sp.*
HIBISCUS	*Hibiscus sp.*
JABILLA	*Hura polyandra*
CHALAHUITE	*Inga jinicuil*
CAZAHUATE	*Ipomoea arborescens*
CAZAHUATE	*Ipomoea murucoides*
LIRIO PERSA	*Iris japonica*
LIRIO SILVESTRE	*Iris sp.*
PALMIRA (LIRIO)	*Iris sp.*
JACARANDA	*Jacaranda mimosifolia*
JAZMIN	*Jasium sp.*
JATROPA	*Jatropha curcas*
SANGRE DE DRAGO	*Jatropha dioica*
JUNIPERO BEN HULLER	*Juniperus chinensis*
JUNIPERO DORADO	*Juniperus comunnis*
JUNIPERO GRECO	*Juniperus greco*
KALANCHO	*Kalanchoe tomentosa*
CAFETAL	*Kunkeliella canariensis*
ASTRONOMICA	*Lagestroemia indica*
ORGANO TROPICAL	*Lamaireocereus sp.*
LANTANA NARANJA	*Lantana camara*
LAVANDA	*Lavandula officinalis*
GUAJE	*Leucaena leucocephala*
CENIZO	*Leucophyllum frutescens*

MANZANO	*Linnaeus malus*
LIQUIDAMBAR	*Liquidambar styraciflua*
PASTO LIRIOPE	*Liriope sp.*
HELECHO DE TLAXCAL.	*Litobrachia mexicana*
HELECHO CHIVO	*Lophosoria quadripinnata*
LUPINO	*Lupinus sp.*
TEPEGUAJE	*Lysiloma acapulcense*
MAGNOLIA	*Magnolia grandiflora*
MAGNOLIA	*Magnolia grandiflora "Little germ"*
MAGNOLIA	*Magnolia grandiflora "Majestic beauty"*
CHICOZAPOTE	*Manilkara zapota*
GUAYA	*Meliccocus oliviformis*
PIÑANONA	*Monstera deliciosa*
ZACATON	*Muhlenbergia macroura*
CACANICUA (POAN)	*Muntingia calabura*
GARAMBULLO	*Myrtillocactus geometrazans*
HELECHO PEINE	*Nephrolepis exaltata*
ROSA LAUREL	*Nerium olander*
NOLINA RECURVATA	*Nolina sp.*
XOCONOSTLE	*Opuntia imbricata*
NOPAL ENANO	*Opuntia microdasys*
NOPAL COMUN	*Opuntia sp.*
APOMPO	*Pachira aquatica*
ORGANO POSTE	*Pachycereus marginatus*
CANDELABRO	*Pachycereus weberi*
PALO VERDE	*Parkinsonia praecox*
CUAJILOTE	*Parmentiera edulis*
AGUACATE	*Persica americana*
FILODRENDRO XANDU	*Philodendron selloum*
PALMA PHOENIX	*Phoenix canariensis*
FOTINIA	*Photinia sp.*
FILODENDRO	*Phylodendrum sp.*
FILODENDRO RASTRERO	*Phylodendrum sp.*
FILODENDRO TREPADOR	*Phylodendrum sp.*
ACALOCAHUITE	*Pinus ayacahuite*
PINO PIÑONERO	*Pinus cembroides*
PIÑONERO PENINSULAR	*Pinus cembroides var. Lagunae*

PINO BLANCO	*Pinus chiapensis*
PINO APACHE	*Pinus engelmannii*
PINO PRIETO	*Pinus greggii*
PINO AUSTRAL	*Pinus greggii var. Australis*
PINO HALEPO	*Pinus halepensis*
PINO HARTWEG	*Pinus hartwegii*
PINO JOHANN	*Pinus johannis*
PINO CHUECO	*Pinus leiophylla*
PINO MAXI AZUL	*Pinus maximartinezii*
PINO MICHOACANO	*Pinus michoacana*
PINO OCOTE	*Pinus moctezumae*
PINO PIÑONERO	*Pinus orizabensis*
PINO PATULA	*Pinus patula*
PIÑON	*Pinus pinceana*
PINO PSEUDOSTROBUS	*Pinus pseudostrobus*
PINO RADIATA	*Pinus radiata*
PINO RUDIS	*Pinus rudis*
PINO TEOCOTE	*Pinus teocote*
PINO NEGRO	*Pinus thumbergii*
HIERBA SANTA	*Piper auritum*
GUAMUCHIL	*Pithecellobium dulce*
HAYA	*Platanus mexicana*
SICOMORO	*Platanus occidentalis*
HELECHO CUERNO DE ALCE	*Platycerium bifurcatum*
HELECHO CUERNO DE VENADO	*Platycerium superbum*
PLUMBAGO	*Plumbago sp.*
FLOR DE MAYO	*Plumeria alba*
CACALOXOCHITL	*Plumeria rubra*
PALMILLO	*Podocarpus reichei*
ALAMILLO	*Populus tremuliodes*
MEZQUITE	*Prosopis juliflora*
MEZQUITE	*Prosopis laevigata*
CAPULIN	*Prunus capulli*
CIRUELO	*Prunus domestica*
DURAZNO	*Prunus persica*
CIRUELO	*Prunus sp.*
CIRUELO ORNAMENTAL	*Prunus sp.*
GUAYABO	*Psidium guajava*

HELECHO PESMA	*Ptedium aquilinum*
HELECHO PRIETO	*Pteris sp.*
GRANADA	*Punica granatum*
PERAL	*Pyrus sp.*
ENCINO TACHICON DE LOS TUXTLAS	*Quercus germana*
ENCINO LACEY	*Quercus lacey*
ENCINO LAURELILLO	*Quercus laurina*
ENCINO BUR	*Quercus macrocarpa*
ENCINO POBLANO	*Quercus mexicana*
ENCINO CHINCUAPIN	*Quercus muehlenbergii*
ENCINO TROPICAL	*Quercus oleoides*
ENCINO	*Quercus palustris*
ENCINO ROBLE	*Quercus polymorpha*
ENCINO BRAVO	*Quercus pungens*
ENCINO ROJO AMERICANO	*Quercus rubra*
ENCINO RUGOSA	*Quercus rugosa*
ENCINO ROJO	*Quercus shumardii*
ENCINO AMARILLO DE LOS TUXTLAS	*Quercus skinneri*
ENCINO BLANCO DE ACAXOCHITLAN	*Quercus sp.*
ENCINO BLANCO DE XICO	*Quercus sp.*
ENCINO ESMAYE	*Quercus sp.*
ENCINO ROJO DE XICO	*Quercus sp.*
ENCINO SIEMPRE VERDE	*Quercus virginiana*
ROSA COSTER	*Rosa sp.*
SAUCE LLORON	*Salix babylonica*
AHUEJOTE	*Salix bonplandiana*
MIRTO	*Salvia microphylla*
SALVIA	*Salvia officinalis*
SIEMPREVIVA	*Sedum dendroideum*
SEDO MORANO	*Sedum moranense*
SEDO OAXACA	*Sedum oaxacanum*
DEDO DE NIÑO	*Sedum rubrotincutm*
PALO LOCO	*Senecio praecox*
JARILLA BLANCA	*Senecio cinerarioides*
PALMA REYNA	*Setaria palmifolia*
PIRUL	*Shinus molle*

ALTERNATEA	Alternanthera sp.
AMUENA	Dieffenbachia sp.
ARALIA ARBORIGARA PINTA	Alternanthera sp.
BROMELIA	Bromeaceae
BROMELIA VERDE	Bromeaceae
BROMERIA GRIS	Bromeaceae
CUNA DE MOISÉS	Spathiphyllum wallisii
DRACENA	Dracaena sp.
DRACENA ITALIANA	Dracaena sp.
DRACENA MAICERA	Dracaena sp.
DRACENA SANDERIANA	Dracaena sp.
GARRA DE LEON	Celosia argentea
HELECHO ESPONJA	Dryopteris SP.
HELECHO MACHO	Dryopteris SP.
HELECHO NIDO DE AVE	Asplendius sp.
HELECHO SILVER	Cyathea dealbata
HIEDRA PINTA	Hedera helix 'variegata'
HOYA CARNOSA	Dracaena sp.
MARGINATA	Dracaena sp.
MARGINATA CH	Dracaena sp.
MUSGO	Tillandsia recurvata
PALMA ABANICO	Livistona sp.
PALMA ESTRELLA	Archontophoenix sp.
PALMITO	Chamaerops sp.
PASTO COREANO	Zoysia sp.
PASTO FALANGEO	Shorgum halepensis
PASTO FESTUCA	Festuca sp.
PASTO JAPONES	Zoysia sp.
PASTO LISTON	Chlorophytum comosum
PASTO MONKY	Ophiopogon sp.
PHORMIO	Phormium sp.
PITAYO GRIS	Stenocereus sp.
PITAYO VERDE	Stenocereus sp.
VERBENA DE MONTE	Verbena sp.
CLAVO ORNAMENTAL	Pittosporum tobira
MADRESELVA	Hedera helix
JOBO	*Spondias purpurea*
ORGANO GIGANTE	*Stenocereus sp.*
ZACATON	*Stipa leucotricha*

AVE DEL PARAISO	*Strelitzia reginae*
CAOBA	*Swietenia macrophylla*
PRIMAVERA AMARILLA	*Tabebuia chrysantha*
PRIMAVERA	*Tabebuia donnell-smithii*
ROBLE ROSADO	*Tabebuia rosea*
AHUEHUETE	*Taxodium mucronatum*
TEVETIA	*Thevetia thevetioides*
TULIA	*Thulia occidentalis*
RODILLA DE CRISTO	*Tigridia pavonia*
HENO	*Tillandsia recurvata*
PALMERA WASIGTONIA	*Washingtonia filifera*
HOJA ELEGANTE	*Xanthosoma sp.*
YUCA	*Yucca elephantipes*
PALMA CHINA Y LOCA	*Yucca filifera*
ZAMIA	*Zamia furfuracea*
PULPITOS	*Anacheilium cochleatum (Prosthechea cochleata)*
ORQUIDEA ABANICO	*Anacheilium radiata (Prosthechea radiata)*
BARKERIA	*Barkeria scandens*
BARKERIA	*Barkeria vanneriana*
BRASAVOLA	*Brassavola cucullata*
BRASSAVOLA NODOSA	*Brassavola nodosa*
ORQUIDEA ARAÑA	*Brassia maculata*
ORQUIDEA ARAÑA	*Brassia verrucosa*
CHYSIS BRACTESCENS	*Chysis bractescens*
CHYSIS LAEVIS	*Chysis laevis*
CHYSIS LIMMINGHEI	*Chysis limminghei*
CLOWESIA DODSONIANA	*Clowesia dodsoniana*
CLOWESIA THYLACIOCHILA	*Clowesia thylaciochila*
COELIA BELLA	*Coelia bella*
CUITLAUZINA PENDULA	*Cuitlauzina pendula*
CUITLAUZINA PULCHELLA	*Cuitlauzina pulchella*
DICHAEA SQUARROSA	*Dichaea squarrosa*
DINEMA POLYBULBON	*Dinema polybulbon*
ENCYCLIA ADENOCAULA	*Encyclia adenocaula*
ENCYCLIA AMBIGUA	*Encyclia ambigua*
ENCYCLIA ATRORUBENS	*Encyclia atrorubens*

ENCYCLIA CORDÍGERA	*Encyclia cordígera*
ENCYCLIA HANBURYI	*Encyclia hanburyi*
ENCYCLIA PARVIFLORA	*Encyclia parviflora*
ENCYCLIA SELLIGERA	*Encyclia selligera*
EPIDENDRUM CNEMIDOPHORUM	*Epidendrum cnemidophorum*
EPIDENDRUM CRISTATUM	*Epidendrum cristatum*
EPIDENDRUM DIFFUSUM	*Epidendrum diffusum*
EPIDENDRUM IBAGUENSE	*Epidendrum ibaguense*
EPIDENDRUM LONGIPETALUM	*Epidendrum longipetalum*
EPIDENDRUM MINI BLANCO	*Epidendrum mini blanco*
EPIDENDRUM NUBIUM	*Epidendrum nubium*
EPIDENDRUM PARKINSONIANUM	*Epidendrum parkinsonianum*
EPIDENDRUM RANIFERUM	*Epidendrum raniferum*
GUARIANTHE AURANTIACA	*Guarianthe aurantiaca*
LAELIA ALBIDA	*Laelia albida*
LAELIA ANCEPS	*Laelia anceps*
LAELIA ANCEPS GUERRERO	*Laelia anceps guerrero*
LAELIA ANCEPS SUBSP. ANCEPS LINC	*Laelia anceps subsp. Anceps Linc*
LAELIA GUERRERO CHILAPENSIS	*Laelia guerrero chilapensis*
LAELIA ANCEPS SUBSP. DAWSONIIF. CHILAPENSIS	*Laelia anceps subsp. Dawsoniif. Chilapensis*
LAELIA ANCEPS.VAR ILEANA	*Laelia anceps.var lleana*
LAELIA AUTUMNALIS	*Laelia autumnalis*
LAELIA AUTUMNALIS ATRORUBENS	*Laelia autumnalis atrorubens*
LAELIA GOULDIANA	*Laelia gouldiana*
LAELIA MAJALE ALBA	*Laelia majale alba*
LAELIA RUBESCENS F. RUBESCENS	*Laelia rubescens f. rubescens*
LAELIA RUBESCENS PECULIARIS	*Laelia rubescens peculiaris*
LAELIA SUPERBIENS	*Laelia superbiens*
LOCKHARTIA OERSTEDII	*Lockhartia oerstedii*
MASDEVALLIA FLORIBUNDA	*Masdevallia floribunda*
MAXILLARIA ELATIOR	*Maxillaria elatior*
MAXILLARIA VARIABILIS	*Maxillaria variabilis*
MORMODES MACULATA VAR. MACULATA	*Mormodes maculata var. Maculata*

MORMODES MACULATA VAR. UNICOLOR	*Mormodes maculata var. Unicolor*
MYRMECOPHILA TIBICINIS	*Myrmecophila tibicinis*
NEMACONIA SP.	*Nemaconia sp.*
NOTYLIA BARKERI	*Notylia barkeri*
ONCIDIUM HASTATUM	*Oncidium hastatum*
ONCIDIUM LEUCOCHILUM	*Oncidium leucochilum*
ONCIDIUM MICROCHILUM (TRICHOCENTRUM MICROCHILUM)	*Oncidium microchilum (Trichocentrum microchilum)*
ONCIDIUM ORNITHORHYNCHUM	*Oncidium ornithorhynchum*
ONCIDIUM RUFFLES	*Oncidium ruffles*
ONCIDIUM SPHACELATUM VAR. SPHACELATUM	*Oncidium sphacelatum var. Sphacelatum*
ORNITHOCEPHALUS INFLEXUS	*Ornithocephalus inflexus*
PAPHIOPEDILUM INSIGNE	*Paphiopedilum insigne*
PLEUROTHALLIS CARDIOTHALLIS	*Pleurothallis cardiothallis*
PROSTHECHEA CITRINA	*Prosthechea citrina*
PROSTHECHEA MACULOSA	*Prosthechea maculosa*
PROSTHECHEA MARIAE	*Prosthechea mariae*
PROSTHECHEA VITELLINA	*Prosthechea vitellina*
RHYNCHOLAELIA GLAUCA	*Rhyncholaelia glauca*
RHYNCHOSTELE BICTONIENSIS	*Rhynchostele bictoniensis*
RHYNCHOSTELE CERVANTESII	*Rhynchostele cervantesii*
ROSSIOGLOSSUM WILLIAMSIANUM	*Rossioglossum williamsianum*
STANHOPEA HERNANDEZII	*Stanhopea hernandezii*
STANHOPEA TIGRINA	*Stanhopea tigrina*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum ascendens*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum carthagenense*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum cebolleta*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum chrysops*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum cosymbephorum*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum lindenii*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum luridum*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum pachyphyllum*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum sp.*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum stramineum*

VAINILLA	*Vanilla planifolia*
BRASSAVOLA GLAUCA X BRASSAVOLA DIGBYANA	*Brassavola glauca x Brassavola digbyana*
CATTLEYA HIBRIDO	*Cattleya hibrido*
CATTLEYA SKINNERI X GUARIANTHE AURANTIACA	*Cattleya skinneri x Guarianthe aurantiaca*
CYMBIDIUM HIBRIDO	*Cymbidium hibrido*
DENDROBIUM ATROVIOLACEUM X D. KINGIANUM	*Dendrobium atroviolaceum x D. kingianum*
DENDROBIUM HIBRIDO	*Dendrobium hibrido*
ENCYCLIA HIBRIDO	*Encyclia hibrido*
LAELIA SINCORONA X L. ANCEPS	*Laelia sincorona x L. anceps*
LAELIOCATTLEYAS	*Laeliocattleyas*
MILTONIAS	*Miltonias*
ONCIDIUM HIBRIDO	*Oncidium hibrido*
ONCIDIUM TIGRINUM X ODM. BIC MAC.	*Oncidium tigrinum x Odm. Bic Mac*
PHALAENOPSIS HIBRIDO	*Phalaenopsis hibrido*
OREJAS DE BURRO	*Trichocentrum luridum x T. carthagenense*
OREJA DE BURRO	*Trichocentrum pachyphyllum x T. splendidum*
VANDAS HÍBRIDO	*Vandas híbrido*
PASTO KIKUYO	*Pennisetum clandestinum*

ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación, oferto lo siguiente:

INMUEBLE	SERVICIO	COSTO DIARIO	MENSUAL (30 días)
OFICINAS CENTRALES (PARTIDA 1)	Plantas ornamentales y arbolado		
	Césped		
	Riego		
	subtotal		
	IVA		
	Total		
PARQUE BICENTENARIO (PARTIDA 2)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Orquidario		
	Chinampa		
	Jardín Natura		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Producción de composta		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
SUSTENTA BIOPARQUE (PARTIDA 3)	Arbolado		
	Ornamentales		
	Césped		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Limpieza de cuerpos de agua		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		
VIVERO DE COYOACAN (PARTIDA	Arbolado		

4)			
	Ornamentales		
	Césped y Manejo de áreas arboladas		
	Riego		
	Control de fauna nociva		
	Mantenimiento de pasillos y andadores		
	Vivero		
	Producción de composta		
	Subtotal		
	IVA		
	Total		

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
Amoenas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	
Araleas shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	
Araleas arborícolas (verde)	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	
Araleas arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	
Drásena guarniquí	Pieza	40 a 50 cm	1	
Marginata tricolor u hoja de sandía	Pieza	40 A 50 cm	1	
Listón	Pieza	10 a 15 cm	1	
Maiceras	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	
Palma areca	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	
Pasto Kikuyo	M^2	----------	1	
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	
Piñanona o Phylodendron	Pieza	40 a 50 cm	1	
Arrayan boxus	Pieza	40 a 50 cm	1	

Syngonio amarillo	Pieza	30 a 40 cm	1	
Cuna de Moisés	Pieza	30 a 40 cm	1	
Guzmania roja	Pieza	30 a 40 cm	1	
			TOTAL:	

TIPO DE PLANTA	CARACTERISTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
		TOTAL:	

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIOUNIT.
Pulpito	Anacheilium cochleatum	1	
Orquídea elotito	Arpophyllum spicatum	1	
Barkeria	Barkeria dorotheae	1	
Barkeria de tallo negro	Barkeria melanocaulon	1	
Barkeria morada	Barkeria scandens	1	
Barkeria de Skinner	Barkeria skinneri	1	
Barkeria	Barkeria uniflora	1	
Barkeria	Barkeria warthoniana	1	
Orquídea pino-rosa	Bletia coccinea	1	
Tzacuxóchitl	Bletia urbana	1	
Orquídea papá piernas largas	Brassavola cucullata	1	

Brassavola	Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)	1	
Dama de la noche	Brassavola nodosa	1	
Orquídea araña	Brassia maculata	1	
Orquídea araña	Brassia verrucosa	1	
Miguelitos	Cattleya aurantiaca	1	
Cattleya de Guatemala	Cattleya guatemalensis	1	
Golondrina morada	Cattleya maxima	1	
Chysis de cera	Chysis bractescens	1	
Chysis amarillo	Chysis laevis	1	
Chysis	Chysis limminghei	1	
Clowesia	Clowesia dodsoniana	1	
Clowesia	Clowesia glaucoglossa	1	
Clowesia rosa	Clowesia rosea	1	
Clowesia	Clowesia thylaciochila	1	
Coelia	Coelia bella	1	
Coelia	Coelia macrostachia	1	
Coelogyna	Coelogyna cristata	1	
Orquidea strella	Coelogyne flaccida	1	
Cuitlauzina	Cuitlauzina pendula	1	
Cuitlauzina	Cuitlauzina pulchella	1	
Cycnoches	Cycnoches ventricosum	1	
Cymbidium	Cymbidiumm adidum	1	
Cypripedium	Cypripedium irapeanum	1	
Dendrobium	Dendrobium thyrsiflorum	1	
Dichea	Dichea glauca	1	
Dignathe	Dignathe pygmaeus	1	
Encyclia	Encyclia adenocaula	1	
Encyclia	Encyclia alata	1	
Encyclia	Encyclia ambigua	1	
Encyclia	Encyclia aromatica	1	
Limoncito	Encyclia atrorrubens	1	
Encyclia	Encyclia cordígera	1	
Encyclia	Encyclia guatemalensis	1	
Encyclia	Encyclia hanburyi	1	
Encyclia	Encyclia incumbens	1	

Encyclia	Encyclia lorata	1	
Encyclia	Encyclia microbulbon	1	
Encyclia	Encyclia parviflora	1	
Encyclia	Encyclia pollardiana	1	
Encyclia	Encyclia radiata	1	
Encyclia	Encyclia selligera	1	
Encyclia	Encyclia suaveolens	1	
Epidendrum	Epidendrum cristatum	1	
Epidendrum	Epidendrum diffusum	1	
Epidendrum	Epidendrum dorsocarinatum	1	
Espíritu santo	Epidendrum ibaguense	1	
Epidendrum	Epidendrum longipetalum	1	
Epidendrum	Epidendrum nibeum	1	
Aurorica,Cozticcoatzontecoxóchitl	Euchile citrina o Postrechea citrina	1	
Galeandra	Galeandra badia	1	
Galeandra	Galeandra lagoensis	1	
Galeandra	Guarianthe aurantiaca	1	
Galeandra	Guarianthe guatemalensis	1	
Galeandra	Guarianthe skinneri	1	
Flor de tatananche, Monjita blanca.	Laelia albida	1	
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	Laelia anceps	1	
Laelia guerrero	Laelia anceps guerrero	1	
Lirio blanco	Laelia anceps ileana	1	
Lirio rosado	Laelia anceps ruborosa	1	
Flor de muerto, Tzauhtli.	Laelia autumnalis	1	
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	Laelia autumnalis atrorubens	1	
Laelia	Laelia eyermaniana	1	
Flor de muerto, monjitas	Laelia gouldiana	1	
Laelia	Laelia guerrero chilapensis	1	
Laelia	Laelia majale alba	1	
Laelia	Laelia rubescens peculiaris	1	
Flor de candelaria	Laelia superbiens	1	

Lockhartia	Lockhartia oerstedii	1	
Lycaste	Lycaste aromatica	1	
Lycaste	Lycaste cruenta	1	
Lycaste	Lycaste skinneri	1	
Masdevallia	Masdevallia floribunda	1	
Maxillaria	Maxillaria densa	1	
Maxillaria	Maxillaria elatior	1	
Maxillaria	Maxillaria variabilis	1	
Mexicoa	Mexicoaghies breghtiana	1	
Miltoniopsis	Miltoniopsis	1	
Pecas	Mormodes maculatavar. unicolor	1	
Canelas, piñitas amarillas.	Mormodes var. unicolor	1	
Cuernos de vaca	Myrmecophila tibicinis	1	
Oncidium	Oncidium ampliatum " Majus"	1	
Oncidium	Oncidium hastatum	1	
Oncidium	Oncidium leucochilum	1	
Oncidium	Oncidium maculatum	1	
Oncidium	Oncidium margalefi (Trichocentrummargalefi)	1	
Oncidium	Oncidiummicrochilum	1	
Oncidium	Oncidium oblongatum	1	
Oncidium	Oncidium ornithorhynchum	1	
Oncidium	Oncidium pollardii	1	
Oncidium	Oncidium ruffles	1	
Oncidium	Oncidium sphacelatum	1	
Oncidium	Oncidium sphacellatum " aureo"	1	
Oncidium	Oncidium spilopterum	1	
Tigrinas, Flor de Muerto	Oncidium tigrinum	1	
Oncidium	Oncidium truliferum	1	
Zapatito de venus	Paphiopedilum vinicolor	1	
Phragmipedium	Phragmipedium xerophyticum	1	
Flor del corazón	Pleurothallis cardiothallis	1	
Prostechea	Prosthechea maculosa	1	
Flor de maria	Prosthechea mariae	1	

Manuelitos, Caballeros	Prosthechea vitellina	1	
Prostechea	Prosthechea baculus	1	
Rhyncholaelia	Rhyncholaelia digbyana	1	
Rhyncholaelia	Rhynchostele bictoniensis	1	
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	Rhynchostele cervantesii	1	
		TOTAL:	

Nombre común	**Especie**	**Presentación**	CANTIDAD SOLICITADA	**Precio Unit.**
Abuiton o farolito japonés	*Abutilonpictum*	Planta	1	
Acelga	Beta vulgaris var. cicla *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	Planta	1	
Ajenjo	*Artemisia absinthium*	Planta	1	
Ajo	Allium sativum	Bulbo	1	
Albahaca	*Ocimum basilicum*	Planta	1	
Alcachofa	Cynara scolymus	Semillas	1	
Alubias	*Phaseolus vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Amaranto	*Amaranthus spp* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1	
Apio	*Apium graveolens* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Betabel	*Beta vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Brocoli	*Brassica oleracea var. italica* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1	
Cabeza de negro	*Nymphea gracilis*	Planta	1	
Calabaza de castilla	*Cucurbita pepo/ Cucurbita maxima/ Cucurbita moschata* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Calabacín o calabaza italiana	*Cucurbita pepo* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	

Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1	
Campsis x tagliabuana	*C. grandiflora x C. radicans*	Planta	1	
Cebolla	*Allium cepa Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Cebollín	*Allium fitulosum/Allium schoenoprasum Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Cedrón	*Aloysia tripilla*	Planta	1	
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Chayote	*Sechiumedule/ Sechium sp. Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Chicharos	*Pisum sativum Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Chilacayote	*Cucurbita ficifolia Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Chiles	*Capsicum annum Diversas variedades/cultivares*	Plántula	1	
Cilantro	*Coriandum sativum Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Citronela	*Cymbopogon nardus*	Planta	1	
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1	
Col	*Brassicaoleracea var. viridis Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Coliflor	*Brassica oleracea var. botrytis Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	Planta	1	
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Semilla	1	
Cresta de gallo	*Celosia cristata*	Semilla	1	
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*	Tubérculo (Bulbo)	1	
Diente de león	*Taraxacum officinale*	Semilla	1	
Eneldo	*Anethum graveolens*	Plantula	1	
Epazote	*Dysphania ambrosioides/ Chenopodium ambrosioides*	Semilla	1	
Espinaca	*Spinacia oleracea Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Estragón	*Artemisia dracunculus*	Semilla	1	
Frambuesa	*Rubus ideaus*	Plántula	1	
Fresa	*Fragaria vesca*	Plántula	1	
Frijol	*Phaseolus vulgaris Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	

Garbanzo	*Cicer arietinum*	Semilla	1	
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1	
Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1	
Habas	*Vicia faba* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1	
Hierbabuena	*Mentha spicata*	Planta	1	
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla	1	
Hoja de pescado	*Nymphea fallax*	Planta	1	
Jacinto	*Hyacinthus orientalis*	Planta	1	
Jamaica	*Hibiscus subdariffa*	Plántula	1	
Jitomate	*Solanum lycopersicum* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Judía	*Phaseolus vulgaris var. vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1	
Lantana	*Lantana cámara*	Planta	1	
Lechuga	*Lactuca sativa* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Lisianto	*Eustoma grandiflorum*	Planta	1	
Lenteja	*Lens culinaris*	Semilla	1	
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	Planta	1	
Lupino	*Lupinus spp.*	Semilla	1	
Maíz	*Zea mays*	Semilla	1	
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla	1	
Margaritón	*Chrysanthemum maximum*	Planta	1	
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	Planta	1	
Menta	*Mentha piperita*	Plantula	1	
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	1	
Nardo	*Polianthes tuberosa*	Planta	1	
Ninfa	*Nymphea odorata*	Planta	1	
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta	1	
Nube	*Gypsophila elegans/ Gypsophyla paniculata*	Semilla	1	
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	1	
Palma	*Chamaedora elegans*	Planta	1	
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	1	
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	1	

Penta	*Penta lanceolata*	Planta	1	
Pepino	*Cucumis sativus* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Perejil	*Petroselinum hortense/* *Petroselinum crispum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Perrito de agua	*Penstemon sp*	Planta	1	
Pimiento	*Capsicum spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Polygonio	*Polygonium sp.*	Planta	1	
Poro	*Alliumporrum*	Semilla	1	
Rábano	*Raphanussativus*	Semilla	1	
Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*	Planta	1	
Ruda	*Ruta graveolens*	Planta	1	
Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	1	
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	Planta	1	
Tigridia	*Tigridia pavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Tomate	*Physalis ixocarpa* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Tomillo	*Thymus vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Verbena	*Verbena sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Zanahoria	*Daucus carota* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula	1	
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	1	
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	1	
			TOTAL:	

Nombre común	Especie	Características	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO
Mezquite	*Prosopis laevigata/* *Prosopis juliflora*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	

Copal enano	Bursera cuneata	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1	
Tepehuaje	Lysiloma acapulquensis	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Huizache	Acacia farnesiana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Palo verde	Cercidium floridum	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 2 a 3.5 metros de altura promedio.	1	
Guajillo	Acacia berlanderi	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Cazahuate	Ipomoea arborescens	De 4" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Achiote	Bixa orellana	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1	
Árbol de manitas	Chiranthodendron pentadactylon	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Pino patula	*Pinus patula*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Encino poblano	Quercus mexicana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Encino rugosa	*Quercus rugosa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Encino	*Quercus macrocarpa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Pino maxiazul	*Pinus maximartinezzi*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
Pino pseudostrobus	*Pinus pseudostrobus*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1	
			TOTAL:	

Nombre común	Especie	Presentación	CANTIDAD SOLICITADA	PrecioUnit.
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	Planta	1	
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1	
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	Planta	1	
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1	
Cactáceas y crasuláceas	*Diversas especies, variedades y cultivares*	Plantas	1	
Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1	
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1	
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1	
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	Planta	1	
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	1	
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*	Semilla y/o planta	1	
Frambuesa	*Rubusideaus sp.*	Plántula y/o esqueje	1	
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1	
Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1	
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1	
Hierbabuena	*Mentha spicata*	Planta	1	
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla y/o planta	1	
Lavanda	*Lavandula sp.*	Planta	1	
Lobularia marítima	*Alyssum maritimum*	Planta	1	
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla y/o planta	1	
Margaritón	*Chrysanthemum máximum*	Planta	1	
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	Planta	1	
Menta	*Mentha piperita*	Planta	1	
Mimosa	*Mimosa púdica*	Planta	1	
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	1	
Ninfa	*Nymphea odorata*	Planta	1	
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta y/o plántula	1	
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	1	
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	1	
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	1	
Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	1	
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	Planta	1	
Verdolaga	*Portulaca sp.*	Semilla	1	

	Diversas variedades/cultivares			
Verbena	*Verbena sp.*	Plántula	**1**	
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula y/o esqueje	**1**	
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**	
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	**1**	
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	**1**	
			TOTAL:	

Nombre común	Especie	Presentación	CANTIDAD SOLICITADA	Precio Unit.
Abuiton	*Abutilonpictum*	Planta	**1**	
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**	
Caléndula	*Calendulaofficinalis*	Planta	**1**	
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**	
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	**1**	
Copa de oro	*Allamandacathartica*	Planta	**1**	
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	**1**	
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Tubérculo	**1**	
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	**1**	
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	**1**	
Lantana	*Lantana cámara* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	**1**	
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*	Planta	**1**	
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*	Planta	**1**	
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*	Planta	**1**	
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta	**1**	
Rocío/aptenia	*Apteniacordifolia*	Planta	**1**	
Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversos/cultivares*	Planta	**1**	
Rosa hibrido de té	*Rosa sp.*	Planta	**1**	
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*	Planta	**1**	
Tigridia	*Tigridiapavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	**1**	
Verbena	*Verbena sp. Diversos/cultivares*	Planta	**1**	
Zinnia	*Zinnia elegans Diversos/cultivares*	Semilla	**1**	
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	**1**	

Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	**1**	
Acanto	*Acanthus mollis*	Planta	**1**	
Lavanda	*Lavandula spp.*	Planta	**1**	
Dietes	*Dietes iridiodes*	Planta	**1**	
Oreja de elefante	*Xanthosoma sagittifolium*	Planta	**1**	
Agapando	*Agapanthus spp.*	Planta	**1**	
Alcatraz	*Zantedeschia aethiopica*	Planta	**1**	
Azuzenas	*Lillium spp./ Iris spp.*	Planta	**1**	
Helecho peine	*Nephrolepis exaltata*	Planta	**1**	
Penta	*Penta lanceolata*	Planta	**1**	
Mosaico rojo	*Amaranthus spp.*	Planta	**1**	
Clavo	*Pittosporum tobira*	Planta	**1**	
Filodendro /garra de león	*Philodendron spp.*	Planta	**1**	
Jazmín mexicano	*Philadelphus mexicanus*	Planta	**1**	
			TOTAL:	

Nota: Los precios deberán contemplar materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos para la correcta prestación del servicio y los niveles de servicio aquí solicitados. Es importante mencionar que en cada una de las partidas se solicita la cotización del precio unitario de plantas de diversas especies; los cuales serán considerados en la sumatoria de su propuesta económica para fines de evaluación.

- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE la SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ CURP Y RFC: _____
NOMBRE: _____ CURP Y RFC: _____
*** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN ***
OBJETO SOCIAL: _____
NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT** y para efectos de los dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4
CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la LAASSP.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7
CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la empresa_____, cumple con las siguientes Normas para la prestación de los servicios que oferta:

NORMA	ESTABLECE
NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes- condiciones de seguridad e higiene.
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8
MANIFESTACIÓN DE MIPYME

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa ___(10)___, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9
FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE
----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEMARNAT**, respecto del contrato número (numero del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la SEMARNAT**, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus Anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; durante la vigencia del contrato.
b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------**TERMINA EL TEXTO**----------

ANEXO 10
ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT**. **(No llenar las columnas de "si / no").**

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA			
IV.1.	Propuesta Técnica. **(Anexo 1)**		
IV.2.	Propuesta económica. **(Anexo 2)**		
IV.3.	Formato de acreditación **(Anexo 3)**		
IV.3., e)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4.	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(Anexo 4).**		
IV.5.	Declaración de integridad **(Anexo 5).**		
IV.6.	Manifestación de Nacionalidad **(Anexo 6).**		
IV.7.	Cumplimiento de normas **(Anexo 7).**		
IV.8	Manifestación que la proposición que se presenta en forma conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.8	Convenio de participación conjunta (única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas)		
IV.9	Manifestación MIPYME **(Anexo 8) (OPCIONAL).**		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No.___/201_.
"_____".

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (A) GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR _____ DIRECTOR (A) DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, ASI COMO POR LOS CC. _____, (TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE), Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____ (ADMINISTRADOR (A) DEL CONTRATO), Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (O LA) C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" [SEGÚN EL CASO APLICARÁ LO CONDUCENTE A LAS PERSONAS FÍSICAS], QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis, fracciones I y II de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El (O LA) C. _____, Director (a) General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado (a) para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El (O LA) C. _____, Director (a) de Adquisiciones y Contratos firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente [SEGÚN EL CASO APLICARÁ DE CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO] _____.

1.5 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal [ANOTAR EL AÑO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDA], específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el (O LA) C. _____, en su carácter de _____, designa como Administrador (a) del Contrato DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA a _____, en su carácter de _____, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los servicios y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines No. 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal.

2. A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL O FÍSICA QUE ACTÚE CON REPRESENTANTE
"EL PROVEEDOR" declara a través de su representante y, bajo protesta de decir verdad, que:

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"EL PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. A) TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO.
Acredita la legal existencia de su representada con la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No _____, Licenciado _____

C) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO.

Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de identificación del proveedor).

2.2. A) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO.
Acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de (nombre de la compañía o empresa), mediante la (Póliza, Escritura Pública o Acta) Número ____ de fecha __ de ____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la (Correduría o Notaría) Pública No. ____ de la Ciudad de _____, (OPCIONAL la que quedó debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente), mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

B) PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE.

Cuenta con capacidad para celebrar el presente contrato, según lo acredita con (indicar el documento en donde conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. A).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS.
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes clave _____.

B).- TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS.
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4 A).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD MEXICANA.
Es mexicano y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

B).- TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA.
Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7 Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8 Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11 CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA, de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL
De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas _____ de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 201____, publicada en el Diario Oficial de la Federación el _____ y que entró en vigor el día _____, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el

cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente contrato tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con el Servicio de Administración Tributaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente contrato, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el contrato que nos ocupa.

2.13. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del contrato.

2.14 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS.**

2.15. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA.

Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este contrato como anexo "[señalar número de anexo]", por el cual se obligan de manera (solidaria o mancomunada) a [prestar los servicios] en términos del presente contrato. Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias del presente instrumento han designado como representante común a [nombre de la empresa].

2.16 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social (tratándose de persona moral) / actividad económica preponderante (tratándose de persona física), por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.17 Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.18 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____, C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a realizar hasta su total terminación y prestarle eficazmente el servicio consistente en _____. Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LOS SERVICIOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA A PRESTAR Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS D EL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO, Y AÑADIR LA CLÁUSULA DE OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará en la fecha de firma del mismo y concluirá el ____ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este Contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA MORAL

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

El precio unitario de los SERVICIOS [es de: $(número) (letra) (moneda) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes.

B) EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA

LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). La retención se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 1o.-A. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

CUANDO APLIQUE TRATÁNDOSE DE DOS O MÁS PARTIDAS O POSICIONES

De conformidad con la fracción I del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presupuesto (o la cantidad) mínimo(a) y máximo(a) por (partida/posición) será de acuerdo a lo siguiente:

(PARTIDA / POSICIÓN)	MÍNIMO	MÁXIMO

"LA SEMARNAT" con la aceptación escrita de **"EL PROVEEDOR"**, podrá modificar hasta en un veinte por ciento la cantidad o presupuesto máximo de alguna (partida/posición) originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras (partidas/posiciones) previstas en este Contrato, siempre que no resulte un incremento en el presupuesto máximo del Contrato sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula décima primera del presente instrumento.

CUARTA.- ÓRDENES DE SERVICIO

"LA SEMARNAT" ejercerá este Contrato a través de "órdenes de servicio" (de aquí en adelante "ORDEN" u "ÓRDENES"), mismas que deberán contener la referencia a este Contrato.

La ORDEN que emita **"LA SEMARNAT"** será entregada a **"EL PROVEEDOR"** en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo:_____ o fax_____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las ÓRDENES, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este Contrato, ya que, si en algún momento las ÓRDENES rebasan el presupuesto máximo establecido en este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** no deberá realizar ningún servicio, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá ÓRDENES cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, en un plazo de [número] [letra] días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato por **"EL PROVEEDOR"** y/o de acuerdo al programa que se incluye como anexo ___ de este contrato.

El plazo de ejecución de los SERVICIOS [es de: (número) (letra) o se especifica por (posición/partida) en el anexo __ de este Contrato], mismo que se contabilizará a partir de la fecha de recepción de la ORDEN por parte **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la ORDEN sea transmitida vía electrónica, fax o cualquier otro medio convenido por las partes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a confirmar su recepción acusando de recibo por la misma vía a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se reciba dicha ORDEN, fecha a partir de la cual, empezará a computarse el plazo de ejecución. Si **"EL PROVEEDOR"** no confirma la recepción de la ORDEN, el plazo de ejecución empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de transmisión por parte de **"LA SEMARNAT"** según conste en la notificación de entrega que proporcione el medio utilizado por **"LA SEMARNAT"**.

La ejecución de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en: ___ (indicar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" o centros de trabajo de "LA SEMARNAT", la ubicación del área en donde se prestarán los servicios, en su caso, si los servicios se ejecutarán sólo durante días hábiles o bien durante días naturales aun cuando éstos sean inhábiles y dentro de que horario se prestaran los mismos.) Conforme a las condiciones descritas en el anexo ___, mismo que forma parte integrante de este contrato. (a falta de domicilio especifico, referir el "Anexo Único)"_____.

No se contabilizará como día de ejecución de los servicios, todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, según sea el caso, de conformidad con la cláusula denominada Caso Fortuito o Causas de Fuerza Mayor o por motivos imputables a **"LA SEMARNAT"**.

ESTE SUPUESTO SERÁ OPCIONAL DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" se obliga a tener oportunamente y en condiciones adecuadas para el inicio de los servicios objeto de este contrato, el (los) lugar(es) en que deberá(n) ejecutarse.

SEXTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios efectivamente prestados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, en un máximo de (tantos días naturales posteriores a la recepción de los SERVICIOS) _____ (que opine DGPP) en los términos de este Contrato, por lo que al momento de facturar, deberá hacer referencia a este Contrato, a la ORDEN, a la (partida/posición) que surte, la unidad de medida y al precio unitario de los servicios, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su Anexo Único, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo _____ del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal _____, publicado en el Diario Oficial de la Federación el ____ de _____ de _____ y las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y

Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente contrato.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente contrato en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración 2.17 del presente contrato, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente contrato y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que *[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]*, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

OCTAVA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo único, no pudiendo incrementarlo(s), no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con

motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, quien fue designado(a) como Administrador(a) del Contrato [DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL IV.16.1.- CONTRATOS Y PEDIDOS DE POBALINES EL NIVEL MÍNIMO DEL ADIMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBE SER DE DIRECTOR DE ÁREA, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de los servicios que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por deficiencias en la calidad de los servicios una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los servicios, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los servicios establecidos en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y al **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes o prestación de los servicios para cada ORDEN, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del contrato o pedido, en función de los bienes o servicios no entregados o no prestados oportunamente.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de los servicios por el tiempo que dure la ejecución de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de los servicios, las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar los servicios a que se refiere este contrato.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en los servicios, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Contrato, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, o a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se

interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluidos los servicios o entregados los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de los servicios, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes o servicios, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo de los bienes entregados o servicios prestados, a efecto de garantizar la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** . Esta garantía se liberará una vez transcurridos 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de los bienes o la conclusión de los servicios, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad de los servicios, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados con motivo de los servicios y cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad derivada de la prestación del servicio del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el Anexo __, aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SEXTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de

los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Respecto de cada ORDEN las penas convencionales a las que el **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la ejecución de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de el valor de los servicios ejecutados con atraso de la ORDEN de que se trate, a razón del ____% (_____ por ciento) por cada (día natural) de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurre en atrasos imputables a él mismo, **"LA SEMARNAT"** aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en cada ORDEN o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión de los servicios para cada una.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LA SEMARNAT"** podrá realizar deducciones al pago los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos y partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de las ÓRDENES correspondientes a los servicios prestados en forma parcial o deficiente o a razón del porcentaje o cantidad que se indica en el "Anexo Único".

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

PENAS CONVENCIONALES.

e) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del **3.5%** del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

f) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA**, puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del **3.5%** del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

g) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

h) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional** del **5%** sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas

DEDUCCIONES

c) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que corresponda al periodo.

d) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en los puntos B2,B3,B4,B6,B10,B15 inciso b, B17 y B18 del Anexo Técnico, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "**EL PROVEEDOR**" está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "**EL PROVEEDOR**", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega dentro de los plazos establecidos la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.
B. Cuando el importe de las penas convencionales y/o deducciones al pago alcancen el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.
C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión de los servicios, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.
D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones y la causa de la deducción persista, cuando aplique.
E. Si **"EL PROVEEDOR"** no presta los servicios en el plazo establecido en el Anexo Único que se agrega al contrato.
F. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.
G. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.
H. Si "**EL PROVEEDOR**" suspende injustificadamente los servicios o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.
I. Si "**EL PROVEEDOR**" no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
J. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
K. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**
L. Si el "**EL PROVEEDOR**" no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
M. Si el "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
N. En general, por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.
O. Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actúo con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto**"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.
Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando el **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

CUANDO APLIQUE. TRATÁNDOSE DE CONTRATOS QUE REQUIERAN USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA (MÁS DEL 30% DEL MONTO TOTAL).

"EL PROVEEDOR" estará obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** las constancias de cumplimiento, de manera bimestral.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

"EL PROVEEDOR" acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración 2.12 de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA __ DE _____ DE 201_.

POR "LA SEMARNAT".

_____

_____.

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.

_____

C. _____.

_____.

(Titular del Área Requirente)

_____

_____.

Director de Adquisiciones y Contratos.

_____

C. _____.

_____.

Administrador del Contrato.

POR "EL PROVEEDOR".

_____

C. _____.

Representante Legal de

_____.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO DGRMIS-DAC-_____-No. ___/201_, DE FECHA ___ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO DE: $_____ (_____

PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE: $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.- CONSTE.

ANEXO 12
SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores

del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

www.jardineria2000.com

México, D.F. a 23 de febrero de 2015

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT"

DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS

A.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA

La Secretaría requiere del servicio de jardinería para el cuidado de sus plantas, macetones, la poda de árboles, la reforestación de macetas, jardineras y demás servicios necesarios para el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, así como, el control fitosanitario en las áreas con las que cuenta esta Dependencia en sus diferentes inmuebles, *con el objeto de mantener* ***en buenas condiciones las especies vegetales***.

Glosario
Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

Aclareo de árboles: Eliminación de árboles débiles, muertos y mal conformados con el objeto de mejorar el desarrollo de los que quedan en pie.
Aclareo de copa: técnica de poda. Remoción o poda selectiva de ramas para aumentar la penetración de aire y luz a la copa, a la vez que se reduce el peso.
Árboles de alto riesgo: árboles debilitados como parte de su proceso natural de desarrollo, por lesiones y enfermedades que dañan seriamente las raíces, tallos y copas predisponiendo al árbol o a sus partes, a la caída por una falla en sus estructuras, causando daños a personas y bienes.
Área verde: toda superficie cubierta de vegetación natural o inducida, localizada en bienes del dominio público (propiedad de la Dependencia) contemplando; jardines, jardineras, jardines verticales o zonas con cualquier cubierta vegetal.
Banqueo: Técnica de extracción de árboles cultivados en piso, conforme a la normatividad vigente en la material con procedimientos y medidas adecuadas para su trasplante o plantación posterior.
Buenas condiciones: Adecuado estado de formación, desarrollo, floración, estético y sanitario de las especies vegetales que se encuentran en las instalaciones y que serán objeto del servicio de acuerdo a la normatividad vigente al estándar de calidad establecido.
Composta: Material obtenido de la mezcla de productos de origen orgánico (restos vegetales, huesos, restos animales, etc), mismos que sufren un proceso de descomposición o degradación bioquímica de un sustrato orgánico, sólido y

heterogéneo, en condiciones aerobias y durante el cual se presenta al menos una etapa termófila.

Control fitosanitario: tiene como objetivo evitar, prevenir o disminuir las pérdidas causadas por plagas en las plantas cultivadas (chinampa), forestales, césped u ornamentales utilizando para ello las medidas más convenientes y adecuadas en cada momento con la limitación fundamental de que no deben de entrañar riesgos para las propias plantas, ni para el aplicador, ni para el consumidor ni para el medio ambiente en su conjunto.

Deshierbe: Actividad que consiste en retirar las plantas de germinación espontanea no consideradas en el proyecto para evitar la competencia por luz, nutrientes, espacio o agua.

Fertilizante inorgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en macronutrimentos, micronutrimentos, nutrimentos secundarios y sus mezclas, que no contienen moléculas orgánicas.

Fertilizante orgánico: insumo de nutrición vegetal elaborado con base en productos orgánicos que contiene nutrimentos esenciales para el crecimiento y/o desarrollo de las plantas.

Mejorador de suelo: insumo de nutrición vegetal orgánico o biológico elaborado con base en productos orgánicos o microorganismos, que modifica favorablemente las condiciones físicas, químicas y/o biológicas del suelo para el mejor desarrollo de las plantas.

Manejo de arbolado: actividades ordenadas para el cuidado permanente del arbolado durante su desarrollo.

Manejo del suelo: Todas las acciones encaminadas a la rehabilitación tales como: descompactación aireación, cajeteo y recajeteo, fertilización, aplicación de mulch, composta, conformación de terreno, restauración de suelo y deshierbe.

Manejo integrado de Malezas (MIM): Llevar a cabo todas las acciones encaminadas al control de todas aquellas plantas o hierbas no proyectadas para el área o lugar donde se presenten, identificándolas, determinando su distribución y nivel de infestación, así como su potencial de daño. Con lo que se deberán implementar los métodos de control técnicamente efectivos, viables y seguros para el ambiente y en los usuarios.

Manejo integrado de plagas y enfermedades (MIP)

Mulch: Material resultado de triturado de madera producto de la poda y derribo de árboles, que se coloca sobre la superficie del suelo para mejorar las condiciones del mismo y reducir la evaporación del agua. Tiene beneficios como el de minimizar la competencia de las malas hierbas, reducir la erosión del terreno y mejorar la aireación, entre otros.

Nutrición vegetal: cualquier sustancia o mezcla de ellas que contenga elementos útiles para la nutrición y desarrollo de plantas.

Plantación: establecimiento de un árbol en un sitio determinado para que crezca y se desarrolle.

Poda: eliminación selectiva de las ramas de un árbol, arbusto, hierba o de partes de estos con un propósito específico.

Sustrato: compuesto orgánico e inorgánico en donde se desarrollan la vegetación, normalmente integrado por una mezcla de suelo, composta vegetal y arenillas.
Trasplante: acción y efecto de trasladar una planta o un árbol a un lugar nuevo.
Triturado: proceso que se lleva a cabo por lo general de forma mecánica con auxilio de una trituradora, el cual consiste en trocear el producto maderable de la poda de árboles en pequeños trozos o partículas.

A.1.- VIGENCIA:

La vigencia será la siguiente:.

INICIO	TÉRMINO
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	31 de Diciembre de 2015

A.2.- PERSONAL TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN JARDINERIA Y SANIDAD

El personal técnico solicitado para cada una de las partidas del servicio de jardinería deberá incluir y cumplir con los perfiles referidos a continuación:

- **Arquitecto Paisajista:**

  Deberá contar con licenciatura en Arquitectura del Paisaje o equivalente, con experiencia de 1 a 3 años o superior, acreditándolo con documentación soporte (certificados expedidos por dependencias y/o organismos reconocidos). Este fungirá como asesor por parte de la empresa adjudicada, las veces que sea requerido por el Administrador del Contrato.

- **Supervisor General**

  Deberá contar con licenciatura en Biología, Ing. Forestal, Ing. Agrícola o Agrónomo, o afín; debiendo estar titulado y demostrar de 1 a 3 años de experiencia laboral o superior, comprobable mediante la documentación correspondiente (constancias de trabajo y/o trabajos realizados) en el manejo de arbolado urbano, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes. **En cada partida deberá de existir un Supervisor General el cual deberá ser del mismo perfil.**

- **Técnicos especializados**

  Deberán contar con experiencia de 1 a 3 años o superior, comprobada mediante la documentación correspondiente (certificados, diplomas, constancias de trabajo, cursos, especialidades, cursos de capacitación, entre otros), en el manejo, mejoramiento, mantenimiento de áreas verdes y plantas de ornato, plagas y enfermedades, nutrición vegetal, manejo de agroquímicos y poda de arbolado y setos, sistemas de riego presurizados.
  El número de técnicos será por partida.

- **Jardineros o ayudantes generales**

  Deberán contar con conocimientos en el área de jardinería en manejo, cuidado, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes y jardines y aplicación de agroquímicos. El personal deberá ser el suficiente para mantener los niveles de servicio por cada partida.

La persona licitante deberá presentar los Curriculums, los cuales deberán corresponder al personal que prestara los servicios durante la vigencia del contrato que se llegue a suscribir. En caso de que alguno de los recursos humanos sea sustituido durante la vigencia del contrato, quien lo sustituya deberá contar cuando menos con las mismas características ofertadas por la persona licitante.

Al inicio de la vigencia del contrato respectivo, los elementos que conforman la fuerza de trabajo que prestara el servicio a cargo de la empresa adjudicada, deberán ser presentados con el Administrador del Contrato y los demás servidores públicos que lo auxilien para el seguimiento del contrato.

De conformidad con el punto B.15 Obligaciones de Calidad en el Servicio inciso "a", la empresa adjudicada entregará la documentación solicitada que acredite que el personal que prestará el servicio cumple con el perfil requerido.

A.3.- UNIFORMES Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN

El uniforme deberá constar con los siguientes estándares:

- Playera o camisola de color amarillo ya sea de algodón o algún material resistente y cómodo, tipo manga larga con el logotipo de la empresa estampado en la parte posterior y pantalón de mezclilla azul marino;

Gafete de identificación que incluya como mínimo los siguiente:

- Nombre de la persona.
- Fecha de ingreso
- Tipo de sangre

0007

www.jardineria2000.com

- En caso de accidente comunicarse a : (teléfono)
- Firma del responsable de los Recursos Humanos de la empresa
- Logotipo de la empresa
- Número de afiliación al IMSS del trabajador
- Horario

La empresa adjudicada contará con plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo, para dotar de la totalidad de los uniformes al personal, mismo que deberá estar debidamente identificado con el uniforme y el equipo de protección completo de acuerdo a las actividades que se desarrollen. Comprometiéndose la empresa a mantenerlos en buen estado, durante la vigencia del contrato.

Cualquier lesión o daño ocasionado como consecuencia de la prestación del servicio a la Dependencia o terceros, será responsabilidad exclusiva del prestador del servicio.

La empresa cuidará la imagen de su personal ante la Dependencia, por lo que estará obligada a atender los requerimientos que le comunique el Administrador del Contrato, y en su caso, realizará la sustitución del personal que éste le indique, a efecto de mantener la calidad en el servicio.

A.4.- La empresa adjudicada se le otorgara un espacio en cada uno de los inmuebles durante la vigencia del contrato, la cual podrán utilizar para sus actividades administrativas y de almacén de insumos, equipo y materiales. Comprometiéndose a mantenerlo en óptimas condiciones de higiene, y cuidando las instalaciones civiles, eléctricas e hidrosanitarias que sean utilizadas por el prestador de servicio, debiendo reparar los daños que ocasionaran en el mismo.

A.5.- El Administrador y supervisor de los contratos para cada una de las partidas será el Director de Administración de Parques Ecológicos y Viveros o el Servidor público que el designe.

A.6 .- La fianza garantía para la prestación del servicio deberá ser divisible para cada partida.

A.7.- Para efectos de su propuesta en la presente licitación, no se requieren las pruebas de laboratorio indicadas en el anexo técnico; cabe hacer mención que al proveedor adjudicado se le solicitaran las pruebas en la ejecución del contrato.

AV. SAN JERÓNIMO 1010 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE DELEG. MÁGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 MÉXICO D.F.

B.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA

B.1.- La empresa adjudicada deberá cumplir con los niveles de servicio referidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.2.- La empresa adjudicada deberá llevar a cabo por cada una de las áreas de los inmuebles, la **recolección de subproductos vegetales**, realizando la disposición adecuada de los mismos.

B.3.-La empresa adjudicada deberá presentar a todo su personal debidamente uniformado conforme al punto **A.3**, así como dotarle de todos los materiales y equipo necesarios para la ejecución del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de jardinería, para mantener en todo momento los niveles de calidad establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

B.4.- La empresa adjudicada deberá proporcionar y contar con todos los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios** específicos, para la conservación de las áreas verdes, de acuerdo a las necesidades de cada partida en los diferentes inmuebles, siempre considerando las actividades y niveles de calidad previstos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS.**

B.5.-Los materiales, herramientas, equipo, sustrato y productos necesarios específicos, deberán estar considerados en el monto total por servicio requerido en la propuesta económica.

B.6.- La empresa que brinda el servicio, garantizará que todo el personal que preste sus servicios en nuestras instalaciones contará con la edad mínima de 18 años cumplidos y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a lo dispuesto por el artículo 80, cuarto párrafo de su Reglamento.

B.7.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del Contrato de manera mensual la plantilla de su fuerza de trabajo.

B.8.- La empresa adjudicada se compromete a no manejar valores dentro de las instalaciones de los inmuebles, por lo que debe de realizar sus pagos de manera electrónica a sus trabajadores.

B.9.- La empresa adjudicada deberá presentar una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros pagada a partir del inicio de la vigencia del contrato y se compromete a reparar los posibles daños que ocasione accidentalmente, por negligencia, mal uso o manipulación del equipo, maquinaria, instalaciones y plantas o arbolado en general, al

prestar el servicio requerido, debiendo reparar el daño del siniestro ocasionado a quien lo haya sufrido, no generando ningún costo adicional a la Dependencia; es importante mencionar que en caso de que se agote la suma asegurada el proveedor garantizará la cobertura total de los daños ocasionados. Asimismo, deberá presentar fianza para garantizar las deficiencias en la prestación del servicio, los vicios ocultos y el material suministrado, por el importe del 10% (diez por ciento) del importe máximo del contrato.

B.10.- La empresa adjudicada se compromete a que contará con un sistema de radiotelefonía para entablar comunicación constante las 24 hrs del día con el Administrador del Contrato o con el servidor público que lo auxilie para el seguimiento de la prestación del servicio, a quien proporcionara como mínimo un equipo de radio telefonía por cada inmueble durante toda la vigencia del contrato, debiendo tener de igual forma un equipo cada responsable o supervisor general correspondientes a cada partida.

B.11.- La empresa adjudicada establecerá un sistema eficiente de gestión y desarrollo de las actividades necesarias, de acuerdo a una calendarización previa, para mantener los niveles de servicio establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo.

Para efectos de lo anterior, en su oferta técnica, deberá entregar su Propuesta de Trabajo; que comprenda la metodología, el plan de trabajo anual y el diagrama de la organización que permitan garantizar el cumplimiento del contrato.

Así mismo, de conformidad con los requerimientos establecidos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS,** deberá presentarle al Administrador del Contrato o servidor público designado para auxiliar en la supervisión de los servicios, los proyectos de calendarios de actividades mensuales, para su análisis, mismos que podrán ser susceptibles de cambios de acuerdo a las supervisiones realizadas a las diferentes áreas donde presta el servicio.

B.12.- La empresa adjudicada deberá entregar al Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento de la prestación del servicio, a más tardar a las 9:00 de la mañana, la lista diaria del personal, especificando el nombre, categoría, hora de entrada, firma, hora de salida y firma. Estas listas deberán estar firmadas por el Supervisor General de cada partida, a fin de llevar el control del personal que se encuentra laborando en cada una de nuestras instalaciones.

B.13.- En caso de baja de personal, como medida de seguridad de la Dependencia, la empresa adjudicada deberá notificar al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo el nombre (s) de la (s) persona (s) que se dieron de baja y las razones de la (s) misma (s), entregando una relación mensual en los primeros 5 días hábiles del siguiente mes.

www.jardineria2000.com

B.14.- La empresa se compromete a que al arribo de los materiales dará aviso al Administrador del Contrato o al servidor público que lo auxilie en el seguimiento del contrato para su previa revisión y verificación de características que garanticen la calidad y estado fitosanitario libre de patógenos, y/o cantidad, antes de ser almacenados o utilizados, levantándose para tal efecto el documento en el que se haga constar que la entrega cumplió con los estándares de calidad requeridos. Deberá llevar el registro de entradas de material de manera eficiente y organizada (por primeras entradas, primeras salidas y grado de toxicidad y flamabilidad), así mismo deberá de presentar un resumen de las áreas o lugares en donde fueron aplicados dichos productos, así como las dosis suministradas; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el servidor público que auxilie en el seguimiento del contrato.

B.15.- OBLIGACIONES DE CALIDAD EN EL SERVICIO

a) La empresa deberá contar con el personal calificado para atender de manera óptima, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en jardinería y sanidad. El Administrador del contrato podrá requerir a la empresa adjudicada, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los documentos que acrediten y/o certifiquen que el personal cuenta con el perfil requerido de acuerdo al punto **A.2.**
b) La empresa adjudicada deberá asegurar que los productos a emplearse para el mantenimiento de las áreas verdes y demás servicios que abarque la presente contratación, serán biodegradables, inocuos y presentan los niveles de calidad de acuerdo al apartado D. NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y deberá contar con el material y equipo completo y especializado para jardinería, necesarios para mantener en óptimas condiciones las áreas, de acuerdo al apartado de **SERVICIOS REQUERIDOS.**

B.16.- La SEMARNAT realizará acciones de supervisión, inspección y cualquier otra medida o diligencia mediante la cual se verifique que las especies vegetales se encuentran en **buenas condiciones**.

B.17.- A solicitud escrita del Administrador del Contrato o su superior jerárquico de la SEMARNAT, el prestador del servicio deberá apoyar temporalmente con personal, maquinaria y equipo para el desarrollo de actividades similares a las realizadas en los inmuebles, en cualquier otro de los inmuebles a cargo de la SEMARNAT dentro de la zona metropolitana de la Ciudad de México, sin costo adicional para la Dependencia.

B.18.- La empresa deberá presentar al administrador del contrato los siguientes **reportes de jardinería para los inmuebles:**

Semanales

- Reporte de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los niveles de servicio requeridos en el apartado correspondiente a **SERVICIOS REQUERIDOS** de cada una de las partidas del presente anexo, debidamente acompañadas de la correspondiente evidencia fotográfica con fecha y hora en que se realizó la actividad. Estos reportes conformarán el soporte para el pago de su factura por el periodo que corresponda.

B.19.- "EL LICITANTE ADJUDICADO" acepta que será el único responsable del personal que se ocupará con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de "EL LICITANTE ADJUDICADO" y por tanto, en ningún momento se considerará a la Secretaría como patrón sustituto o solidario, ni "EL LICITANTE ADJUDICADO" como intermediario, por lo que no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL LICITANTE ADJUDICADO" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Secretaría con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

C. PLAZOS, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y CLAUSULAS DE RECISIÓN DE CONTRATO.

Las penas convencionales y deducciones serán aplicadas proporcionalmente al número de especificaciones técnicas solicitadas en la presente convocatoria y el Anexo Técnico/Único, por atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios o por incumplimiento parcial o deficiente de la prestación del servicio, respectivamente, por cada día natural de atraso.

El Administrador del Contrato aplicará las penas convencionales y/o deductivas cuando el prestador del servicio incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

PENAS CONVENCIONALES.

a) Para el cumplimiento de los niveles de servicio, el Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten irregularidades en la calidad de los niveles de servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados, pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa

adjudicada o prestador del servicio **no cumpla** con el plazo establecido, se hará acreedor a una **pena convencional** del **3.5%** del valor mensual del área de servicio correspondiente, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada o prestador del servicio cumpla con la obligación pactada.

b) En caso de incurrir en retraso respecto de los plazos de acuerdo al **Apartado B** correspondiente a las **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA,** puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público designado en el seguimiento del mismo, le hará de conocimiento de manera escrita el incumplimiento y periodo; procediéndose a aplicar una **pena convencional** del **3.5%** del valor del monto diario del total del servicio, por cada día de incumplimiento, hasta que la empresa adjudicada cumpla con las obligaciones señaladas.

c) Cuando la empresa adjudicada no presente el material de protección, personal acreditado o certificado para la realización de los servicios que lo requieran conforme a la normatividad aplicable y que no se puedan realizar los trabajos, provocando con esto el retraso respecto de los plazos para la prestación del servicio previamente establecidos en la propuesta de trabajo o en los calendarios de actividades autorizados, se procederá a aplicar la **pena convencional** a que se refiere el inciso anterior (inciso b).

d) Cuando el Administrador del Contrato o servidor público que le auxilie en el seguimiento del mismo, solicite a la empresa adjudicada **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** para cumplir con la calidad del servicio y estos no sean suministrados por la empresa adjudicada en un término de 7 días naturales a partir de la petición por escrito y no exista una justificación que revoque esta petición debidamente sustentada, se hará acreedor a una **pena convencional del 5%** sobre el costo total del servicio diario; Dejando claro que no serán considerados como entrega parcial los suministros de los **materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios específicos** que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

DEDUCCIONES

a) El Administrador del contrato o el servidor público que se designe para el seguimiento y alcances del contrato, determinará por escrito, cuando se detecten deficiencias en los niveles del servicio; por lo que el prestador del servicio o empresa adjudicada, contará con los plazos de ejecución, recuperación, reposición o corrección que se requiera de **máximo 7 días naturales** para que compruebe documentalmente la acción correctiva correspondiente y **justifique técnicamente el tiempo estimado de los resultados** esperados para dicha ejecución, recuperación, reposición o corrección, autorizada de acuerdo al servicio requerido, características del área, especies y espacios involucrados.

0013

pretendiendo con ello, que la empresa adjudicada mantenga el nivel de calidad solicitado. En caso que la empresa adjudicada o prestador del servicio **realice la actividad de manera parcial o deficiente** en el plazo establecido, se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado sobre el valor mensual del servicio correspondiente, por cada día en que **persista** la deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de factura o facturas que correspondan al periodo.

b) En caso de haber transcurrido el plazo estimado para la obtención de los resultados esperados con motivo de las medidas correctivas aplicadas arriba señalado, si persiste la deficiencia en los niveles de calidad establecidos en los puntos B2, B3, B4, B6, B10, B15 inciso b, B17 y B18, el Administrador del contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, lo notificará por escrito; en el cual se establecerá la persistencia de la deficiencia detectada y el área de servicio en la que se presentó ésta, por lo que se aplicará una **deductiva** del **1%** calculado **sobre el valor mensual del área de servicio correspondiente**, por cada día en que **persista la** deficiencia, hasta que **se recupere** el nivel del servicio, misma que se aplicará al monto de la factura o facturas que corresponda al periodo

D.- NORMAS APLICABLES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

NORMA		ESTABLECE
A)	NOM-003-STPS-1999	Actividades agrícolas-uso de insumos fitosanitarios o plaguicidas e insumos de nutrición vegetal o fertilizantes-condiciones de seguridad e higiene.
B)	NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
C)	NOM-009-STPS-2011	Condiciones de seguridad para realizar trabajos de altura.
D)	NOM-019-SEMARNAT-2006	Los lineamientos técnicos de los métodos para el combate y control de insectos descortezadores.
E)	NADF-001-RNAT-2006	Los requisitos especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.
F)	NADF-006-RNAT-2004	Los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas.
G)	NOM-256-SSA1-2011	Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas.

www.jardineria2000.com

H)	NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
I)	NADF-020-AMBT-2011	Requerimientos mínimos para la producción de composta a partir de la fracción orgánica de los residuos sólidos urbanos, agrícolas, pecuarios y forestales, así como las especificaciones mínimas de calidad de la composta producida y/o distribuida en el Distrito Federal.

Para la prestación de los servicios se deberá observar lo dispuesto en las Normas mencionadas, de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso d) del RLAASSP.

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

AV. SAN JERÓNIMO 1010 COL. SAN JERÓNIMO LIDICE DELEG. MAGDALENA CONTRERAS C.P. 10200 MÉXICO D.F.

www.jardineria2000.com

JDM850910UD2
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-016000997-N10-2015

México, D.F. a 23 de febrero de 2015.

PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA 1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

0015

www.jardineria2000.com

México, D.F. a 23 de febrero de 2015

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA No.1

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LOS (OFICINAS CENTRALES) INMUEBLES DE LA SEMARNAT"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente a los inmuebles de la SEMARNAT ubicados en el área metropolitana

IMPORTE MÍNIMO: $390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUÍDO
IMPORTE MÁXIMO: $650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

1.1.- DOMICILIO DE LOS INMUEBLES:

Los domicilios donde se desarrollarán los servicios aquí descritos son:

DIRECCIÓN
Lateral Anillo Periférico Sur Nº 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel Delegación I. Álvaro Obregón, México, D. F.
Av. San Jerónimo Nº 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.
Progreso Nº 1 y 3 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.
Av. México No. 190 Col. El Carmen, Delegación Coyoacán, México, D. F.

0016

www.jardineria2000.com

1.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

Inicio	Término
Al día siguiente de la notificación del fallo.	31 de Diciembre de 2015

1.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
08:00 a 16:00	Lunes a viernes
08:00 a 14:00	Sábados

- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato o el servidor público que lo auxilie en el seguimiento del mismo, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

- De ser requerido por el Administrador del Contrato, el servicio podrá ser suspendido de los inmuebles que así lo solicite, por lo que el prestador del servicio será notificado con 30 días de anticipación; de la misma forma se podrá solicitar la terminación adelantada del contrato, sin que ello implique penalización alguna para la SEMARNAT.

1.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN Y EXPOSICIÓN EN OFICINAS CENTRALES.

1.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual de los inmuebles a petición escrita del Administrador del contrato, dentro del plazo establecido en dicha solicitud; y, en su caso, deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes en el inventario.

1.3.2.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

www.jardineria2000.com

1.3.3.- Las especies existentes en el inventario de los inmuebles y las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro de referencia se relacionan a continuación:.

INMUEBLE	ÁREA VERDE m²	N° DE MACETAS Y/O MACETONES
Lateral Anillo Periférico Sur N° 4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.	2,566	400
Av. Revolución 1425 col. Tlacopac San Ángel del. Álvaro Obregón, México, D. F.	120	352
Av. San Jerónimo N° 458, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	450 395 (jardineras)	300
Progreso N° 1 y 3 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	5,258	104
Av. México No. 190 Col. El Carmen Coyoacán, D. F	75	0

1.3.4.- ALTA Y BAJA DE INMUEBLES

Durante la vigencia del contrato la Secretaría, a través del administrador del mismo, podrá dar de alta o baja inmuebles o espacios con la respectiva modificación y en las características del inmueble del que se trate, mediante notificación por escrito al representante legal del proveedor adjudicado con una anticipación de hasta 24 horas.

a) ESPECIES EXISTENTES EN LOS INMUEBLES Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLANTA

PLANTAS	UNIDAD	ALTURA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNIT.
Amoenas	Pieza	1.20 a 1.30 m	1	
Araleas shefflera	Pieza	1.50 a 1.70 m	1	
Araleas arborícolas (verde)	Pieza	1.30 a 1.50 m	1	
Araleas arborícolas (dorada)	Pieza	80 a 100 cm	1	
Drásena guamiquí	Pieza	40 a 50 cm	1	
Marginata tricolor u hoja de sandía	Pieza	40 A 50 cm	1	
Listón	Pieza	10 a 15 cm	1	

www.jardineria2000.com

Malceras	Pieza	1.10 a 1.30 m	1	
Palma areca	Pieza	1.70 a 1.90 m	1	
Palma camedor	Pieza	40 a 50 cm	1	
Pasto Kikuyo	M^2	———	1	
Ficus	Pieza	1.50 a 2.00 m	1	
Piñanona o Phylodendron	Pieza	40 a 50 cm	1	
Arrayan boxus	Pieza	40 a 50 cm	1	
Syngonio amarillo	Pieza	30 a 40 cm	1	
Cuna de Moisés	Pieza	30 a 40 cm	1	
Guzmania roja	Pieza	30 a 40 cm	1	

b) **SUMINISTRO DE PLANTAS DE INVIERNO:**

TIPO DE PLANTA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNIT.
NOCHEBUENAS	40 cm de altura con maceta y plato de plástico.	1	
NOCHEBUENAS	De 30 a 60 cm de altura con contenedor de acuerdo a indicaciones del Administrador del contrato.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 4.00 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
ARBOL DE NAVIDAD	De 2.30 m de altura promedio, con plato, maceta o soporte correspondiente.	1	
		TOTAL:	

La altura de la planta será medida desde la base de la maceta hasta la parte superior de la planta y las características especificadas podrán ser sujetas a cambios por indicación del Administrador del contrato.

Estas plantas serán suministradas en los diversos inmuebles que conforman esta Secretaría, a solicitud del administrador del contrato o de los servidores públicos designados por éste para la supervisión del servicio.

El prestador del servicio deberá presentar al Administrador del contrato muestras de las plantas descritas antes de suministrarlas, en ese momento se especificará la fecha

exacta, color y cantidades de cada especie que se suministrará. Para caso concreto del suministro de nochebuenas se hará la entrega en la primera semana del mes de diciembre o en fecha previa si así lo solicita el Administrador del contrato o su superior jerárquico, considerando su presentación en canastas o en cualquier forma que sea solicitada.

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados en los trabajos en el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

1.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, materiales, herramientas, equipo, sustratos y productos necesarios para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
PLANTAS ORNAMENTALES, SETOS Y ARBOLADO.	Para el manejo de las plantas ornamentales, setos y arbolado se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vean comprometidos garantizando la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas. Para la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, a fin de prevenir el ataque de plagas y enfermedades; deberá efectuarse

	considerando las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Por lo menos una vez a la semana deberán revisarse los individuos que requieran esta labor. El manejo del sustrato deberá realizarse atendiendo todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo debiendo ser de las características adecuadas a las diversas especies presentes en los inmuebles, a fin de que faciliten el desarrollo y permanencia sana de las mismas. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Los contenedores, macetas, macetones o jardineras deberán mantenerse limpios y presentables, limpiándose por lo menos una vez a la semana; en caso necesario o a petición del Administrador del contrato, deberán realizarse trabajos de pintura correctiva, de retoque o total de los mismos de acuerdo al color solicitado; así mismo, se realizará la reposición de los que se encuentren en malas condiciones. Las especies vegetales que así lo requieran, deberán limpiarse y lustrarse cuando sea necesario o con la periodicidad, en intervalos no mayores a 7 días, para mantener la calidad estética, sin afectar el desarrollo normal de las mismas. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos, color, vigor y apariencia, durante todo el año, que corresponda a las características de las especies y las etapas naturales de su desarrollo. Dependiendo de la planta, se deberán realizar aplicaciones de fertilizantes orgánicos e inorgánicos, con las dosis convenientes para las especies, por lo menos una vez al mes, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio. En caso de que las especies vegetales que se encuentran embelleciendo las instalaciones de los inmuebles, sufran algún detrimento en su calidad o no cumplan con la misma, deberán ser sustituidos por la empresa adjudicada en el plazo que determine el Administrador del contrato; por planta igual y/o especies adecuadas a las áreas, cumpliendo con calidades similares o superiores a las que se sustituyen.
CÉSPED (superficie aproximada 8,000 m²)	El césped que sea establecido en las áreas verdes deberá reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos; los sustratos deberán ser adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador

	del Contrato), deberá establecerse por lo menos al día siguiente inmediato, después del suministro garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, el corte deberá hacerse con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante el mes de Diciembre con un espesor mínimo 1 cm (con tierra negra), con la finalidad de conservar un buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas y enfermedades, utilizando únicamente productos inocuos y que no perjudiquen al ambiente y/o a través de labores culturales. La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano, en vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. El licitante adjudicado aplicará fórmulas de fertilización anuales con su correspondiente dosificación mensual, así como también un programa de mejoradores, la cual deber obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, en este caso se hará en forma manual a través de los jardineros, con la periodicidad requerida. La cantidad de agua que se proporcionará a las especies vegetales deberá corresponder con las necesidades hídricas de las mismas, cuidando la frecuencia que no deberá exceder a 2 días en el caso del césped. El resto de plantas deberán ser regadas de acuerdo a las características del sustrato y requerimientos propios de las plantas, para garantizar su permanecía en condiciones sanas y mantener su calidad estética.

La empresa adjudicada deberá contar con un supervisor que realizará visitas constantes para inspeccionar el estado de las áreas verdes y plantas de ornato de los inmuebles

www.jardineria2000.com

México, D.F. a 23 de febrero de 2015

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA No.2

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN JARDINERÍA EN PARQUE BICENTENARIO".

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Correspondiente al Parque Bicentenario

IMPORTE MÍNIMO: $ 9,326,913.18 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 18/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $ 15,544,855.30 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 30/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

2.1.- DOMICILIO DEL INMUEBLE:

El domicilio del inmueble donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Av. 5 de Mayo #290, San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, México, D. F. CP. 11210	Parque Bicentenario

2.2.- VIGENCIA Y TURNO DEL SERVICIO:

La vigencia será la siguiente:

INICIO	TÉRMINO
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

2.2.1.- EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

HORARIO	DÍAS
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

0055

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales, mantenimiento de Orquidario y monitoreo del arbolado, así como de las áreas verdes en general, obligándose a mantener en ***buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

2.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE BICENTENARIO.

2.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque y, en su caso, a petición escrita del Administrador del contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el Anexo denominado "INVENTARIO". Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

2.3.2.- Adicionalmente a lo relacionado en el Anexo "INVENTARIO", las siguientes especies, entre otras, podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque.

2.3.3.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en buenas condiciones o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

a) Especies arbóreas:

NOMBRE COMÚN	*ESPECIE*	*CARACTERÍSTICAS*
Ahuehuete	*Taxodium mucronatum*	De 2" a 10" de diámetro del tronco, 3.50 a 8 metros de altura promedio.
Sicomoro	*Platanus mexicana*	De 3" a 4" de diámetro del tronco, 6 a 8 metros de altura promedio.

0056

Pino Apache	*Pinus egelmannii*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 2 a 3 metros de altura promedio.
Encino Buhr	*Quercus macrocarpa*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Encino siempre verde	*Quercus virginiana*	De 3" a 4" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Magnolia	*Magnolia grandiflora Little Gem*	De 1" a 2" de diámetro del tronco, 1.50 a 2 metros de altura promedio.
Fresnos	*Fraxinus uhdei*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 4 a 5 metros de altura promedio.
Encino roble	*Quercus laurina*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 3 a 4 metros de altura promedio.
Tulias	*Thuja occidentalis*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, de 2.5 a 3 metros de altura promedio.
Encino rojo	*Quercus shumardii*	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 2 a 3 metros de altura promedio.
Palos de judas	*Cercis canadiensis*	De 3" a 4" diámetro de tronco, 2 a 3 metros de altura promedio
Astronómica	*Lagestroemia indica*	De 5" a 6" diámetro de tronco, 4 a 5 metros de altura promedio

b) Orquídeas:

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en edad de madurez, con floración, debiendo de tener 3 o más pseudobulbos, con brotes nuevos y raíces. Además se deberán suministrar en maceta o tronco, con el sustrato adecuado para su desarrollo y establecimiento dentro de las instalaciones.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	Cantidad solicitada	Precio unitario
Pulpito	*Anacheilium cochleatum*	1	
Orquidea elotito	*Arpophyllum spicatum*	1	
Barkeria	*Barkeria dorotheae*	1	
Barkeria de tallo negro	*Barkeria melanocaulon*	1	
Barkeria morada	*Barkeria scandens*	1	

www.jardineria2000.com

Barkeria de Skinner	*Barkeria skinneri*	1	
Barkeria	*Barkeria uniflora*	1	
Barkeria	*Barkeria warthoniana*	1	
Orquidea pino-rosa	*Bletia coccinea*	1	
Tzacuxóchitl	*Bletia urbana*	1	
Orquídea papá piernas largas	*Brassavola cucullata*	1	
Brassavola	*Brassavola glauca (Rhyncholalelia glauca)*	1	
Dama de la noche	*Brassavola nodosa*	1	
Orquidea araña	*Brassia maculata*	1	
Orquidea araña	*Brassia verrucosa*	1	
Miguelitos	*Cattleya aurantiaca*	1	
Cattleya de Guatemala	*Cattleya guatemalensis*	1	
Golondrina morada	*Cattleya maxima*	1	
Chysis de cera	*Chysis bractescens*	1	
Chysis amarillo	*Chysis laevis*	1	
Chysis	*Chysis limminghei*	1	
Clowesia	*Clowesia dodsoniana*	1	
Clowesia	*Clowesia glaucoglossa*	1	
Clowesia rosa	*Clowesia rosea*	1	
Clowesia	*Clowesia thylaciochila*	1	
Coelia	*Coelia bella*	1	
Coelia	*Coelia macrostachia*	1	
Coelogyna	*Coelogyna cristata*	1	
Orquidea strella	*Coelogyne flaccida*	1	
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pendula*	1	
Cuitlauzina	*Cuitlauzina pulchella*	1	
Cycnoches	*Cycnoches ventricosum*	1	
Cymbidium	*Cymbidiumm adidum*	1	
Cypripedium	*Cypripedium irapeanum*	1	
Dendrobium	*Dendrobium thyrsiflorum*	1	
Dichea	*Dichea glauca*	1	
Dignathe	*Dignathe pygmaeus*	1	
Encyclia	*Encyclia adenocaula*	1	
Encyclia	*Encyclia alata*	1	
Encyclia	*Encyclia ambigua*	1	
Encyclia	*Encyclia aromatica*	1	

www.jardineria2000.com

Limoncito	*Encyclia atrorrubens*	1	
Encyclia	*Encyclia cordigera*	1	
Encyclia	*Encyclia guatemalensis*	1	
Encyclia	*Encyclia hanburyi*	1	
Encyclia	*Encyclia incumbens*	1	
Encyclia	*Encyclia lorata*	1	
Encyclia	*Encyclia microbulbon*	1	
Encyclia	*Encyclia parviflora*	1	
Encyclia	*Encyclia pollardiana*	1	
Encyclia	*Encyclia radiata*	1	
Encyclia	*Encyclia selligera*	1	
Encyclia	*Encyclia suaveolens*	1	
Epidendrum	*Epidendrum cristatum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum diffusum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum dorsocarinatum*	1	
Espíritu santo	*Epidendrum ibaguense*	1	
Epidendrum	*Epidendrum longipetalum*	1	
Epidendrum	*Epidendrum nibeum*	1	
Aurorica,Cozticcoatzontecoxóchitl	*Euchile citrina o Postrechea citrina*	1	
Galeandra	*Galeandra badia*	1	
Galeandra	*Galeandra lagoensis*	1	
Galeandra	*Guarianthe aurantiaca*	1	
Galeandra	*Guarianthe guatemalensis*	1	
Galeandra	*Guarianthe skinneri*	1	
Flor de tatananche, Monjita blanca.	*Laelia albida*	1	
Lirio morado, Lirio de todos los Santos, Tzicxochitl.	*Laelia anceps*	1	
Laelia guerrero	*Laelia anceps guerrero*	1	
Lirio blanco	*Laelia ancepsileana*	1	
Lirio rosado	*Laelia anceps ruborosa*	1	
Flor de muerto, Tzauhtli.	*Laelia autumnalis*	1	
Flor de San Miguel, Calavera, Catarinas.	*Laelia autumnalis atrorubens*	1	
Laelia	*Laelia eyermaniana*	1	
Flor de muerto, monjitas	*Laelia gouldiana*	1	
Laelia	*Laelia guerrero chilapensis*	1	
Laelia	*Laelia majale alba*	1	
Laelia	*Laelia rubescens peculiaris*	1	

www.jardineria2000.com

Flor de candelaria	*Laelia superbiens*	1	
Lockhartia	*Lockhartia oerstedii*	1	
Lycaste	*Lycaste aromatica*	1	
Lycaste	*Lycaste cruenta*	1	
Lycaste	*Lycaste skinneri*	1	
Masdevallia	*Masdevallia floribunda*	1	
Maxillaria	*Maxillaria densa*	1	
Maxillaria	*Maxillaria elatior*	1	
Maxillaria	*Maxillaria variabilis*	1	
Mexicoa	*Mexicoaghies breghtiana*	1	
Miltoniopsis	*Miltoniopsis*	1	
Pecas	*Mormodes maculatavar. unicolor*	1	
Canelas, piñitas amarillas.	*Mormodes var. unicolor*	1	
Cuernos de vaca	*Myrmecophila tibicinis*	1	
Oncidium	*Oncidium ampliatum " Majus"*	1	
Oncidium	*Oncidiumhastatum*	1	
Oncidium	*Oncidium leucochilum*	1	
Oncidium	*Oncidium maculatum*	1	
Oncidium	*Oncidium margalefi (Trichocentrummargalefi)*	1	
Oncidium	*Oncidiummicrochilum*	1	
Oncidium	*Oncidium oblongatum*	1	
Oncidium	*Oncidium ornithorhynchum*	1	
Oncidium	*Oncidium pollardii*	1	
Oncidium	*Oncidium ruffles*	1	
Oncidium	*Oncidium sphacelatum*	1	
Oncidium	*Oncidium sphacellatum "aureo"*	1	
Oncidium	*Oncidium spilopterum*	1	
Tigrinas, Flor de Muerto	*Oncidium tigrinum*	1	
Oncidium	*Oncidium truliferum*	1	
Zapatito de venus	*Paphiopedilum vinicolor*	1	
Phragmipedium	*Phragmipedium xerophyticum*	1	
Flor del corazón	*Pleurothallis cardiothallis*	1	
Prostechea	*Prosthechea maculosa*	1	
Flor de maria	*Prosthechea mariae*	1	
Manuelitos, Caballeros	*Prosthechea vitellina*	1	
Prostechea	*Prosthechea baculus*	1	

www.jardineria2000.com

Rhyncholaelia	*Rhyncholaelia digbyana*	1	
Rhyncholaelia	*Rhynchostele bictoniensis*	1	
Mariposa blanca, Huchila (Zapoteco).	*Rhynchostele cervantesii*	1	
		TOTAL:	

c) Plantas ornamentales y hortalizas

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- *Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Semillas certificadas de buena calidad, con alto índice de germinación.*
- *Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de brotación.*

Nombre común	Especie	Presentación	Cantidad solicitada
Abutilon o farolito japonés	*Abutilonpictum*	Planta	1
Acelga	Beta vulgaris var. cicla *Diversasvariedades/cultivares*	Semillas	1
Adiantum o cilantrito	*Adiantumcapillus-veneris*	Planta	1
Ajenjo	*Artemisia absinthium*	Planta	1
Ajo	*Alliumsativum*	Bulbo	1
Albahaca	*Ocimumbasilicum*	Planta	1
Alcachofa	*Cynarascolymus*	Semillas	1
Alubias	*Phaseolusvulgaris Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Amaranto	*Amaranthus spp Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1
Apio	*Apiumgraveolens Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Betabel	*Beta vulgaris Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Brocoli	*Brassicaoleracea var. italica Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1
Cabeza de negro	*Nympheagracilis*	Planta	1
Calabaza de castilla	*Cucurbita pepo/ Cucurbitamáxima/ Cucurbita*	Semillas	1

	moschata Diversas variedades/cultivares		
Calabacín o calabaza italiana	*Cucurbita pepo* Diversas variedades/cultivares	Semillas	1
Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1
Campsis x tagliabuana	*C. grandiflora x C. radicans*	Planta	1
Cebolla	*Allium cepa* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Cebollín	*Allium fitulosum/Allium schoenoprasum* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Cedrón	*Aloysia tripilla*	Planta	1
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Chayote	*Sechiumedule/ Sechium sp.* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Chicharos	*Pisumsativum* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Chilacayote	*Cucurbitaficifolia* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Chiles	*Capsicum annum* Diversas variedades/cultivares	Plántula	1
Cilantro	*Coriandum sativum* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Citronela	*Cymbopogonnardus*	Planta	1
Clavel de la Indias	*Tagetes patula*	Planta	1
Col	*Brassicaoleracea var. viridis* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Coliflor	*Brassica oleracea var. botrytis* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Copa de oro	*Allamandacathartica*	Planta	1
Cosmos	*Cosmobipinnatus*	Semilla	1
Cresta de gallo	*Celosiacristata*	Semilla	1
Dalia	*Dahlia sp.* Diversas variedades/cultivares	Tubérculo (bulbo)	1
Diente de león	*Taraxacumofficinale*	Semilla	1
Eneldo	*Anethumgraveolens*	Plántula	1
Epazote	*Dysphania ambrosioides/ Chenopodiumambrosioides*	Semilla	1
Espinaca	*Spinaciaoleracea* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Estragón	*Artemisia dracunculus*	Semilla	1
Frambuesa	*Rubusideaus*	Plántula	1
Fresa	*Fragaria vesca*	Plántula	1
Frijol	*Phaseolus vulgaris* Diversas variedades/cultivares	Semilla	1
Garbanzo	*Cicerarietinum*	Semilla	1
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1

www.jardineria2000.com

Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1
Habas	*Vicia faba* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1
Hierbabuena	*Menthaspicata*	Planta	1
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla	1
Hoja de pescado	*Nympheafallax*	Planta	1
Jacinto	*Hyacinthusorientalis*	Planta	1
Jamaica	*Hibiscussubdariffa*	Plantúla	1
Jitomate	*Solanum lycopersicum* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Judía	*Phaseolus vulgaris var. vulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Semillas	1
Lantana	*Lantana cámara*	Planta	1
Lechuga	*Lactuca sativa* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Lisianto	*Eustomagrandiflorum*	Planta	1
Lenteja	*Lens culinaris*	Semilla	1
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*	Planta	1
Lupino	*Lupinus spp.*	Semilla	1
Maíz	*Zea mays*	Semilla	1
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla	1
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*	Planta	1
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*	Planta	1
Menta	*Mentha piperita*	Plantúla	1
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	1
Nardo	*Polianthes tuberosa*	Planta	1
Ninfa	*Nympheaodorata*	Planta	1
Nochebuena	*Euphorbiapulcherrima*	Planta	1
Nube	*Gypsophilaelegans/Gypsophyla paniculata*	Semilla	1
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	1
Palma	*Chamaedora elegans*	Planta	1
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	1
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	1
Penta	*Penta Lanceolata*	Planta	1
Pepino	*Cucumis sativus* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Perejil	*Petroselinum hortense/ Petroselinum crispum* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Perrito de agua	*Penstemon sp*	Planta	1
Pimiento	*Capsicum annuum* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Polygonio	*Polygonium sp.*	Planta	1
Poro	*Alliumporrum*	Semilla	1
Rábano	*Raphanussativus*	Semilla	1

Romero	*Rosmarinus officinalis* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Rosa híbrido de té	*Rosa sp.*	Planta	1
Ruda	*Ruta graveolens*	Planta	1
Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	1
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*	Planta	1
Tigridia	*Tigridia pavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Tomate	*Physalisixocarpa* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Tomillo	*Thymusvulgaris* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Verbena	*Verbena sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Zanahoria	*Daucus carota* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula	1
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	1
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	1

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; deberán ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

2.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta, el material, los sustratos y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La plantación o trasplante deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias; incluyendo el aclareo de copa cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria (poda de altura). En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego , nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar la herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
ORNAMENTALES	Para el manejo de plantas ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad:

www.jardineria2000.com

	• Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la material (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
CÉSPED (Superficie aproximada 20 hectáreas)	Para el manejo del césped se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La plantación deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera

www.jardineria2000.com

	calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro y garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido. Para la poda deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA), con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El manejo del suelo deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
ORQUIDARIO Y VIVERO DE ORQUIDEAS	La incorporación de plantas y orquídeas al orquidario para su exposición, en el Parque Bicentenario cumplirá los siguientes requerimientos: • Tener en exposición la cantidad mínima 1200 orquídeas con floración de las distintas especies exhibidas, citadas en el **ANEXO 1 "INVENTARIO"** y el **punto 2.3.2 inciso b** del presente documento. • Acomodar, organizar y diseñar la forma más presentable de los individuos de acuerdo a las características que se deseen resaltar conforme a la especie, de manera que siempre tenga una calidad estética. • Deberán estar debidamente identificadas, rotuladas y con el nombre común y

	científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. • En las especies que así lo permitan, se realizará la propagación de planta y se llevará su desarrollo hasta la floración. • Deberá llevar el registro de entradas y salidas de orquídeas de manera eficiente y organizada en el Orquidario y Vivero, así mismo deberá elaborar un informe del material que ha sido propagado y el estado en el que se encuentra; que podrá ser requerido en cualquier momento por el Administrador del Contrato o el Servicios público que lo auxilie en el seguimiento del mismo. • Realizar un manejo integrado de plagas y enfermedades específico para las especies de orquídeas y plantas de ornato presentes, tanto en exposición como en vivero; que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La nutrición vegetal deberá garantizar plantas sanas en vigor, color, floración y apariencia característica de las mismas, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo. Se debe establecer un programa de fertilización para garantizar las mejores condiciones de la planta y deberán considerar la utilización de fertilizantes orgánicos e inorgánicos. Mantenimiento adecuado de poda para asegurar su floración cíclica de manera permanente, así como su trasplante de ser necesario. Conservar las condiciones de temperatura, humedad e intensidad de luz específicas de acuerdo a los requerimientos de las especies en las áreas designadas para ello.
CHINAMPA	Para el manejo de especies agrícolas y ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el área de chinampa deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad. • Plántulas provenientes de semillas certificadas, con las características de sanidad y vigor adecuadas para garantizar su establecimiento y desarrollo. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La plantación o trasplante deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Se deberá realizar la sustitución o re densificación necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las parcelas. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el manejo del suelo deberán realizarse todas las acciones encaminadas al

www.jardineria2000.com

	mejoramiento, mantenimiento, nivelación y rehabilitación del mismo de acuerdo a las técnicas de cultivo en chinampa, que favorezcan el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, con la intención de mantener los mejores rendimientos de los cultivos establecidos. Para llevar un manejo adecuado del suelo, se deberá establecer un calendario para la rotación de los cultivos de acuerdo a los usos y costumbre de las zonas chinamperas, que deberá ser presentado al inicio de la prestación del servicio al Administrador del Contrato. Con la rotación adecuada de los cultivos, se busca tener en producción constante durante las distintas temporadas del año, hortalizas y plantas ornamentales, realizando la cosecha correspondiente, la cual será puesta a disposición del Administrador del Contrato. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). Por naturaleza de los cultivos los agroquímicos utilizados deberán ser inocuos. La nutrición vegetal deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores y fertilizantes orgánicos e inorgánicos. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies. los cultivos deberán estar debidamente identificados, rotulados y con el nombre común y científico de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero, los cuales deben estar colocados a mas tardar 15 días después de iniciado el servicio y colocados en el momento que establezca un nuevo cultivo.
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la limpieza de los cuerpos de agua, que incluyen los espejos de agua, la chinampa, el tular, el gran lago y las fuentes de las biomas; para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua: debiendo mantener siempre el nivel del de agua adecuado. También se realizará el mantenimiento de las plantas acuáticas, la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Asi mismo, el lavado de los muros y orillas (en caso de las fuentes de los biomas incluye el lavado de la marmolina). la limpieza deber realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.
JARDÍN NATURA	Proporcionar a las especies que integran el Jardín Botánico, de acuerdo a sus requerimientos específicos, el mantenimiento correspondiente al arbolado, ornamentales y césped; deberá cumplir los estándares establecidos en las áreas de servicio anteriormente descritas; así mismo deberá monitorear en todo momento las condiciones ambientales de los Biomas para el desarrollo de la vegetación,

www.jardineria2000.com

	realizando la toma de temperaturas máximas y mínimas y humedad ambiental en los Biomas (Bosque Tropical Perennifolio, Bosque Mesófilo de montaña y Desierto) las cuales deberán presentarse en un informe semanal al Administrador del Contrato. A petición del Administrador del Contrato, la empresa adjudicada colaborará en las labores de identificación taxonómica de las especies que conforman el Jardín Botánico, que podrán ser realizadas por expertos en la materia. Aunado a esto y de acuerdo al avance en la determinación, se deberán rotular las especies que conforman el Jardín Botánico, incluyendo el estrato de la parte baja del Orquidiario, con el nombre común y científicos de la especie correspondiente, en un material resistente y duradero. Se realizará el estudio de los sustratos que conforman el Jardín Natura, que debe incluir el análisis microbiológico y fisicoquímico. Deberá realizarse de manera periódica la recolección de las semillas que se presenten en las diversas especies vegetales y mantener a resguardo con las condiciones adecuadas para su almacenamiento, con la intención de que conserven su viabilidad de germinación, así mismo por indicaciones del Administrador del Contrato se realizará la propagación de las mismas.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en el Jardín Natura y algunas superficies del resto del parque, que cuentan con sistema de Riego semi automatizado, de igual forma, el Jardín Agua, que cuenta con Sistema Automatizado, y el resto del parque con riego manual que se apoyará con el riego a través de carro tanque proporcionado por el prestador del servicio. La cantidad de agua que se proporcionará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies. Debiendo cumplirlas con riegos diarios por lo menos una vez al día. Mantener constante el nivel de los cuerpos de agua, de acuerdo a las necesidades de cada embalse. Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejoras y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego que sean necesarios, a fin de que la distribución del agua permita realizar los riesgos uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de fauna nociva cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los pasillos y andadores libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de basaltín, la trotapista, los biomas, estacionamiento, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, mulch, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del Contrato se realizara el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.

www.jardineria2000.com

PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el triturado de los residuos provenientes de materiales vegetales.

2.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el formato del Anexo 2 denominado "resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "disposiciones generales para todas las partidas".

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

www.jardineria2000.com

JDM850910UD2
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-016000997-N10-2015

México, D.F. a 23 de febrero de 2015.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 3

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

0222

www.jardineria2000.com

México, D.F. a 23 de febrero de 2015

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA No.3.

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

IMPORTE MÍNIMO: $ 2,016,000.00 (DOS MILLONES DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N) IVA INCLUIDO

IMPORTE MÁXIMO: $ 3,360,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

3.1. DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Av. Central No. 300, col. Carola, Delegación Álvaro Obregón, México, D. F.	Sustenta Bioparque Urbano San Antonio

3.2. VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

INICIO	TERMINO
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

0223

www.jardineria2000.com

3.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

Horario	Días
07:00 a 18:00	Lunes a viernes
07:00 a 13:00	Sábados

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

3.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO.

3.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque Bicentenario y, en su caso, a petición escrita del Administrador del Contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el **Anexo** denominado **"INVENTARIO"**. Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

3.3.2.- Adicionalmente a lo relacionado en el Anexo "INVENTARIO", las siguientes especies entre otras podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque.

3.3.3.- Se sustituirán las plantas cuando estas se encuentren en malas condiciones, por plantas nuevas de la misma especie o variedad, en **buenas condiciones** o superiores a las que se sustituyen, cuando se demuestre que estas perdieron calidad por causas imputables al proveedor adjudicado, sin costo adicional para la SEMARNAT.

JARDINERIA 2000 S.A. en 20hrs
5595 22 94 5681 36 54
AV. SAN JERONIMO 1010 COL. SAN JERONIMO
www.jardineria2000.com

Las siguientes especies entre otras, podrán ser solicitadas por el Administrador del contrato, para cubrir los requerimientos del Parque, debiendo señalar el proveedor el costo unitario en su propuesta económica.

a) Especies arbóreas:

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD SOLICITADA
Mezquite	*Prosopis laevigata/ Prosopis juliflora*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Copal enano	Bursera cuneata	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1
Tepehuaje	Lysiloma acapulquensis	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Huizache	Acacia farnesiana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Palo verde	Cercidium floridum	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 2 a 3.5 metros de altura promedio.	1
Guajillo	Acacia berlanderi	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Cazahuate	Ipomoea arborescens	De 4" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Achiote	Bixa orellana	De 2" a 3" de diámetro del tronco, 80 cm a 1 metro de altura promedio	1
Árbol de manitas	Chiranthodendron pentadactylon	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino patula	*Pinus patula*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino poblano	Quercus mexicana	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino rugosa	*Quercus rugosa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Encino	*Quercus macrocarpa*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino maxiazul	*Pinus maximartinezzi*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1
Pino pseudostrobus	*Pinus pseudostrobus*	De 3" a 5" de diámetro del tronco, 3.50 a 5 metros de altura promedio.	1

0225

b) Plantas ornamentales.

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.
- Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.
- Semillas certificadas de buena calidad, con alto índice de germinación.
- Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de brotación.

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Adiantum o cilantrito	*Adiantum capillus-veneris*	Planta	1
Apapatla	*Nymphea mexicana*	Planta	1
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp. Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Bugambilia	*Bougainvillea glabra*	Planta	1
Cactáceas y crasuláceas	*Diversas especies, variedades y cultivares*	Plantas	1
Caléndula	*Calendula officinalis*	Planta	1
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1
Copa de oro	*Allamanda cathartica*	Planta	1
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	1
Dalia	*Dahlia sp. Diversas variedades/cultivares*	Semilla y/o planta	1
Frambuesa	*Rubusideaus sp.*	Plántula y/o esqueje	1
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1
Godetia	*Godetia grandiflora*	Planta	1
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1
Hierbabuena	*Mentha spicata*	Planta	1
Hinojo	*Foeniculum vulgare*	Semilla y/o planta	1
Lavanda	*Lavandula sp.*	Planta	1
Lobularia maritima	*Alyssum maritimum*	Planta	1
Manzanilla	*Matricaria chamomilla*	Semilla y/o planta	1
Margaritón	*Chrysanthemum máximum*	Planta	1
Mastuerzo	*Tropaeolum majus*	Planta	1
Menta	*Mentha piperita*	Planta	1

JARDINERIA 2000 S.A. 8hrs 20hrs 5595 22 88 - 5661 38 54 AV. SAN JERONIMO 1010 COL. SAN JERONIMO
www.jardineria2000.com

Mimosa	*Mimosa púdica*	Planta	1
Mirto	*Lobelia erinis*	Planta	1
Ninfa	*Nymphea odorata*	Planta	1
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta y/o plántula	1
Orégano	*Lippia graveolens/ Origanum vulgare*	Planta	1
Pasiflora	*Passiflora edulis*	Planta	1
Pastito	*Armeria pungens*	Planta	1
Salvia	*Salvia officinalis*	Planta	1
Té de limón	*Cymbopogon citratus*	Planta	1
Verdolaga	*Portulaca sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Verbena	*Verbena sp.*	Plantula	1
Zarzamora	*Rubus spp.* *Diversas variedades/cultivares*	Plántula y/o esqueje	1
Zinnia	*Zinnia elegans* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	1
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	1

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

3.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

0227

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las **especies arbóreas** que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando el tamaño de cepellón de acuerdo a norma vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias, incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario. Las podas se realizarán con respecto a las características de cada especie vegetal, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles, considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria **(poda de altura).** En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. Los cajetes deberán ser proporcionales al porte de los árboles y deberán tener el nivel de sustrato adecuado para no exponer las raíces. Para la aireación se deberá utilizar herramienta que no lesione la raíz. En caso de **derribo o retiro de arbolado**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. El control fitosanitario deberá realizarse a través de un **manejo integrado de plagas y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**

ORNAMENTALES	Para el manejo de **plantas ornamentales** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado en el trasplante deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá realizar la **sustitución** o **re densificación** necesaria para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de **podas**, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente **plagas y enfermedades**; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales, manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos con vigor, color y apariencia característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, estableciendo las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**, la cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos**.

0229

www.jardineria2000.com

CÉSPED (Superficie aproximada 3.5 hectáreas)	Para el **manejo del césped** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro y garantizando a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con **factores de calidad** como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico, de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. Se deberá realizar el retape de las áreas de césped durante los meses de Mayo y Diciembre con un espesor mínimo de 1.5 cm en cada suministro (el material utilizado deberá ser tierra negra que cumpla con las características especificadas en el numeral **B.14** del **Apartado B OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICADA)**, con la finalidad de conservar el buen anclaje, ayudar a corregir micro relieve, así como la calidad sanitaria y visual del césped. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas

	naturales de su desarrollo. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**
LIMPIEZA DE CUERPOS DE AGUA	Se deberá cuidar la limpieza de los cuerpos de agua con que cuenta el Parque; para garantizar que no existan algas, hongos e individuos no deseados que puedan afectar la calidad estética del lugar y del agua; debiendo mantener siempre el nivel de agua adecuado. También se realizará el **mantenimiento de plantas acuáticas,** la cual incluye entre otras actividades, poda de plantas acuáticas y raíces, separación de plantas, el acomodo de las macetas sumergidas, colocación de planta nueva, etc. Así mismo, el lavado de los muros y orillas. La limpieza debe realizarse las veces que sean necesarias para mantener la calidad estética del lugar.
RIEGO	La aplicación del **agua de riego** se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura con que se cuenta para tal efecto en las diferentes áreas del parque, utilizando, programando y manteniendo adecuadamente los sistemas automáticos de riego presurizado. En las áreas que no se cuente con riego presurizado, se realizarán riegos manuales. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, las cuales serán proporcionadas, con el sistema automatizado, mediante dos riegos diarios que deben programarse en horarios en que no se tengan visitantes. Con la finalidad de optimizar los fertilizantes y su mejor distribución, el prestador del servicio realizará fertirrigación una vez a la semana distribuyendo la fórmula de fertilización anual que se haya establecido para el césped. Mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, controladores de riego, aspersores, difusores y goteros. Se deberán realizar las correcciones, mejores y en su caso modificaciones, de acuerdo a las especies y áreas, en los sistemas de riego uniformemente, en las cantidades requeridas para proporcionar las mejores condiciones para cada especie.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con materiales anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen vialidades de granzón, la ciclopista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, mulch, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez a la semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del Contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el

0231

www.jardineria2000.com

	mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener **producción de composta** continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. El prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos necesarios para realizar el de los residuos provenientes de materiales vegetales.

3.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

3.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la Contratación del servicio" de "Disposiciones generales para todas las partidas"

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

www.jardineria2000.com

JDM850910UD2
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-016000997-N10-2015

México, D.F. a 23 de febrero de 2015

ANEXO TÉCNICO
PARTIDA No.4

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA PARA VIVEROS COYOACÁN"

TIPO DE CONTRATACIÓN

ABIERTA ART. 47 DE LA LAASSP.	Parque Viveros de Coyoacán

IMPORTE MÍNIMO: $ 1,050,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

IMPORTE MÁXIMO: $ 1,750,000.00 (UM MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) IVA INCLUÍDO

4.1 DOMICILIO DEL INMUEBLE

El domicilio donde se desarrollarán los servicios aquí descritos es:

DOMICILIO	DENOMINACIÓN
Avenida Progreso No. 1, Col. Del Carmen, Del. Coyoacán, México, D. F.	Parque Viveros de Coyoacán

4.2 VIGENCIA Y TURNO DE SERVICIO.

La Vigencia será la siguiente:

INICIO	TERMINO
Al día natural siguiente de la notificación del fallo.	**31 de Diciembre de 2015**

4.2.1. EL HORARIO REQUERIDO PARA EL SERVICIO SERÁ EL SIGUIENTE:

HORARIO	DÍAS
07:00 a 18;00	Lunes a viernes
07:00 a 13;00	Sábados

0278

La empresa adjudicada conservará durante los domingos y días festivos, una plantilla suficiente para la operación cotidiana de los sistemas de riego generales y monitoreo del arbolado, obligándose a mantener ***en buenas condiciones las especies vegetales.***

- La empresa deberá de programar la hora de comida en horarios alternos de tal manera que se garantice el servicio continuo, durante la cual se conservará el material y herramienta acomodados en áreas a las que el público no tenga acceso.
- En caso de que el Administrador del Contrato lo solicite, el proveedor deberá proporcionar los elementos que sean requeridos para atender contingencias o casos extraordinarios, los cuales deberán laborar en los horarios que indique el Administrador del Contrato, la prestación de este servicio no generará costos adicionales; concluida la contingencia se dejará constancia por escrito de la eventualidad y las acciones implementadas.

4.3.- PLANTAS PARA REPOSICIÓN, PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN EN PARQUE VIVEROS DE COYOACAN.

4.3.1.- La empresa adjudicada deberá suministrar y/o sustituir las plantas necesarias para conservar el inventario actual del Parque y, en su caso, a petición escrita del Administrador del Contrato deberá suministrar especies y cantidades adicionales a las ya existentes. Las especies existentes en el inventario del Parque Bicentenario se relacionan en el **Anexo** denominado **"INVENTARIO".** Así mismo las características que deberán tomarse en cuenta para el suministro a que se refiere este punto serán indicadas por el Administrador del Contrato.

A) Plantas ornamentales

Los individuos vegetales deberán cumplir con las siguientes características de calidad:

- *Planta sana, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Plántulas sanas, libre de plagas y enfermedades, en bolsa o charola con el sustrato libre de agentes patógenos, adecuado para su óptimo desarrollo y establecimiento.*
- *Semillas certificadas de buena de calidad, con alto índice de germinación.*
- *Bulbos o tubérculos certificados de buena calidad, con alto índice de germinación*

0279

www.jardineria2000.com

JDM850910UD2
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE JARDINERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES, PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS DE LA SEMARNAT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
Nº LA-016000997-N10-2015

NOMBRE COMÚN	ESPECIE	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
Abuiton	*Abutilonpictum*	Planta	1
Asclepia	*Asclepias curassavica / Asclepia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Caléndula	*Calendulaofficinalis*	Planta	1
Cempaxúchitl	*Tagetes erecta* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Clavel de la indias	*Tagetes patula*	Planta	1
Copa de oro	*Allamandacathartica*	Planta	1
Cosmos	*Cosmo bipinnatus*	Planta	1
Dalia	*Dahlia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Tubérculo	1
Girasol	*Helianthus annus*	Semilla	1
Helecho macho	*Dryopteris sp.*	Planta	1
Lantana	*Lantana cámara* *Diversas variedades/cultivares*	Planta	1
Lobularia marítima	*Alyssummaritimum*	Planta	1
Margaritón	*Chrysanthemummaximum*	Planta	1
Mastuerzo	*Tropaeolummajus*	Planta	1
Nochebuena	*Euphorbia pulcherrima*	Planta	1
Rocío/aptenia	*Apteniacordifolia*	Planta	1
Romero	*Rosmarinus officinalis Diversos/cultivares*	Planta	1
Rosa híbrido de té	*Rosa sp.*	Planta	1
Té de limón	*Cymbopogoncitratus*	Planta	1
Tigridia	*Tigridiapavonia/ Tigridia sp.* *Diversas variedades/cultivares*	Semilla	1
Verbena	*Verbena sp. Diversos/cultivares*	Planta	1
Zinnia	*Zinnia elegans Diversos/cultivares*	Semilla	1
Trompetilla	*Bouvardia ternifolia*	Planta	1
Lirio Azteca	*Sprekelia formosissima*	Planta	1
Acanto	*Acanthus mollis*	Planta	1
Lavanda	*Lavandula spp.*	Planta	1
Dietes	*Dietes iridiodes*	Planta	1
Oreja de elefante	*Xanthosoma sagittifolium*	Planta	1
Agapando	*Agapanthus spp.*	Planta	1
Alcatraz	*Zantedeschia aethiopica*	Planta	1
Azuzenas	*Lillium spp./ Iris spp.*	Planta	1
Helecho peine	*Nephrolepis exaltata*	Planta	1
Penta	*Penta lanceolata*	Planta	1
Mosaico rojo	*Amaranthus spp.*	Planta	1

0280

Clavo	*Pittosporum tobira*	Planta	1
Filodendro /garra de león	*Philodendron spp.*	Planta	1
Jazmín mexicano	*Philadelphus mexicanus*	Planta	1

El Administrador del Contrato verificará las características del material suministrado y determinará si lo acepta o procede el cambio por otro nivel de calidad y/o cantidad, de acuerdo al precio unitario establecido, lo cual deberá realizar el prestador del servicio dentro del periodo que le indique por escrito el referido servidor público, haciéndose acreedor a la pena convencional correspondiente por el atraso en la entrega de la obligación en cita, conforme al **apartado C de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS** de este anexo.

Los materiales utilizados para el mantenimiento de jardinería, deberán de ser de primera calidad y **no deberán perjudicar al medio ambiente**; ser reciclables, biodegradables, orgánicos, etc.

4.4. SERVICIOS REQUERIDOS

La empresa deberá contar con el personal calificado, la herramienta el material y cantidades necesarias para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, cumpliendo siempre con los estándares de calidad establecidos en cada uno de los apartados:

ÁREAS DE SERVICIO	NIVELES DE SERVICIO
ARBOLADO	Las especies arbóreas que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. Para el **manejo de arbolado** se requiere se cumplan con los siguientes estándares: La **plantación, trasplante y/o banqueo** los cuales deberán realizar considerando el tamaño del cepellón de acuerdo a norma mexicana vigente (NADF-001-RNAT-2006), la especie y el mantenimiento general requerido por la misma, a fin de que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. Con el fin de evitar la competencia de la masa vegetal presente dentro de los lotes con arbolado denso, el Prestador del Servicio realizará una estrategia para mejorar la densidad del arbolado existente; incluyendo de ser necesario el **aclareo de árboles o el banqueo** de los individuos, poniéndola a consideración del

	Administrador del Contrato o el servidor público que los auxilie para el seguimiento del mismo. En la **realización de podas**, deberá observarse entre otros, lo siguiente: Se deberá mejorar la estructura del árbol, su vigor, retiro de chupones o ramas bajas (o brotes), fortalecer la estabilidad mecánica para evitar riesgos y prevenir afectaciones sanitarias incluyendo el **aclareo de copa** cuando sea necesario; con respecto a las características de cada especie vegetal considerando los materiales y técnicas necesarias de acuerdo a la altura de los individuos, utilizando siempre el material de protección necesaria **(poda de altura)**, con la finalidad de aumentar la vida útil de los árboles mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. Se deberá realizar el retiro de ramas secas(hojas en el caso de palmas), en mal estado que presenten algún grado de riesgo a terceros o focos de contaminación sanitaria. Así mismo se realizará el levantamiento de fuste o copa en los individuos cercanos a las calles y andadores que así lo requieran. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para no comprometer en ningún caso el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales. En caso de **derribo o retiro de arbolado de alto riesgo**, deberá detectar oportunamente y prevenir los posibles peligros de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estar plenamente documentado y justificado, describiendo los motivos que sustenten el retiro. Se tomará en cuenta el levantamiento dasométrico que se está llevando a cabo SEMARNAT para estos fines. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de plagas y enfermedades, que debe estar documentado y justificado para el Parque, con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales y realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos sanos, con vigor, color característicos de las especies, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de mejoradores. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies.

ORNAMENTALES	Para el manejo de especies ornamentales se requiere se cumplan con los siguientes estándares: Las especies vegetales que sean establecidas en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Altura requerida y porte característico de la especie. • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Plantas con cepellón entero y raíz sana y completa. La **plantación o trasplante** deberá realizarse considerando la especie y el mantenimiento general requerido por la misma para que la adaptación y desarrollo no se vea comprometido y garantice la permanencia del individuo. El sustrato utilizado deberá ser desinfectado para prevenir que sea vehículo de plagas, enfermedades o malezas. Se deberá **realizar la sustitución o re densificación necesaria** para mantener la densidad y calidad estética de las áreas de plantación. En la realización de podas, deberá observarse entre otras, lo siguiente: Mejorar la estructura de las especies en caso de requerirlo, mantener plantas vigorosas y sanas, y prevenir sanitariamente plagas y enfermedades; con respecto a las características de cada especie vegetal, para aumentar la vida útil de las mismas mediante la aplicación de técnicas adecuadas, de acuerdo a las normas vigentes en la materia. En el **manejo del suelo** deberán realizarse todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo, mejorando su estructura para facilitar el riego, nutrición y sanidad de las diversas especies vegetales y jardineras manteniendo la salud y estética inherente a las especies. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales, realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Se deberán cumplir las medidas de seguridad especificadas en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar individuos con vigor, color y apariencia sana característica de las especies, durante todo el año y correspondiente a las etapas naturales de su desarrollo, para lo cual se deberá establecer un programa de fertilización, creando las fórmulas anuales y dosificación mensual de acuerdo a las características de las especies, considerando también la utilización de **mejoradores**. La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**

CÉSPED (Superficie aproximada 13,000 m²) Y MANEJO DE ÁREAS ARBOLADAS (superficie aproximada 100,000 M²)	La especie vegetal que sea establecida en el inmueble deberán reunir las siguientes especificaciones de calidad: • Especie requerida: Pasto kikuyo (*Pennisetum clandestinum*) • Libre de plagas, enfermedades, deficiencias nutrimentales o daño mecánico. • Hidratado y de reciente levantamiento/enrollado, que no deberá ser mayor a 2 días posterior a la cosecha. La **plantación** deberá realizarse sobre suelo nivelado con sustratos de primera calidad y libre de agentes patógenos, con certificado de legal procedencia; adecuados para el establecimiento del césped (no se permitirán rellenos de tepetate o residuos de construcción, ni cualquier otro que difiera con la calidad solicitada por el Administrador del Contrato), deberá establecerse al día siguiente inmediato, después del suministro garantizado a largo plazo la adaptación y prendimiento del césped. Realizar, de acuerdo a las características y requerimientos específicos del césped el mantenimiento general requerido: Para la **poda** deberá mantenerse la altura dentro de 1.5 a 5 cm desde el cuello de la planta, dependiendo del área y el uso al que esté sometido, con una periodicidad no mayor a 10 días entre cortes. Se debe contar siempre con factores de calidad como color uniforme, libre de estolones aéreos, libre de malezas, respetar la altura de corte, realizar orillado y detallado periódico de las áreas por lo menos cada 10 días, con el propósito de conseguir una alta calidad visual. El **manejo del suelo** deberá considerar la realización de todas las acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del mismo para facilitar y hacer más eficiente el riego, la nutrición y cuidar la sanidad del césped, a fin de mantener su calidad estética. El **control fitosanitario** deberá realizarse a través de un **manejo integrado de malezas, plagas, y enfermedades**, que debe estar documentado y justificado con las respectivas constancias de detección e identificación de los patógenos, que cuenten con las correspondientes pruebas avaladas por un experto o laboratorio certificado en plagas, enfermedades o deficiencias nutricionales realizando la entrega correspondiente al Administrador del Contrato. Así como cumplir con las medidas de seguridad y personal especificado en la normatividad vigente en la materia (NOM-256-SSA1-2011 y NOM-003-STPS-1999). La **nutrición vegetal** deberá garantizar césped sano con vigor, color y apariencia característica del mismo durante todo el año, que corresponda a las etapas naturales de su desarrollo. . La cual debe obedecer al programa de fertilización que para tal efecto elabore el prestador del servicio y presente para su consideración al Administrador del Contrato, este programa podrá ser ajustado de acuerdo al estado y situación que presenten las diversas especies y deberán considerar la utilización de **fertilizantes orgánicos e inorgánicos.**

www.jardineria2000.com

	Para el manejo de los lotes se requiere se cumplan con los siguientes estándares: En la realización de **podas o corte de sotobosque**, se deberá observar el corte o chaponeo de las hierbas, arbustos o demás flora que impida la visibilidad y acceso a los lotes. Realizar los **deshierbes o podas necesarias** entre y dentro de los lotes, para garantizar la calidad, estética y funcionalidad de los mismos. A petición del Administrador del Contrato se deberá dejar la flora que naturalmente sirva como un cubresuelo para mejorar la estructura, humedad y calidad del suelo. El Administrador del contrato o el servidor que lo auxilie en el seguimiento del mismo condiciones de corte específicos para ciertas áreas, para conservar el sotobosque, así como en las áreas de la periferia del Parque.
RIEGO	La aplicación del agua de riego se realizará por el prestador del servicio a través de la infraestructura, consistente en aspersores, riego por gravedad y con mangueras, contando con un carro tanque que cuenta SEMARNAT. La cantidad de agua que se aplicará a las plantas deberá corresponder con las necesidades hídricas de las diferentes especies, proporcionando por lo menos un riego diario a las especies que así lo requieran. Se deberá mantener en correcto funcionamiento, limpias y desinfectadas las instalaciones hidráulicas para riego, las cuales se integran por válvulas, tuberías y accesorios, bombas de agua, aspersores y difusores, así como los 2,411 metros lineales de canales de riego.
VIVERO (Superficie aproximada de 26,349 m²)	Con el fin de llevar a cabo el control de malezas del área de vivero, se deberá mantener limpias y libres de plantas no deseables las calles y camellones de las áreas destinadas a producción de planta, donde además se deberá eliminar la maleza de las bolsas destinadas a la propagación de planta.
CONTROL DE FAUNA NOCIVA	Se deberá mantener el parque libre de **fauna nociva** cómo son roedores, gatos, perros, cucarachas o algún otro que llegara a presentarse, así como establecer un cerco sanitario para evitar su repoblación. En el caso de roedores, se colocarán cajas-comederos adecuadas para evitar ingesta por parte de ardillas, que deberán revisarse diariamente y en su caso rellenarse con anticoagulantes cada vez que sea necesario.
MANTENIMIENTO DE PASILLOS Y FORMACIÓN DE ANDADORES	Mantener los **pasillos y andadores** libres de malezas, bien conformados y cuidados, que incluyen los pasillos de tezontle, la trotapista, áreas de concreto, guarniciones, asfalto, entre otros. Estos trabajos se deberán realizar por lo menos una vez por semana a fin de mantener la apariencia estética y funcional requerida. A petición del Administrador del Contrato se realizará el relleno de las áreas que requieran una nivelación, de acuerdo al sustrato ya existente o al solicitado por el mismo.
PRODUCCIÓN DE COMPOSTA	Tener producción de composta continua, que cumpla con los estándares de calidad de las normas NADF-020-AMBT-2011, se deberá mantener producción constante de composta, de tal manera que no se tengan materiales sin procesar, para lo cual deberán formarse pilas de composteo por lo menos semanalmente. En

	caso necesario, el prestador de los servicios deberá proporcionar los equipos requeridos para realizar el **triturado** de los residuos provenientes de materiales vegetales, principalmente ramas y troncos.

4.5. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PROPUESTA TÉCNICA.

- Documentos con los que acredite el perfil del personal con el que se prestará el servicio de conformidad con lo requerido en el presente anexo.

- Propuesta anual de trabajo referido en el punto B.11 de DISPOSICIONES GENERALES PARA TODAS LAS PARTIDAS, la cual deberá comprender lo siguiente: la metodología, el plan de trabajo anual y la organización que permita garantizar el cumplimiento del contrato.

4.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Entregar preferentemente en papel membretado, el documento denominado "Resumen de propuesta económica", señalado en el numeral E "Presentación de la cotización del servicio" de "Disposiciones generales para toda las partidas".

ATENTAMENTE
JARDINERÍA 2000, S.A.

ING. FRANCISCO HARO AYALA
REPRESENTANTE LEGAL